



INFORME
ANUAL
2012

	Índice
	Carta del Presidente
	Capítulo 1. El sector energético en México y su regulación económica
	Capítulo 2. Instrumentos de regulación
	Capítulo 3. Otorgamiento de permisos
	Capítulo 4. Seguimiento de obligaciones y otras actividades regulatorias
	Capítulo 5. Desarrollo institucional
	Capítulo 6. Vinculación internacional e institucional
	Capítulo 7. Comisionados y Cuerpo Directivo
	Anexo General
	Abreviaturas y Acrónimos

Carta del Presidente	8
Capítulo 1. El sector energético en México y su regulación económica	12
1.1 Marco jurídico	13
1.2 Organización del sector eléctrico	14
1.3 Organización del sector de gas natural	14
1.4 La Comisión Reguladora de Energía y su evolución histórica	15
1.5 El objeto y las atribuciones de la CRE	16
1.6 La estructura organizacional de la CRE	17
Capítulo 2. Instrumentos de regulación	19
2.1 Regulación para el sector eléctrico: aspectos generales	20
2.1.1 Fuentes de energía renovable	20
2.1.2 Fuentes convencionales	22
2.1.3 Importación de energía eléctrica	22
2.1.4 Instrumentos regulatorios en materia de aportaciones	23
2.2 Regulación para el sector de hidrocarburos: aspectos generales	24
2.3 Gas Natural	26
2.3.1 Instrumentos regulatorios para mitigar la situación de desbalance en el suministro de gas natural	26
2.3.2 Régimen Permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural	26
2.3.3 Reformas al Reglamento de Gas Natural	27
2.3.4 Modificaciones a la Directiva sobre la determinación de los precios de gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009	27
2.3.5 Actualizaciones de parámetros μd , μm , δd y δm	28
2.3.6 Normalización	29
2.4 Gas Licuado de Petróleo	30
2.4.1 Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo	30
2.4.2 Metodología de precios de Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo	31
2.5 Combustóleo y Petroquímicos Básicos	33

Capítulo 3. Otorgamiento de permisos	35
3.1 Electricidad	36
3.1.1 Autoabastecimiento	38
3.1.2 Cogeneración	38
3.1.3 Importación	38
3.1.4 Pequeña Producción	38
3.1.5 Exportación	39
3.2 Gas Natural	39
3.2.1 Transporte de gas natural para usos propios	39
3.2.2 Transporte de acceso abierto de gas natural	41
3.2.3 Distribución de gas natural	41
3.2.4 Almacenamiento de gas natural licuado	42
3.3 Gas Licuado de Petróleo	43
3.3.1 Gas LP por ductos	43
3.3.2 Almacenamiento de gas LP	43
Anexo de Capítulo 3	45
1. Sector eléctrico	45
1.1 Permisos otorgados en 2012	45
1.2 Permisos modificados en 2012	47
2. Sector de gas natural	49
2.1 Permisos otorgados durante 2012 por modalidad	49
2.1.1 Permisos de transporte	49
2.1.2 Permisos de distribución	49
2.2 Permisos modificados durante 2012 por modalidad	50
2.2.1 Permisos de transporte	50
2.2.2 Permisos de distribución	51
2.2.3 Permisos de almacenamiento	52
3. Sector de Gas LP	53
3.1 Permisos otorgados en 2012 por modalidad	53
3.1.1 Permisos de almacenamiento	53
Capítulo 4. Seguimiento de obligaciones y otras actividades regulatorias	54
4.1 Administración de permisos y revisiones tarifarias	55
4.1.1 Modificación de permisos para el sector eléctrico	56
4.1.2 Modificaciones de permisos de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo	56
4.1.3 Revisiones tarifarias de distribución de gas natural	57
4.1.4 Revisiones tarifarias de transporte de gas natural	59
4.1.5 Modificación y actualización de tarifas sistémicas	60
4.1.6 Modificación de zonas geográficas de distribución de gas natural	60
4.1.7 Revisiones quinquenales a los permisionarios de almacenamiento de gas natural durante 2012	61
4.2 Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades reguladas	61

4.2.1 Informes estadísticos del sector eléctrico	62
4.2.2 Informes estadísticos de los subsectores de gas natural y gas licuado de petróleo	63
4.2.3 Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y al suministrador del servicio público de energía eléctrica	64
4.2.4 Visitas de verificación a permisionarios del sector de gas	67
4.3 Otras actividades	67
4.3.1 Aprobación de nuevas Unidades de Verificación	67
4.3.2 Procedimientos de intervención en materia de aportaciones	67
4.3.3 Procedimientos contenciosos	68
4.3.4 Seguimiento a la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión en Oaxaca	69
4.3.5 Programas de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio	70
4.3.6 Seguimiento a la Metodología para determinar la capacidad de generación aportada al Sistema Eléctrico Nacional de las centrales eólicas, hidráulicas y de cogeneración	71
4.3.7 Marco regulatorio para la implementación de la Red Eléctrica Inteligente en México	72
4.3.8 Calculadora de facturación de tarifas eléctricas para usuarios domésticos del servicio público de energía eléctrica	73
Anexo de Capítulo 4	74
1. Sector de gas natural	74
1.1 Energía conducida por distribuidores de gas natural en 2012	74
1.2 Cobertura de usuarios de distribuidores de gas natural en 2012	75
1.3 Longitud de la red de distribuidores de gas natural (red principal y conexiones) en 2012	76
Capítulo 5. Desarrollo institucional	77
5.1 Planeación Estratégica	78
5.1.1 Taller de Planeación Estratégica y sesiones tácticas de seguimiento	78
5.1.2 Programa Especial de Mejora de la Gestión	79
5.2 Capital Humano	80
5.2.1 Recursos Humanos	80
5.2.2 Servicio Profesional de Carrera	80
5.2.3 Capacitación	80
5.2.4 Clima y Cultura Organizacional	81
5.3 Presupuesto	81
5.3.1 Comportamiento Presupuestal y Financiero	81
5.3.2 Recursos derivados de la Ley Federal de Derechos	82
5.3.3 Contrataciones de bienes y servicios	83
5.4 Rendición de Cuentas	83
5.4.1 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	83
5.4.2 Atención a Órganos Fiscalizadores	84
5.5 Difusión y comunicación	85

Anexo de Capítulo 5	86
1. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012	86
Capítulo 6. Vinculación internacional e institucional	87
6.1 Colaboración institucional con asociaciones regulatorias y entes nacionales	88
6.2 Reuniones especiales de consulta con actores interesados en la regulación energética	95
6.3 Convenios de Colaboración	95
6.4 Reunión de trabajo con la nueva administración de la Secretaría de Energía	98
Capítulo 7. Comisionados y Cuerpo Directivo	100
7.1 Pleno de la Comisión	101
7.2 Secretaría Ejecutiva	107
7.3 Direcciones Generales	108
Anexo General	117
Abreviaturas y Acrónimos	127

Índice de tablas, gráficos y mapas

Gráfico No. 1.2-1.3	Línea de tiempo de la organización de los sectores eléctrico y de gas natural	15
Gráfico No. 1.4	Evolución histórica de la CRE	16
Gráfico No. 1.6	Organigrama general de la estructura organizacional	18
Tabla No. 3.1	Evolución anual de permisos otorgados 1994-2012	37
Tabla No. 3.2 a	Permisos de transporte para usos propios otorgados por la CRE en 2012	40
Tabla No. 3.2 b	Información básica del permiso otorgado para la Zona Geográfica de Morelos	41
Mapa No.1	Mapa de la Zona Geográfica de Morelos	42
Tabla No. 3.2 c	Características de los permisos vigentes en 2012 para almacenamiento de gas natural licuado	42
Tabla No. 3.2 d	Características de los permisos vigentes en 2012 para almacenamiento de gas LP	44
Tabla No. 4.1 a	Revisiones quinquenales a permisionarios de distribución finalizadas en 2012	58
Tabla No. 4.1 b	Planes de negocios de permisos de distribución: proyecciones para el tercer quinquenio	58
Tabla No. 4.1 c	Revisiones quinquenales de transportistas	59
Mapa No. 2	Mapa de la Zona Geográfica del Bajío	60
Mapa No. 3	Mapa de la Zona Geográfica de Guadalajara	61
Gráfica No. 4.2	Generación bruta de energía eléctrica por modalidad de permisos (comparativo 2011-2012)	63
Tabla No. 4.2 a	Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y a la CFE, realizadas en 2012	65
Tabla No. 5.2 a	Programa Anual de Capacitación CRE 2012	81
Tabla No. 5.2 b	Participación de hombres y mujeres en la ECCO 2012	81
Gráfica No. 5.3 a	Presupuesto autorizado en 2012 para la CRE, millones de pesos	82
Gráfica No. 5.3 b	Comparativo de los derechos por los servicios de la CRE durante el periodo 2005-2012, millones de pesos	82
Tabla No. 5.4	Atención a las Solicitudes de Información Pública Gubernamental 2012	84

CARTA DEL PRESIDENTE

En acato a lo que dispone la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, se publica el presente informe sobre el desempeño de la Comisión Reguladora de Energía correspondiente al 2012. Las actividades realizadas, cuyo detalle se describe a lo largo de los capítulos siguientes, se resumen en los siguientes párrafos.

Comenzando con el sector eléctrico, la Comisión expidió una serie de instrumentos regulatorios que ayudarán a cumplir las metas que el país se ha impuesto en términos de generación limpia para el 2024, 2035 y 2050.

Destacan en un primer bloque la Metodología para la determinación de las contraprestaciones que se pagarán a los generadores que utilicen energías renovables y estén interconectados al Sistema Eléctrico Nacional en alta o media tensión, así como los Lineamientos para las licitaciones tipo subasta relativas a proyectos de pequeña



producción de energía eléctrica a partir de energías renovables. Estos instrumentos están encaminados a promover el desarrollo de proyectos de generación con fuentes renovables, principalmente a través de los denominados pequeños productores.

Otros dos instrumentos regulatorios fueron las Disposiciones generales para acreditar sistemas de cogeneración como de cogeneración eficiente, y el modelo de contrato de interconexión para fuente colectiva de energía renovable o sistema colectivo de cogeneración eficiente en pequeña escala. En relación con este último tipo de contratos, cabe mencionar que la capacidad instalada bajo esquemas de medición neta (*net metering*) creció 153% en el 2012, lo que muestra el éxito de este instrumento regulatorio.

Por lo que toca a los trabajos cotidianos de expedición y administración de permisos en aquellas actividades que no se consideran servicio público, sobresale el otorgamiento de 8 permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad de pequeña producción con fuentes renovables por 142 MW, de los cuales 90 MW corresponden a proyectos fotovoltaicos.

En otro tema eléctrico, con el apoyo de un consultor especializado, la Comisión empezó a desarrollar una hoja de ruta para la implementación de regulación de redes inteligentes. El propósito de este documento es identificar las mejores prácticas internacionales en la materia y los cambios que se tendrían que efectuar en el marco regulatorio mexicano para aplicarlas en México.

En materia de gas natural, cabe destacar que después de casi diez años sin que ello ocurriera se licitó con éxito una nueva zona geográfica de distribución (Morelos) y se programaron otras tres (Occidente, Veracruz y Morelia) para el 2013. Ello obedece

fundamentalmente a la competitividad que ha venido adquiriendo este hidrocarburo frente a otros combustibles, así como a su próxima disponibilidad debido a nuevos ductos de transporte o a la desincorporación de ramales de Pemex que cruzan por estas zonas.

Se espera que las anteriores zonas de distribución comiencen actividades de manera plena en tiempos coincidentes con la entrada en operación de la nueva infraestructura de transporte y compresión que permitirá eliminar los cuellos de botella existente en el Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI) y así importar más gas proveniente de EE. UU.

En relación con este último tema, conviene señalar que en 2012 la Comisión también se abocó al análisis de alternativas regulatorias que podrían disminuir la frecuencia de las alertas críticas en el STNI. Producto de ello se propuso la implementación de un cargo por balanceo que permita recuperar y distribuir de manera equitativa los costos de la importación de Gas Natural Licuado para mantener el empaque del sistema y lograr condiciones operativas apropiadas para mantener la prestación del servicio de transporte.

En otros asuntos de transporte de gas, durante el año que se informa, también se otorgó el permiso de transporte que permitirá conducir gas al estado de Morelos por primera vez; se confirmó la integración de Gasoductos de Bajío al STNI y se aprobó la expansión del Sistema de Transporte de Mayakán, misma que sustituirá la infraestructura de Pemex que opera a muy baja presión impidiendo embarcar la totalidad de gas que se requiere en la península de Yucatán.

Asimismo se trabajó en la actualización y una mejor sistematización de valores com-

parativos (*benchmarks*) para evaluar las propuestas tarifarias asociadas a los nuevos ductos que se estarán desarrollando en los próximos años y, en aras de dar una mayor certeza a los proyectos de transporte de gas natural dentro de la regulación de tarifas vigente, se autorizaron esquemas de largo plazo en los que las revisiones quinquenales se concentran en los costos operativos y el valor de la inversión sólo se revisa al finalizar el primer quinquenio después de su ejecución.

En cuanto al Gas Licuado de Petróleo (GLP), destacan dos temas sumamente relevantes. En primer lugar, la expedición de las tarifas definitivas para la terminal de almacenamiento en Tuxpan denominada Termigas, S. A. de C. V. Su relevancia recae en que este primer ejercicio regulatorio detallado en la materia confirmó las mejores prácticas regulatorias traducidas en un pliego tarifario que refleja costos razonables e incentivos para que la instalación opere eficientemente, así como un retorno a la inversión que da certidumbre al inversionista.

En segundo lugar, están los trabajos relacionados con la elaboración y expedición de la norma oficial mexicana de emergencia NOM-EM-003-SECRE-2012 Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o sistemas de importación de dicho producto. Esta norma, que se publicará de manera definitiva en el 2013 como NOM-015-SECRE-2013, incorpora aspectos normativos de códigos internacionales ampliamente utilizados en la industria, así como sistemas cuyo objetivo es incrementar la seguridad de las instalaciones con un enfoque de identificación y control de riesgos y consecuencias.

En el tema institucional, en 2012 la Asociación Iberoamericana de Entidades Regulatoras de Energía (Ariae) votó de manera unánime que la Presidencia de esta Comisión sea quien encabece hasta el 2015 a la Asociación. Por su parte, la Asociación de Reguladores de América del Norte (Naruc, por sus siglas en inglés) también designó al regulador mexicano como Vicepresidente



del Comité de Asuntos Internacionales. Lo anterior es un reconocimiento a la institución y a su liderazgo en el ámbito regulatorio a nivel internacional.

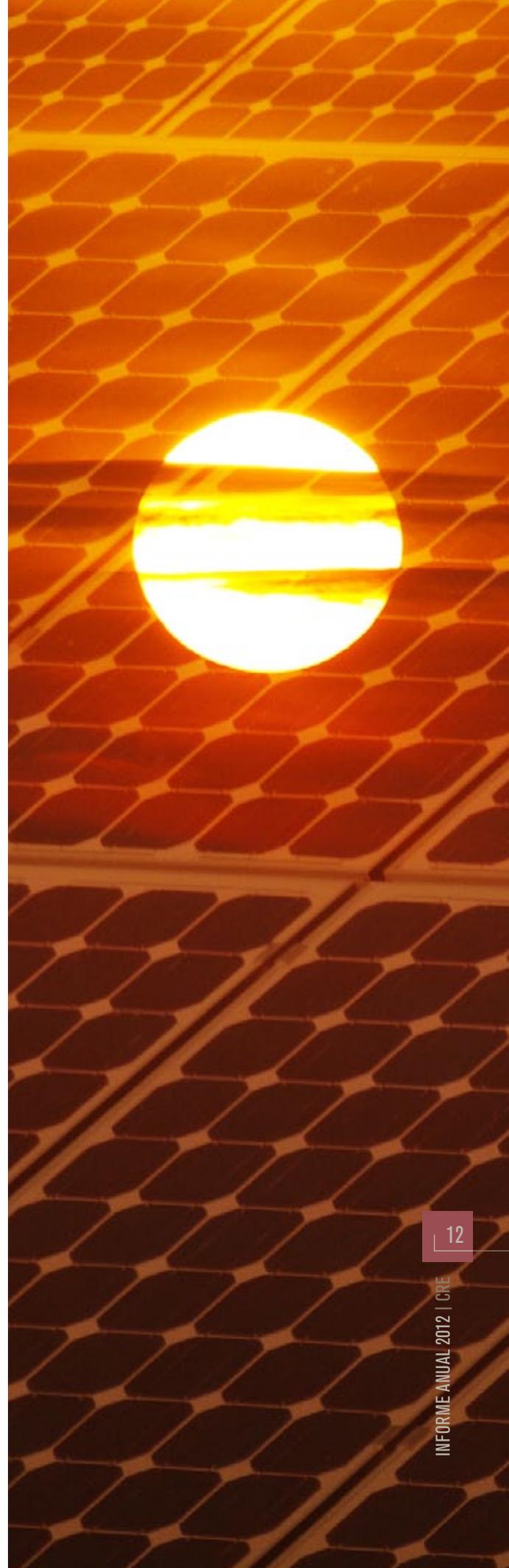
Finalmente, es importante resaltar que desde que se reformó en 2009 la Ley Federal de Derechos respecto al pago de los servicios que presta la Comisión, el monto por el cobro de los derechos ha sido superior al presupuesto asignado anualmente. Así, se han registrado tres ejercicios continuos de autosuficiencia presupuestal, lo cual pudiera ser considerado para que, bajo el rubro de “Destino Específico”, la captación de ingresos por concepto de derechos le permita a la Comisión transformarse en un órgano financieramente autónomo.

Los años por venir son de enormes retos en el sector energético mexicano. La discusión de una nueva reforma energética para el país está a la vista. Independientemente del alcance de la misma, es claro que los reguladores del sector tendrán que jugar un papel más activo en el mismo. Con la experiencia adquirida y la vocación de atención y entrega de todos sus servidores públicos, la Comisión Reguladora de Energía está lista y dispuesta a asumir los nuevos retos que ello implique.

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano

Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía

EL SECTOR ENERGÉTICO EN MEXICO Y SU REGULACIÓN ECONÓMICA



EL SECTOR ENERGÉTICO EN MEXICO Y SU REGULACIÓN ECONÓMICA

En este capítulo se describen de manera sintetizada el marco jurídico y la organización industrial de las actividades reguladas del sector energético a cargo de la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Además, se aborda su evolución institucional a través de los años, su objeto, sus atribuciones y su estructura como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (Sener).

1.1 MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la organización industrial del sector energético en México, y las bases para su regulación, parten de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las leyes que desarrollan esas normas constitucionales han sido objeto de reformas a lo largo del tiempo, la última de las cuales se produjo en 2008, con amplios consensos y a partir de una diversidad de iniciativas.

En particular, las leyes que diseñan el arreglo institucional del sector energético y su regulación económica, son las siguientes:

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, (LSPEE).
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, (LAERFTE).

Para la ejecución administrativa de estas leyes, el titular del Ejecutivo Federal ha expedido el Reglamento de Gas Natural, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, los dos Reglamentos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Para la instrumentación regulatoria de las normas legales y reglamentarias se encuentran las disposiciones de carácter general que expide la CRE, tales como directivas, metodologías, modelos de contratos, modelos de convenios, lineamientos y normas oficiales mexicanas. Finalmente están las resoluciones y acuerdos de carácter específico, por los que se aplican e in-

terpretan leyes, reglamentos y disposiciones administrativas a casos particulares.

1.2 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Antes de 1960, el sector eléctrico estaba abierto a la participación privada. Posteriormente, y hasta principios de los noventas, se estableció una restricción importante a dicha participación y se consolidó un monopolio estatal a cargo de dos organismos públicos: Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro. Sin embargo, en 1992, el Congreso de la Unión aprobó una serie de reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica permitiendo una mayor participación del sector privado en la generación de energía eléctrica que no constituía como tal dicho servicio público. A partir de estas modificaciones, se estableció que los particulares podrían generar energía eléctrica no sólo para su propio consumo o para emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público, sino también para su venta a la CFE, para su exportación o cuando hubiera un proceso asociado de cogeneración. Adicionalmente, se permitió la importación de energía eléctrica.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en la Constitución, los organismos públicos quedaron a cargo de todas aquellas actividades que tenían como propósito el servicio público. Al abrir nuevamente a la participación privada las actividades antes mencionadas, además de dar opciones para la satisfacción de la propia demanda de energía eléctrica, se lograron asegurar las inversiones necesarias para que México contara con una capacidad suficiente para satisfacer la demanda del servicio público en un escenario de restricciones presupuestales crecientes para el Estado y sus empresas, ambas cosas al amparo de un

marco regulatorio que ha permitido la convivencia del sector público y el privado en beneficio del país y su desarrollo económico y social.

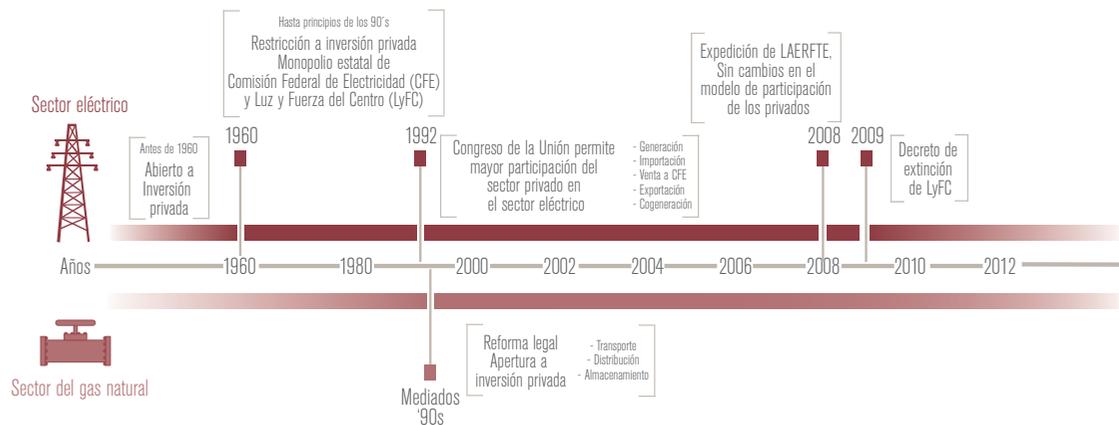
Así las cosas, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de octubre de 2009, el Presidente de la República decretó la extinción de Luz y Fuerza del Centro, quedando únicamente la Comisión Federal de Electricidad como la entidad responsable de la prestación del servicio público de energía eléctrica en nuestro País.

1.3 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE GAS NATURAL

De manera análoga a lo ocurrido en el sector eléctrico, a mediados de los noventas se produjo la reforma legal que permitió la apertura de ciertas actividades del sector de gas natural a la inversión privada. Así, bajo un régimen de permisos, se permitió la inversión privada y social en el transporte, la distribución y el almacenamiento de gas, de tal manera que Petróleos Mexicanos (Pemex) pudiera concentrar sus inversiones en la exploración y explotación del energético, actividades estratégicas de la industria que quedaron reservadas al Estado.

En lugar de privatizar la industria, la reforma sentó las bases de un esquema de convivencia entre el sector público y el privado que tiene como propósito promover el desarrollo eficiente de actividades que constituyen monopolios naturales, a través de su regulación económica. Como resultado de este esquema, en beneficio de los usuarios que ya existían y de muchos otros nuevos que se han generado, México ha podido concretar inversiones fundamentales en este sector, en circunstancias que, como se señaló para el caso eléctrico, han sido cada vez más restrictivas para el ejercicio presupuestal público.

Gráfico No. 1.2 - 1.3 Línea de tiempo de la organización de los sectores eléctrico y de gas natural



1.4 LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA

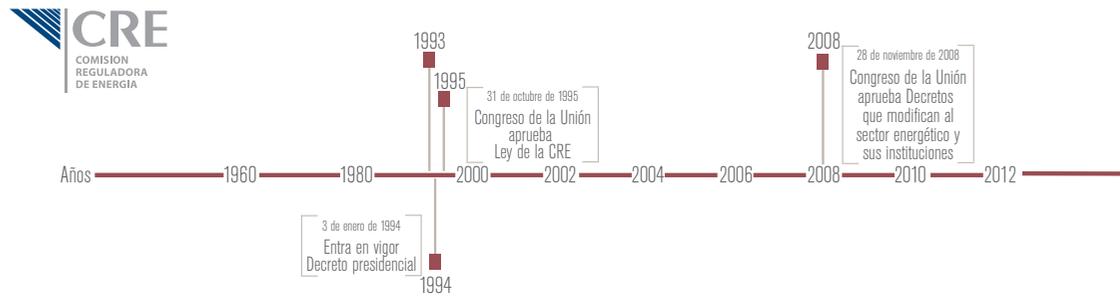
Uno de los mandatos de la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 fue la constitución de un órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para resolver las cuestiones derivadas de la interacción entre el sector público y el privado producto de dicha reforma. Así, la Comisión Reguladora de Energía fue creada mediante Decreto presidencial publicado en el DOF el 4 de octubre de 1993, el cual entró en vigor el 3 de enero de 1994.

Posteriormente, como parte de la reforma estructural al sector del gas, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la cual se publicó en el DOF el 31 de octubre de 1995. El Poder Legislativo concibió a esta Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa y con atribuciones que previamente se encontraban dispersas en dicha Secretaría, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Ello permitió a la CRE tener la capacidad de instrumentar el marco regu-

latorio en los sectores regulados del gas y la electricidad.

Trece años después, el viernes 28 de noviembre de 2008, se publicaron en el DOF los diversos decretos que representaron los acuerdos alcanzados en el Congreso de la Unión en torno a cómo debía modificarse el funcionamiento del sector energético y sus instituciones. En particular, los decretos que impactaron a la CRE fueron los que reformaron la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y el que expidió la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE). Estas reformas fortalecieron a la Comisión en cuanto al alcance de su autonomía, a su estructura y funcionamiento, y a su función como autoridad, además de que le confirieron mayores atribuciones para regular no sólo los subsectores del gas y la electricidad que ya tenía bajo su responsabilidad, sino también el desarrollo de otras actividades de la industria de los hidrocarburos, y de manera explícita, la generación con fuentes renovables de energía.

Gráfico No. 1.4 Evolución histórica de la CRE



1.5 EL OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES DE LA CRE

Conforme al artículo 2 de su Ley, la Comisión tiene por objeto promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades del sector energético nacional:

- I. El suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público;
- II. La generación, exportación e importación de energía eléctrica, que realicen los particulares;
- III. La adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público;
- IV. Los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, entre las entidades que tengan a su cargo la prestación del servicio público de energía eléctrica y entre éstas y los titulares de permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica;
- V. Las ventas de primera mano del gas, del combustóleo y de los petroquímicos básicos. Por venta de primera mano se entenderá la primera enajenación que Petróleos Mexicanos y sus subsidiarios realicen en territorio nacional a un tercero y para los efectos de esta Ley se asimilarán a éstas las que realicen a terceros las personas morales que aquellos controlen;
- VI. El transporte y distribución de gas, de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, que se realice por medio de ductos, así como los sistemas de almace-

namiento que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto, o que formen parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos;

VII. El transporte y distribución de bioenergéticos que se realice por ductos, así como el almacenamiento de los mismos que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ductos, así como las terminales de importación o distribución de dichos productos.

Conforme al último párrafo del mencionado artículo 2, los principios que guían el cumplimiento del objeto de la Comisión Reguladora de Energía son contribuir a salvaguardar la prestación de los servicios públicos, fomentar una sana competencia, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Adicionalmente a estas actividades reguladas contenidas en su propia ley, hay que señalar que la LAERFTE dota de atribuciones específicas a la CRE para la regulación de la generación eléctrica a partir de energías renovables. Así, si bien la generación de electricidad ya estaba contemplada dentro de la Ley de la CRE como

una actividad regulada, la LAERFTE dota al órgano regulador de una función promo-

tora de dicha actividad, por su importancia para el desarrollo energético del País.



1.6 LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CRE

Hoy la CRE es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía con autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión.

La Comisión está integrada por un Pleno de cinco comisionados, incluyendo a su Presidente, quienes deliberan en forma colegiada y deciden los asuntos por mayoría de votos. Los comisionados son designados por el titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario de Energía, por periodos escalonados de cinco años, son ratificados por el Senado de la República, y cuentan con la posibilidad de ser designados para un periodo adicional. La formación multidisciplinaria

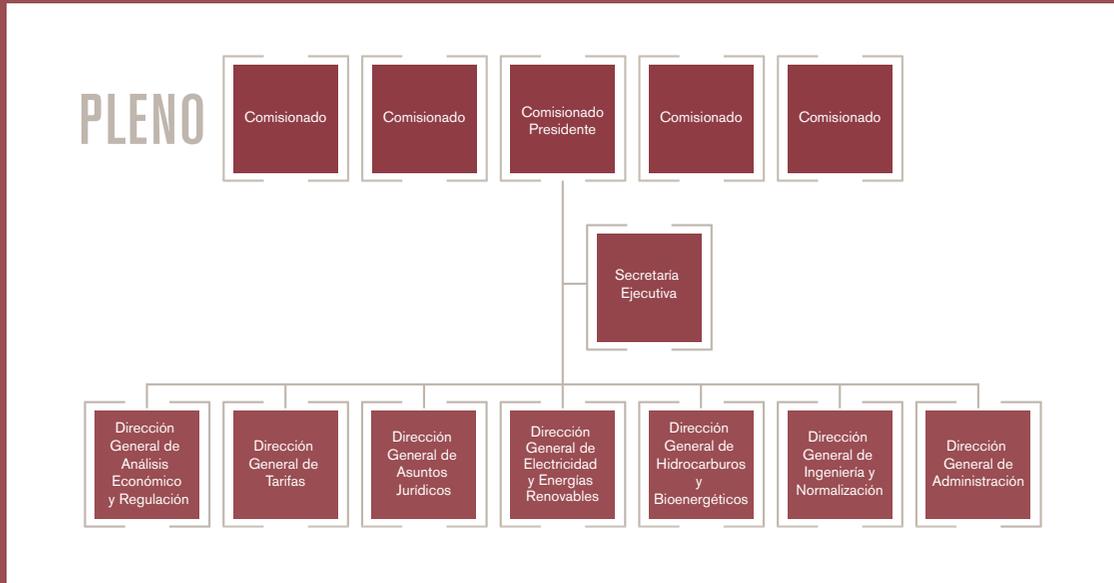
de los comisionados, y su vasta experiencia en el sector de la energía, tanto en el sector público y el privado como en la academia, dotan a la Comisión de una garantía de independencia y profesionalismo.

Conforme a su Ley, la Comisión cuenta con las unidades administrativas y servidores públicos necesarios para la consecución de su objeto, personal altamente calificado en las áreas de economía, ingeniería, actuaría, derecho y administración. Las funciones de secretariado del Pleno de Comisionados, enlace institucional y coordinación de la administración, corresponden al Secretario Ejecutivo. Las funciones de ins-

trumentación del marco regulatorio, y apoyo técnico para estos propósitos, están a cargo de las Direcciones Generales de Hidrocarburos y Bioenergéticos, de Elec-

tricidad y Energías Renovables, de Análisis Económico y Regulación, de Tarifas, de Ingeniería y Normalización, de Asuntos Jurídicos, y de Administración.

Gráfico No. 1.6 Organigrama general de la estructura organizacional



Desde el 22 de agosto de 2011 la CRE cuenta con un Reglamento Interior, el cual contribuye decididamente a la institucionalización y transparencia en la estructura, la

organización y el funcionamiento del órgano de gobierno y las unidades administrativas de este órgano desconcentrado.



INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN



INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN

Como se desprende de lo señalado en el capítulo anterior, la regulación energética comprende desde normas generales aprobadas por el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal (leyes y reglamentos) hasta una serie de instrumentos administrativos a cargo de esta Comisión, como por ejemplo directivas, modelos de instrumentos contractuales, metodologías, entre otros. Estas herramientas tienen como propósito lograr el desarrollo eficiente de las actividades reguladas en un marco de transparencia y certidumbre para usuarios y prestadores de servicio.

Dada la constante evolución de los sectores regulados es fundamental que la Comisión revise permanentemente la vigencia de sus instrumentos regulatorios y que los adecue en caso necesario. Además, es práctica común que mantenga comunicación con los responsables del marco legal y reglamentario con el fin de informarlos sobre lo que, a su juicio y en su caso, requeriría ser reformado.

2.1 REGULACIÓN PARA EL SECTOR ELÉCTRICO: ASPECTOS GENERALES

Con la publicación de la LAERFTE y su Reglamento, a la CRE se le otorgaron atribuciones que tienen como objetivo la promoción de las fuentes renovables de energía con el fin de aprovechar de mejor manera los recursos renovables con que cuenta el país. De esta manera, con la creación y desarrollo de nuevos instrumentos regulatorios en materia de fuentes de energía renovable así como los instrumentos para fuentes de energía convencionales, publicados por la CRE en años anteriores, se establecen una serie de elementos técnicos, jurídicos y económicos que brindan seguridad a los desarrolladores de proyectos privados en la generación de energía eléctrica del País.

A continuación, se detalla el alcance de la regulación sobre el sector eléctrico instrumentada en 2012:

2.1.1 Fuentes de energía renovable

Como parte del cumplimiento de mandato que tiene la Comisión, derivado de la publicación de la legislación anteriormente mencionada, en 2012 se emitieron y publicaron

en el DOF los siguientes instrumentos regulatorios:

- El 26 de enero de 2012 la Comisión aprobó la propuesta de Reglas de Despacho de la CFE, con el objetivo de realizar las adecuaciones necesarias a las mismas, para que los generadores y permisionarios con energías renovables o cogeneración eficiente tengan ciertas consideraciones durante la operación en condiciones normales del Sistema Eléctrico Nacional. Dichas Reglas deberán ser publicadas en el DOF por la CFE, una vez que se concluya el proceso administrativo correspondiente con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer).
- El 22 de mayo de 2012 se publicaron en el DOF la Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional para generadores o permisionarios con fuentes de energías renovables o cogeneración eficiente, en las que se establecen los requerimientos técnicos, administrativos y legales para la interconexión al Sistema de las instalaciones de los generadores o permisionarios con fuentes de energía renovables o cogeneración eficiente, con la finalidad de permitirle al suministrador mantener el Sistema operando con seguridad, confiabilidad y competitividad.
- El 21 de agosto de 2012 se publicó en el DOF el Contrato de interconexión para fuente colectiva de energía renovable o sistema colectivo de cogeneración eficiente en pequeña escala, cuyo objetivo es realizar y mantener durante la vigencia del mismo, la interconexión entre el Sistema Eléctrico Nacional y la Fuente Colectiva de Energía Renovable o el Sistema Colectivo de Cogeneración Eficiente del Generador.
- El 26 de septiembre de 2012 se publicaron en el DOF las Disposiciones generales para acreditar sistemas de cogeneración como de cogeneración eficiente, las cuales: i) establecen las reglas por las cuales los permisionarios de generación de energía eléctrica en la modalidad de cogeneración que lo requieran, solicitarán la acreditación de sus sistemas de cogeneración como de cogeneración eficiente, ii) normarán el perfil y atributos de las personas autorizadas para realizar las mediciones de las variables energéticas involucradas en dichos sistemas, y iii) regirán los procedimientos de medición de dichas variables.
- El 31 de octubre de 2012 se publicó en el DOF la Metodología para la determinación de las contraprestaciones que pagará el suministrador a los generadores que utilicen energías renovables, y que estén interconectados al Sistema Eléctrico Nacional en Alta o Media Tensión, donde se establecen las disposiciones generales para la determinación de, las cuales son: i) las contraprestaciones máximas para centrales renovables sujetas a procesos de licitación con permisos de producción independiente, las contraprestaciones para centrales renovables sujetas a procesos de licitación con permisos de pequeña producción, iii) la contraprestación unitaria mínima con la que el suministrador podrá adjudicar los contratos en cualquiera de los dos casos anteriores, y iv) la contraprestación que el suministrador pagará al ganador o ganadores de licitaciones correspondientes.
- El 14 de noviembre de 2012 se publicaron en el DOF los Lineamientos para las licitaciones tipo subasta relativas a proyectos de pequeña producción de

energía eléctrica a partir de energías renovables, que proporcionan los elementos necesarios para que la CFE convoque y conduzca procesos competitivos adecuados a las necesidades de desarrollo del sector eléctrico mexicano, asegurando el suministro de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional, a partir de nuevos proyectos bajo la modalidad de pequeña producción que utilicen energías renovables, de acuerdo con lo que establezca el Programa de Aprovechamiento de Energías Renovables que publique la Sener.

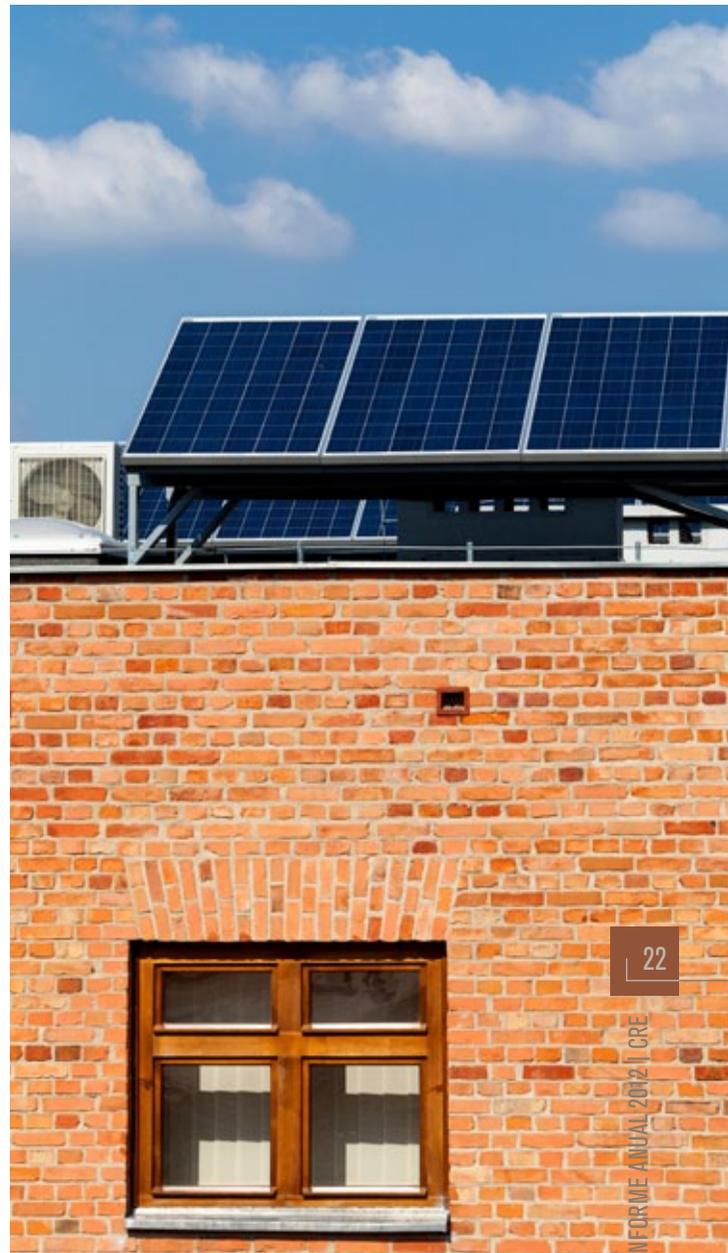
- Adicionalmente, durante el 2012 se emitieron las siguientes Resoluciones RES/482/2011, RES/035/2012, RES/089/2012, RES/118/2012, RES/145/2012, RES/176/2012, RES/224/2012, RES/266/2012, RES/304/2012, RES/348/2012, RES/389/2012, RES/428/2012, necesarias para la actualización de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que presta el suministrador a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuente de energía renovable o cogeneración eficiente, en los niveles de alta, media y baja tensión, propios al periodo de enero - diciembre de 2012, utilizando el factor de ajuste correspondiente.

2.1.2 Fuentes convencionales

En 2012 se mantuvo vigente la regulación para fuentes convencionales. No obstante lo anterior, se está trabajando en conjunto con la CFE con el objeto de encontrar áreas de oportunidad en dichos instrumentos y poder realizar modificaciones que correspondan a los mismos.

2.1.3 Importación de energía eléctrica

Durante 2012, se mantuvo vigente la regulación para la importación de energía eléctrica, ya que la aprobada el año anterior ha funcionado de manera correcta. No obstante lo anterior, se está analizando en conjunto con la CFE su funcionamiento adecuado con el objeto de encontrar áreas de oportunidad en dichos instrumentos y poder realizar modificaciones que correspondan a los mismos.



2.1.4 Instrumentos regulatorios en materia de aportaciones

El 10 de noviembre de 1998 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones (Reglamento de Aportaciones), y el 16 de diciembre de 2011 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Aportaciones. En dicho Decreto se establece que la CRE aprobará diversos instrumentos regulatorios en la materia. A continuación, se describe su situación en 2012:

- *Catálogo de Precios.*

La Comisión Federal de Electricidad no presentó para aprobación de la CRE la revisión anual del Catálogo de Precios, por lo que continúa vigente el aprobado mediante la Resolución RES/040/2010, publicada en el DOF el 24 de marzo de 2010. Así, en 2012 la Comisión aprobó la actualización periódica del Catálogo de Precios.

- *Factores de ajuste mensuales.*

Se continuó con la aprobación mensual, mediante diversas Resoluciones, de los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos y los costos unitarios del *kilovolt ampere* de capacidad de transformación del Catálogo de Precios de la CFE, así como los factores de ajuste anuales de mano de obra o labor de dicho organismo.

Asimismo, la CRE a partir de agosto de 2012, a raíz de las nuevas disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la generación del Índice Nacional de Precios Productor (INPP), inició con la aplicación de la nueva base de referencia, fijada en junio de 2012=100, para el cálculo de los factores de ajuste de equipos y materiales del catálogo de precios de la CFE.

- *Modelos de Convenios.*

En mayo y julio de 2012 la CFE presentó a la CRE la propuesta y pago de derechos de los siguientes modelos de convenios en materia de aportaciones:

- En obra específica.
- En efectivo.
- En efectivo y especie.
- Para cesión de demanda eléctrica en servicio de media y baja tensión.
- Modelo de oficio de presupuesto de obra.

Durante 2012, la CRE llevó a cabo la revisión de los modelos de convenios, para lo cual se requirió a la CFE diversas adecuaciones, aclaraciones o justificaciones sobre las propuestas, conforme a los lineamientos establecidos por el propio Reglamento de Aportaciones. La aprobación de los modelos se prevé en el año 2013.

- *Procedimiento para el registro, seguimiento y control de solicitudes y convenios que celebre el suministrador con los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica.*

En los meses de marzo y mayo de 2012 la CFE presentó a la CRE la propuesta de procedimiento para el registro, seguimiento y control de las solicitudes de servicios y convenios a que hace referencia el artículo 19 Quater del Reglamento de Aportaciones, el cual durante el 2012 se revisó y se requirió a la CFE incluir elementos de control que transparenten y cuantifiquen los plazos de ejecución de las actividades que integran el procedimiento. La aprobación del procedimiento se prevé en el año 2013.

- *Criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones.*

Durante 2012, la CRE con objeto de revisar y actualizar los criterios y bases conforme a las nuevas disposiciones establecidas en



el Reglamento de Aportaciones requirió a CFE diversa información sobre el sistema eléctrico nacional, tales como la capacidad total de transformación total instalada de alta media tensión y de media a baja tensión; las demandas máximas de los servicios de alta y media tensión, etcétera, con el objeto de establecer el procedimiento y criterios para revisar el valor de la demanda normal de servicio para los solicitantes de media y baja tensión. Asimismo, en coordinación con CFE, se celebraron diversas reuniones de trabajo para revisar los criterios y bases. La aprobación del procedimiento se prevé en el año 2013.

¹Una “alerta crítica” en un sistema de transporte de gas natural es una contingencia operativa, fuera del control del transportista, que tiene por consecuencia una restricción inevitable en la capacidad del sistema para conducir y entregar el energético a los usuarios.

- *Informe anual de las aportaciones.*

En 2012 mediante la Resolución RES/455/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, la CRE establece los términos y condiciones en los que deberá sujetarse la CFE para rendir a la CRE su informe anual en materia de aportaciones, de conformidad con el artículo 2 BIS del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones.

Con estos términos y condiciones se podrá conocer las formas, así como las cuantificaciones de las aportaciones recibidas por la CFE para la realización de obras específicas, ampliaciones o modificaciones requeridas para proporcionar el servicio de energía eléctrica a los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica. De igual forma, el informe permitirá evaluar la conveniencia de modificar o actualizar los instrumentos regulatorios en la materia.

2.2 REGULACIÓN PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS: ASPECTOS GENERALES

En el sector de gas natural, en 2012 la CRE y la Sener discutieron diversas alternativas regulatorias para atender la problemática de alertas críticas¹ de gas natural que cobró relevancia en este año. Entre las alternativas más viables se encuentra la importación de Gas Natural Licuado (GNL) en el mercado internacional para asegurar condiciones apropiadas de operación en el Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI).

En lo referente a la instrumentación de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natu-

ral (TCGVPM), no obstante que la CRE se encontraba analizando la nueva propuesta de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) de TGCVPM presentada a finales de 2011, se asumió como decisión de política suspender los trabajos de implementación de esos términos hasta en tanto no se cuente con condiciones apropiadas de suministro en el STNI.

En materia de precios, la CRE inició un proyecto amplio de modificación a la Directiva sobre la determinación de los precios de gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009 que incluía la sustitución de las tarifas que se emplean en el ajuste por transporte de manera que éstas sean las correspondientes al STNI. No obstante, dado el alcance de las otras adecuaciones propuestas a la Directiva y el tiempo esperado para culminar con el proceso de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), se estimó necesario aislar del proyecto amplio la modificación en lo que se refiere a la definición del ajuste por transporte (*netback*) contenida en la dis-

posición 1.4 de la Directiva, para que se utilicen las tarifas aprobadas para el propio STNI en el citado ajuste por transporte a que se refiere la DIR-GAS-001-2009.

Asimismo, en 2012 la CRE remitió a la Sener su propuesta de reformas al Reglamento de gas con la visión de apuntalar el desarrollo del mercado de este energético bajo una estructura industrial que fomente la competencia y la participación de nuevos actores.

En materia de gas LP, la CRE concluyó la revisión de la propuesta de los TCGVPM de este hidrocarburo, así como de los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE), los cuales figuran como anexo de los TCGVPM, y por su complejidad se han analizado por separado. Ambos documentos integraron las observaciones incorporadas por el grupo de trabajo conformado por la propia CRE y PGPB y se preparó el anteproyecto con el objetivo de llevarlo a consulta pública ante la Co-



misión Federal de Mejora Regulatoria. Los documentos finales de la CRE atienden la disyuntiva regulatoria en el sentido de que los instrumentos deben apegarse a la estructura industrial que establece el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, a la vez que debe ser compatible con la actual estructura de mercado cerrado y precios controlados en la que PGPB debe asegurar el abasto nacional del combustible.

En materia de precios, la CRE llevó a cabo una modificación a la Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano DIR-GLP-001-2008, en lo relativo a la determinación de precios en puntos de internación de Gas Licuado de Petróleo en la frontera norte. Al respecto, se hicieron adecuaciones para redefinir sobre la incorporación de nuevos puntos de venta bajo los mismos principios regulatorios contenidos en la Directiva y se precisó respecto de las tarifas aplicables a las plantas de suministro en las que se realiza VPM con base en la regulación en la materia expedida por la CRE.

A continuación, se detalla el alcance de la regulación sobre el sector de hidrocarburos instrumentada en 2012:

2.3 GAS NATURAL

2.3.1 Instrumentos regulatorios para mitigar la situación de desbalance en el suministro de gas natural

Desde 2011 a la fecha, el mercado de gas natural en México ha experimentado una situación de desbalance entre la oferta y demanda del energético. Ello se ha traducido en la declaración de múltiples alertas críticas en el SNTI por parte de PGPB, relacionadas con situaciones donde las extracciones de gas han superado a las inyecciones.

Esta situación es resultado de la declinación de la producción de gas natural, del aumento del consumo derivado de una situación favorable de precios y de restricciones en la infraestructura de transporte de gas natural para trasladar este combustible desde fuentes abundantes de producción hacia los puntos de demanda.

Si bien, se estima que la situación coyuntural de alertas críticas quedará resuelta con la incorporación de nueva infraestructura de transporte, a finales de 2012 la Sener y la CRE, se encontraban analizando diversas alternativas de política energética y de instrumentos regulatorios para mitigar la situación de desbalances. Dentro de las cuales, la más relevante consistía en la importación de Gas Natural Licuado (GNL) en el mercado internacional para asegurar condiciones apropiadas de operación en el SNTI.

2.3.2 Régimen Permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural

La CRE ha culminado con la expedición de los instrumentos regulatorios necesarios para poner en marcha los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural (TCGVPM). Posteriormente PGPB manifestó la necesidad de adecuar diversas disposiciones regulatorias para la viabilidad del nuevo esquema de reserva de capacidad de transporte de gas natural que implicará la entrada en vigor en su totalidad del Régimen Permanente de los TCGVPM, por lo que presentó una nueva propuesta de dichos términos para el análisis y eventual aprobación por parte de la Comisión.

Durante el proceso de análisis de la nueva propuesta de PGPB, la problemática de los desbalances en el SNTI cobró mayor relevancia. Razón por la cual, y conside-

rando que la implementación en su totalidad del Régimen Permanente podría enfrentar dificultades en el contexto de la problemática de las alertas críticas, se ha tomado la decisión de mantener en espera la entrada en vigor en su totalidad de los TCGVPM hasta en tanto no haya condiciones adecuadas de suministro que permitan a los adquirentes materializar los diversos esquemas de adquisición de gas natural, y de los servicios para su entrega, planteados en los citados términos.

2.3.3 Reformas al Reglamento de Gas Natural

La Sener y la CRE han trabajado en un proyecto de Reformas al Reglamento de Gas Natural, que tiene como objetivo promover mayor desarrollo del mercado del gas natural a través de la adecuación de la organización industrial del sector y el fomento de una mayor participación de nuevos actores, especialmente en segmentos de la cadena de suministro con potencial competitivo, como la comercialización. Este proyecto se basa en el diagnóstico de la situación del sector resultado de la reforma emprendida en 1995.

En 2012, después de diversas consultas con las partes afectadas, y de la realización de investigaciones para sustentar sus propuestas, la CRE culminó con un proyecto de Reglamento de Gas Natural que tiene como ejes rectores promover mayor competencia y participación de nuevos agentes en el mercado de gas natural; mejorar las condiciones para el desarrollo de infraestructura y precisar las condiciones de integración vertical, y asegurar el acceso abierto a los servicios bajo principios de transparencia y no discriminación indebida. El proyecto fue remitido a la Sener para su consideración.



2.3.4 Modificaciones a la Directiva sobre la determinación de los precios de gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009

Como resultado de una propuesta de modificación a la Directiva de precios máximos de VPM que PGPB presentó a la CRE para sustituir la actual referencia internacional basada en el mercado de *Henry Hub* por una basada en el índice de *Houston Ship Channel* (HSC) más 0.035 dólares de los Estados Unidos de América, como parte de la fórmula para calcular

el precio máximo de VPM de gas natural; así como la actualización del valor de TF. En agosto de 2012, la CRE inició el trámite de MIR, ante la Cofemer para llevar a cabo el proceso de consulta pública y dictamen de la misma, para que posteriormente la Comisión atienda los comentarios que presenten los particulares al anteproyecto y se realicen adecuaciones pertinentes al mismo. No obstante, dada la amplitud del proyecto y el tiempo esperado para culminar con el proceso de MIR, se sustrajo de esa modificación la adecuación a Directiva para sustituir las tarifas que se emplean en el ajuste por transporte de manera que éstas sean las correspondientes al STNI y en diciembre de 2012 se emitió la Resolución RES/494/2012, por la cual la CRE modifica la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en lo que se refiere a la definición del ajuste por transporte (*netback*) contenida en la disposición 1.4.

Durante 2012, la CRE trabajó en diversos análisis para la realización de adecuaciones a la citada Directiva, toda vez que diversos actores de la industria han mani-

festado interés por el cambio de referencia internacional en la formulación actual de los precios empleados ya que señalan la existencia de una subestimación del costo de oportunidad del gas. Ello introduce distorsiones en las VPM tales como barreras a la entrada de competidores y al comercio exterior del hidrocarburo. La CRE ha venido analizando, desde el punto de vista teórico y práctico, el problema detectado. Las alternativas de solución consideradas consisten principalmente en la modificación de los índices de referencia vigentes por el *Henry Hub*.

2.3.5 Actualización de parámetros μ , δ y δm

En virtud de que la disposición 11.3 de la Directiva de precios de VPM contempla que los parámetros μ y δ sean actualizados trimestralmente, a lo largo de 2012 la CRE expidió las Resoluciones RES/036/2012, RES/147/2012, RES/268/2011 y RES/391/2012 con el fin de renovar dichos parámetros, la última de ellas con una vigencia del 1 de noviembre de 2012 al 31 de enero de 2013. Estos



parámetros permiten ajustar los precios del mercado de referencia en *Henry Hub* a las referencias del mercado en el sur de Texas, lo cual coadyuva a que los precios del gas natural objeto de VPM reflejen su costo de oportunidad y condiciones de competitividad en el mercado internacional, tal como lo dictan las disposiciones reglamentarias en la materia.

2.3.6 Normalización

El 16 de marzo de 2012 la CRE publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana de Emergencia, NOM-EM-003-SECRE-2012 Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto. Dicha NOM de emergencia establece las características y/o especificaciones, criterios y procedimientos relativos al diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de los sistemas de almacenamiento mediante planta de depósito o mediante planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de GLP, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto.

Por otra parte, destacan los trabajos realizados al interior del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados del Petróleo, del Gas y Bioenergéticos, presidido por la CRE, específicamente lo relativo a los grupos de trabajo creados al interior de dicho Comité los cuales, con la participación de expertos de otras

dependencias de gobierno y del sector privado, son los encargados de la elaboración de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas relativos a la calidad de los petroquímicos básicos, al almacenamiento de gas LP y al transporte de gas LP y otros hidrocarburos líquidos, y de la revisión de las normas oficiales mexicanas, NOM-007-SECRE-2010 Transporte de gas natural, NOM-002-SECRE-2010 Instalaciones de aprovechamiento de gas natural y NOM-010-SECRE-2002 Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio.

Asimismo, es relevante mencionar la publicación el 9 de julio de 2012 en el DOF, del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SECRE-2012, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural.

Calidad del Gas Natural

En seguimiento a la relevancia que el tema de la calidad de gas natural ha cobrado en los últimos años, la Comisión, en alcance a la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, y de diversas disposiciones relativas a la calidad del gas natural, recibió durante 2012, 124 informes mensuales sobre las mediciones presentados por 17 permisionarios, dicha información se encuentra disponible en la página electrónica de la Comisión en el siguiente vínculo: <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=395>

En observancia a los plazos previstos en los párrafos primero y segundo de la Disposición



11. Transitorios de la NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del Gas Natural, los cuales se ampliaron mediante el Acuerdo A/031/2011; durante 2012 la Comisión le dio seguimiento a su cumplimiento y en septiembre de 2012 PGPB presentó a la CRE el cálculo de ajustes y bonificaciones mensuales al que está sujeto de conformidad con la NOM, incluyendo además de los ajustes por inertes, las bonificaciones por variación diaria de índice *Wobbe*.

En adición a lo anterior, a finales de 2012 la CRE retomó el tema del aviso a los adquirentes y permisionarios cuando el gas natural objeto de VPM incumple con las especificaciones establecidas en la NOM, con el objeto de analizar una propuesta de PGPB en la que se detalle el procedimiento que empleará para dar aviso a los adquirentes y permisionarios cuando el

hidrocarburo incumpla con las especificaciones establecidas en la NOM. La CRE analizará que sucederá en caso de que un usuario reciba gas natural fuera de especificaciones sin previo aviso de parte del suministrador o del permisionario correspondiente, así como que quede establecido que el adquirente podrá optar por que le sean acreditadas las correspondientes bonificaciones por calidad en el precio de VPM, o bien, por reclamar, en su caso, el pago de los daños y/o perjuicios causados a sus instalaciones como consecuencia del incumplimiento de calidad.

2.4 GAS LICUADO DE PETRÓLEO

2.4.1 Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

Durante 2012, se mantuvieron activas las mesas de trabajo entre el grupo de trabajo conformado por la CRE y Petróleos Mexicanos (Pemex) para modificar el anteproyecto de los TCGGLP y de los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE). A finales del año se contó con una versión donde ambos documentos integraron las observaciones que resultaron de los trabajos realizados. Es importante señalar que los LOCFSE figuran como anexo de los TCGGLP, y por su complejidad se han analizado por separado, ya que establecen, entre otros aspectos, las condiciones financieras de contratación, garantías y pago; plazos de crédito, intereses moratorios y redocumentación de adeudos, y la casuística sobre la suspensión de entregas y rescisión de contratos.

Una de las principales controversias sobre los TCGGLP ha versado en el esquema de asignación de Gas Licuado de Petróleo

(gas LP) propuesto por Pemex, ya que en particular la CRE enfrenta una disyuntiva regulatoria: el instrumento debe apegarse a la estructura industrial que establece el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, con un mercado con estructura industrial de competencia, apertura comercial y liberalización de precios al usuario final, a la cual los TCGGLP deben apegarse a la vez que debe ser compatible con la actual estructura de mercado cerrado y sujeto a control de precios, en el cual Pemex se encuentra obligado a asegurar el abasto nacional del combustible. Al respecto se llevaron a cabo mesas de discusión sobre el tema, incluyendo a las asociaciones de distribuidores del combustible ya que, en las actuales condiciones del mercado, la paraestatal requiere de cierta flexibilidad para cumplir con esa obligación al menor costo, la idea es que en la medida de lo posible se encuentre una solución donde prevalezca un esquema en el que exista corresponsabilidad de los adquirentes en el proceso de nominación y asignación de gas LP.

La Comisión ha trabajado constantemente en el análisis y adecuación de los TCVPM de gas LP, a finales de 2012 el anteproyecto ya estaba en una etapa muy avanzada de revisión con la intención de presentarlo ante la Cofemer para el procedimiento de mejora regulatoria y para llevar a cabo el proceso de consulta pública y dictamen de la MIR; para que posteriormente la Comisión atienda los comentarios que presenten los particulares al anteproyecto y se realicen adecuaciones pertinentes al mismo.

Es importante destacar que los TCGGLP buscan hacer más eficientes los diversos eslabones de la cadena de suministro a través de otorgar una participación más activa de los adquirentes en la gestión de la compra del energético. Para ello, la

CRE, en colaboración con PGPB y los distribuidores de gas LP, ha venido proponiendo mecanismos de asignación del producto bajo la modalidad de control de precios considerando los limitantes al comercio exterior, como es la situación actual, así como bajo la modalidad de un mercado abierto a la libre importación y exportación.

Otro de los temas objeto de discusión es mantener el esquema de conocimiento de embarque, el cual debe incluir la información respecto de la cantidad y calidad del gas LP entregado, justo en el momento de la entrega, con la finalidad de que disminuyan las controversias que enfrenta la paraestatal al respecto.

2.4.2 Metodología de precios de Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

Ante la incertidumbre en los mercados energéticos que ha impactado el precio del gas licuado de petróleo, en 2003 se publicó en DOF un Decreto por el cual el Ejecutivo Federal sujetó dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales. Es por ello que, en los últimos años, los precios de VPM así como los precios del gas LP al usuario final, se determinan mediante una política de precios máximos establecida por el Ejecutivo Federal mediante decretos, los cuales se publican mes a mes, modificando y ampliando la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

Si bien dichos decretos sustituyen la regulación de precios de VPM establecida en la Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas licuado de

petróleo objeto de venta de primera mano DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM), desde agosto de 2010, la política de precios de VPM señalada se instrumenta mediante la aplicación parcial de la metodología contenida en dicha directiva, lo cual quedó establecido en las resoluciones que mes a mes fueron expedidas por la Comisión durante 2012.

La Directiva de precios de VPM establece una metodología que busca reflejar el costo de oportunidad del gas LP, para lo cual considera, como base, los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas; el costo de interacción (importación o exportación) del gas LP; y el costo de los servicios de infraestructura necesarios para realizar la venta (transporte, plantas de almacenamiento para suministro, etcétera). Dada la estructura metodológica de la Directiva, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos de la política de precios máximos expedida por el Ejecutivo Federal mediante decreto, ha resultado necesario aplicar sólo parcialmente dicha Directiva de manera que los componentes que se refieren a los precios en *Mont Belvieu* y a los costos de interacción, se sustituyan por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se logre el objetivo que establece la señalada política de precios máximos.

No obstante lo anterior, con la expedición del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía de 2008, se observaron cambios significativos en materia de facultades de regulación, y particularmente son relevantes en lo que corresponde a la regulación de precios de VPM de gas LP en cuanto a la definición

de las VPM prevista en el artículo 2, fracción V, de la Ley, ya que amplía el alcance de las VPM para comprender la primera enajenación de gas LP que realice Pemex a un tercero en territorio nacional, sin pre-juzgar si el producto es de origen nacional o importado. Esta definición contrasta con la establecida en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (RGLP), expedido con anterioridad al Decreto de Reformas, el cual sólo contemplaba como VPM las enajenaciones con producto nacional, o importado siempre que éste se mezclara con gas LP nacional.

Por lo anterior, básicamente se realizaron dos adecuaciones a la Directiva: la primera fue demostrar el nuevo alcance de las VPM bajo precios que reflejan los mismos principios establecidos, y la segunda fue relacionada con el Decreto de Reformas: antes del Decreto, la regulación respectiva estaba a cargo de la Sener, quien no establecía una regulación económica, con el Decreto, se ampliaron las facultades de la CRE para establecer la regulación de los sistemas de almacenamiento que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto, o que formen parte integral de las terminales de importación o distribución (v.gr., plantas de suministro). Por ello, el RGLP previó que la regulación tarifaria para las plantas de suministro en donde se realicen VPM sería establecida por la CRE. Con el cambio de alcance derivado del Decreto de Reformas, la CRE ha expedido la regulación específica para el almacenamiento de gas LP en el ámbito de su competencia. De esta manera, el otro cambio en la Directiva refleja esta nueva condición reguladora: se hicieron adecuaciones para redefinir y precisar los conceptos antes citados, lo cual refleja un régimen de regulación predecible, estable y transparente que brinda certidumbre jurídica tanto a PGPB como a los adquirentes en la realización de las VPM.

Por otra parte, de enero a diciembre de 2012, la Comisión expidió mes a mes las resoluciones por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de VPM, las cuales, así como los precios del gas LP al usuario final, continuaron siendo determinados mediante la política de precios máximos establecida por el Ejecutivo Federal a través de decretos mensuales, modificando y ampliando la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

2.5 COMBUSTÓLEO Y PETROQUÍMICOS BÁSICOS

En ejercicio de las facultades adquiridas mediante el Decreto de Reformas a su Ley, en diciembre de 2012 la CRE aprobó términos y condiciones de venta de primera mano de naftas, así como la metodología para la determinación de sus precios, para un adquirente específico de dicho petroquímico básico.

Si bien, anterior a que la CRE asumiera las facultades de regulación de esos hidrocarburos ya existía un marco regulatorio aplicable a las naftas, los instrumentos regulatorios expedidos en 2012 comprenden adecuaciones para que las empresas privadas interesadas en el desarrollo de la industria petroquímica adquieran naftas a un precio vinculado a referencias internacionales de mercados competitivos, robustos y líquidos.

Las empresas adquirentes de naftas han manifestado que la expedición de la regulación de la CRE permitirá ganancias en eficiencia en la industria petroquímica, tales como la sustitución de importaciones, la generación en el mercado nacional de productos de mayor valor agregado y la sustitución de insumos actuales por otros con precios más favorables.

En materia de metodología de precios de pentanos, en octubre de 2012 la CRE remitió a la Cofemer una nueva propuesta de fórmula de precios que se basa en alternativas ampliamente discutidas y analizadas con los actores de la industria. Esta propuesta



consiste en que los precios de los pentanos se determinen con base en la cotización de referencia de la gasolina natural (uno de los hidrocarburos del que se extraen los pentanos) en *Mont Belvieu*, ajustes por calidad y por costos de transporte. Lo anterior obedece a que la cotización de referencia de la gasolina natural representa la variable explicativa común en las diversas propuestas regulatorias analizadas hasta ese momento. Asimismo, toda vez que los pentanos carecen de una referencia de precios en el mercado internacional, la propuesta asemeja los pentanos, en términos de precios, a la cotización de un hidrocarburo que sí cuenta con una referencia de mercado.

A finales de noviembre de 2012, la Cofemer expidió dictamen total no final, en el que solicitó a la CRE realizar ampliaciones y correcciones al proyecto enviado en octubre, así como atender puntualmente los comentarios realizados en la consulta pública por parte de Pemex y los adquirentes de pentanos. En diciembre de 2012, la CRE inició los trabajos para dar cabal respuesta al dictamen preliminar de Cofemer.

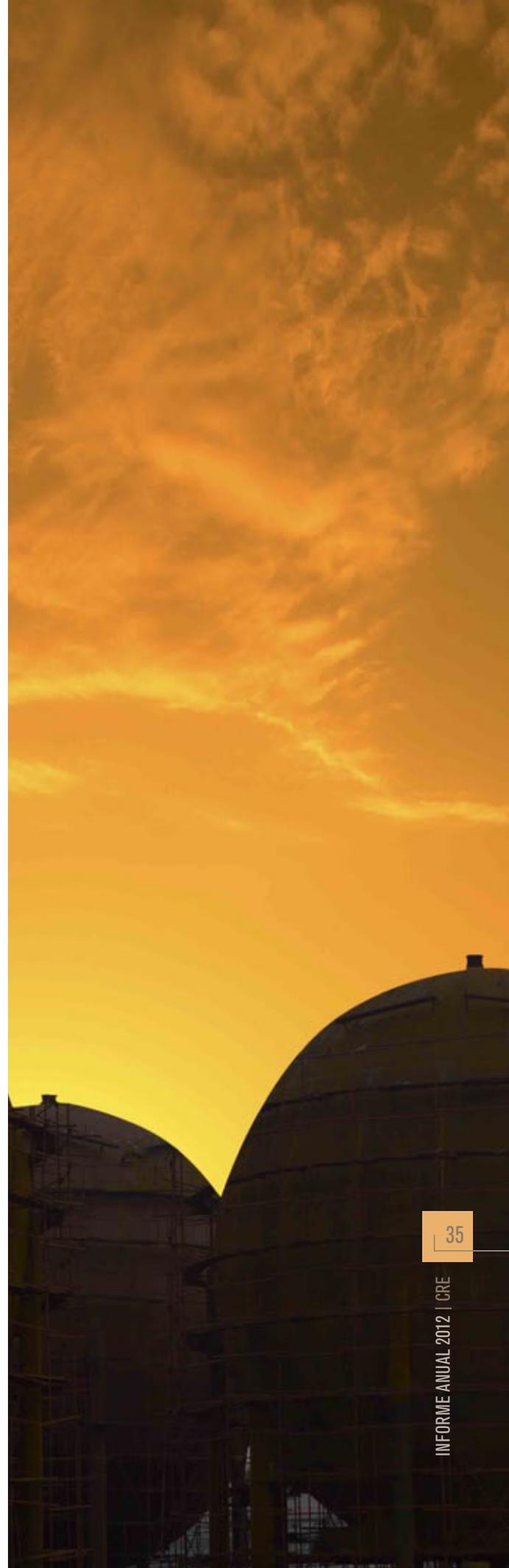
En lo tocante a la regulación de combustóleo y materia prima para negro de humo (MPNH), petroquímico básico comercializado por Pemex Refinación (PRef) a partir de 2012 en vez de PGPB, en diciembre de 2012 la CRE determinó, en respuesta a la consulta de PRef que la aprobación y

expedición de los términos y condiciones para el otorgamiento de crédito de ese organismo en la VPM del combustóleo y de la materia prima para negro de humo es materia regulada por la CRE, en el ámbito de sus atribuciones de aprobar y expedir los términos y condiciones de la VPM de estos hidrocarburos.

También, la CRE determinó no tener objeción a la entrada en vigor de nuevos lineamientos para el otorgamiento del crédito en la VPM del combustóleo, sujeto a la entrada en vigor de los términos y condiciones de la VPM de ese hidrocarburo, que se encuentran en proceso de análisis. Respecto a la VPM de MPNH, la CRE determinó que se continué aplicando las condiciones crediticias aprobadas transitoriamente en el 2008 para los adquirentes cedidos de PGPB a PRef; también, se determinó que PRef podrá proponer a esos adquirentes que se acojan de manera voluntaria a sus condiciones financieras. En adición, se aprobó que PRef aplique totalmente sus condiciones crediticias a nuevos clientes de MPNH.

Respecto a petroquímicos básicos distintos a los mencionados, la CRE continuó con el proceso deliberativo respecto a instrumentos regulatorios en materia de términos y condiciones VPM y de metodologías para la determinación de sus precios.

OTORGAMIENTO DE PERMISOS



OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Un marco regulatorio sólido, claro y predecible es una condición necesaria para el desarrollo eficiente de las actividades reguladas y de las inversiones que esto conlleva. En este sentido, una manera de evaluar la solidez regulatoria, así como la evolución del sector y su interdependencia con el resto de la economía, es a través del comportamiento que experimenta el otorgamiento de los permisos.

De los permisos otorgados en materia eléctrica destacan 11 proyectos eólicos y nueve solares, 16 de ellos otorgados bajo la modalidad de autoabastecimiento, tres para pequeña producción y uno para exportación, los cuales suman una capacidad autorizada de 856.7 MW con una inversión estimada de 1 872.9 millones de dólares. En el rubro de hidrocarburos sobresale el otorgamiento de un permiso de transporte de acceso abierto que llevará gas natural por primera vez al estado de Morelos, y la licitación del primer permiso para distribuir gas natural en esa zona. Este último proceso representa el primero de varios esfuerzos que emprenderá la Comisión para ampliar la cobertura del gas natural en el País a través de redes de distribución.

3.1 ELECTRICIDAD

Desde las reformas a la LSPEE, y hasta diciembre de 2012, la Comisión ha otorgado 973 permisos de generación e importación de energía eléctrica a empresas privadas y paraestatales, a los cuales se adicionan los 68 permisos en la modalidad de usos propios continuos otorgados antes de 1992 por diversas Secretarías. De los permisos otorgados por la CRE, 645 están vigentes y 328 han sido terminados por renuncia, caducidad o revocación. Por lo que toca a los permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad de usos propios continuos, continúan vigentes 40 de ellos.

Así, a diciembre de 2012 se contó con un total de 685 permisos vigentes, que suman una capacidad autorizada de 30 214.7 MW para una generación anual potencial autorizada de 188 305.6 GWh, y que representan una inversión comprometida aproximada de 35 945.4 millones de dólares.

De la capacidad total autorizada, los permisos bajo la modalidad de producción independiente de energía re-

presentan el 46.8%, los de autoabastecimiento el 29.2%, los de cogeneración el 11.9%, los de exportación el 8.7%, los de usos propios continuos el 1.7%, los de pequeña producción el 0.9%, mientras que la importación el 0.8%.

De los 685 permisos administrados, Pemex y sus organismos subsidiarios cuentan con 51 permisos para una capacidad de 2 542.8 MW, de los cuales 2 195.4 se encuentran en

operación. Por su parte, el sector privado es titular de 634 permisos con una capacidad autorizada de 27 671.9 MW y una inversión estimada de 33 336.6 millones de dólares. Por otra parte, de la capacidad total autorizada de los permisos vigentes, el 76.8% se encuentra en operación, el 22.6% está en desarrollo (en construcción o por iniciar obras), y sólo el restante 0.5% está inactivo.

Tabla No. 3.1 Evolución anual de permisos otorgados 1994 - 2012

Año	Usos Propios Continuos	Autoabastecimiento	Cogeneración	Pequeña Producción	Importación	Producción Independiente	Exportación	Total
Antes de 1994	68	-	-	-	-	-	-	68
1994	-	9	10	-	-	-	-	19
1995	-	3	7	1	-	-	1	11
1996	-	19	5	-	1	-	-	25
1997	-	11	1	-	1	1	-	14
1998	-	49	6	-	3	2	-	60
1999	-	16	6	-	1	4	-	27
2000	-	15	4	-	-	5	2	26
2001	-	11	3	-	2	3	3	22
2002	-	29	2	-	1	2	2	36
2003	-	27	1	-	19	1	-	48
2004	-	17	2	-	2	3	-	24
2005	-	160	6	-	5	-	-	171
2006	-	83	4	-	2	-	1	90
2007	-	135	16	1	3	1	-	156
2008	-	74	-	2	1	-	1	78
2009	-	25	3	-	1	2	-	31
2010	-	26	5	2	-	4	-	37
2011	-	29	6	1	1	-	-	37
2012	-	30	10	9	11	-	1	61
Total	68	768	97	16	54	28	10	1041

Es importante destacar que de los permisos administrados, 157 corresponden a proyectos con fuentes de energía renovable otorgados en las diversas modalidades de generación de energía eléctrica. Por lo que se refiere al tipo de fuente, 57 uti-

lizan biomasa; 36 son hidroeléctricas; 38 corresponden a parques eólicos, 15 son a base de biogás y 11 fotovoltaicos. El total de capacidad autorizada de generación de energía eléctrica por fuentes de energía renovable es de 5002 MW.

Durante 2012, se otorgaron 61 permisos de generación e importación de energía eléctrica, distribuidos en las siguientes modalidades: 30 de autoabastecimiento, 11 de importación, diez de cogeneración, nueve de pequeña producción y uno de exportación que, en su conjunto, significan una capacidad autorizada de 1 476.3 MW y una inversión estimada superior a los 2 643.4 millones de dólares. Estos permisos representan el 4.9% del total de la capacidad autorizada administrada y el 7.4% del total de la inversión estimada en materia eléctrica a diciembre de 2012.

Por otra parte, de los permisos otorgados en el año, 37 correspondieron a proyectos que prevén el uso de fuentes de energía renovable, 25 de ellos bajo la modalidad de autoabastecimiento con 730.4 MW, uno de exportación para 156 MW, tres de cogeneración para 21.1 MW, y ocho de pequeña producción para 166.2 MW, para un total de 1 073.7 MW.

Para 2012, los permisos otorgados presentaron las siguientes características:

3.1.1 Autoabastecimiento

Los permisos otorgados en la modalidad de autoabastecimiento representan una capacidad de 914.7 MW y una inversión estimada de 1 602.4 millones de dólares. Destacan, por la magnitud de la capacidad autorizada, los otorgados a: Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 2, S. A. P. I. de C. V., Parque Eólico Piedra Larga Fase 2, con 137.5 MW; Ventika II, S. A. de C. V., con 126 MW; Iberdrola Energía Tamazunchale, S. A. de C. V., con 80 MW; Eólica Zopiloapan, S. A. P. I. de C. V., con 70 MW, y Compañía Eólica Vicente Guerrero, S. A. de C. V., con 60 MW. De estos proyectos, solamente Iberdrola Energía Tamazunchale no corresponde a fuentes de energía renovable.

3.1.2 Cogeneración

En la modalidad de cogeneración se registraron diez permisos, representando una capacidad de 123.3 MW y una inversión estimada de 121.8 millones de dólares, de los cuales se destacan por su capacidad los otorgados a: Energía MK KF, S. A. de C. V., con 35.9 MW; Tlalnepantla Cogeneración, S. A. P. I. de C. V., con 28 MW, y Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Poza Rica, con 16 MW.

3.1.3 Importación

En 2012, bajo la modalidad de importación se otorgaron 11 permisos, representando una demanda máxima a suministrar de 86 MW, y que utilizarán la red de transmisión de la CFE para recibir la energía eléctrica. Destacan por la demanda autorizada: Fábrica de Papel San Francisco, S. A. de C. V., con 40 MW, y Skyworks Solutions de México, S. de R. L. de C. V. con 10 MW.

3.1.4 Pequeña Producción

En la modalidad de pequeña producción se registró el otorgamiento de nueve permisos, por una capacidad de 196.2 MW y una inversión estimada de 607.2 millones de dólares. Los proyectos de pequeña producción solamente pueden entregar a la CFE una potencia máxima de 30 MW, por lo que destacan los que se encuentran en este límite, siendo éstos: Servicios Comerciales de Energía, S. A. de C. V., Isobaja, S. A. de C. V., SEGH Sonora Energy Group de Hermosillo, S. A. de C. V., Fuerza y Energía de Norte Durango, S. A. de C. V., Hidro Parsifal, S. A. P. I. de C. V. y Ferrofuel, S. A. de C. V., de los cuales, solo el de Fuerza y Energía de Norte Durango no utilizará recursos renovables para generar la energía eléctrica.

3.1.5 Exportación

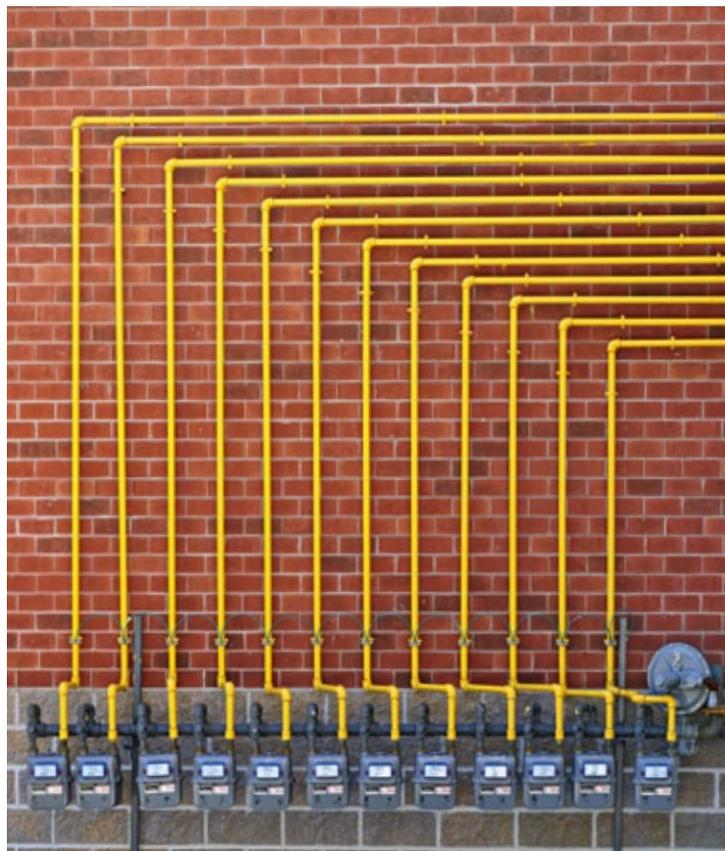
En 2012, bajo la modalidad de exportación se otorgó un permiso a Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V., con una capacidad de 156 MW, y que generará la energía eléctrica a través de una central eólica.

3.2 GAS NATURAL

En materia de gas natural, a 2012 se han otorgado 260 permisos de transporte, de los cuales 203 permanecen activos: 178 corresponden a usos propios con una longitud total de 1332 km, una inversión comprometida de 386.81 millones de dólares y con capacidad de transporte de 205.56 millones de metros cúbicos por día (7.26 bcf/d); 20 a transporte de acceso abierto con una longitud de 11 917 km, una inversión comprometida de 2 679.97 millones de dólares y con capacidad de transporte de 308.15 millones de metros cúbicos diarios (10.88 bcf/d). De estos últimos, PGPB es el titular de dos, mientras que 18 corresponden al sector privado. Cabe mencionar que de estos 20 permisos, 17 se encuentran operando, dos no han sido construidos y uno más está en proceso de construcción.

Durante 2012, fueron autorizados 28 permisos de transporte de gas natural, uno de acceso abierto, de 160 km de longitud y 30"; los demás corresponden a la modalidad de usos propios para una longitud total de 228.37 km y una capacidad de 15.71 millones de metros cúbicos por día (0.55 bcf/d).

A partir de la reforma de 1995 a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la CRE ha autorizado un total de 22 permisos de distribución de gas natural para 19 zonas geográficas, de los cuales actualmente operan 20 per-



misos, debido a la terminación anticipada del permiso otorgado a Distribuidora de Gas Natural de Occidente y a la extinción de uno de los permisos de Gas Natural México en la Zona Geográfica del Bajío.

Adicionalmente, es importante mencionar que se encuentran vigentes cuatro permisos de almacenamiento de gas natural; tres de los cuales están en operación.

3.2.1 Transporte de gas natural para usos propios

De los 27 permisos otorgados para usos propios durante el año, 17 correspondieron a la modalidad de usuario final y los otros diez a sociedades de autoabastecimiento. La siguiente tabla detalla los permisos bajo la modalidad de transporte para usos propios otorgados en 2012.

Tabla No. 3.2 a Permisos de transporte para usos propios otorgados por la CRE en 2012

Empresa	Permiso	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Mexicana de Industrias y Marcas, S. A. de C. V.	G/275/TUP/2012	Tlaxcala	0.03	9.14	\$0.24
Industrializadora Oleofinos, S. A. de C. V.	G/278/TUP/2012	Veracruz	0.21	25.08	\$0.47
Agropecuaria Piedadense, S. A. de C. V.	G/279/TUP/2012	Michoacán	1.73	169.05	\$0.36
Cris-P Green Houses, S. A. de C. V.	G/280/TUP/2012	Sonora	9.81	705.66	\$2.80
Refractarios Básicos, S. A. de C. V. (Unidad Monclova)	G/282/TUP/2012	Coahuila	3.77	366.99	\$0.27
Nextbar, S. A. de C. V.	G/283/TUP/2012	Veracruz	0.86	74.40	\$0.26
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nava, S. A. de C. V.	G/284/SAB/2012	Coahuila	14.95	1 502.75	\$3.85
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Zapata, S. A. de C. V.	G/285/SAB/2012	Hidalgo	14.30	427.22	\$3.92
Ternium Gas México, S. A. de C. V.	G/286/SAB/2012	Nuevo León	14.95	3 628.61	\$3.60
CFE CT Poza Rica	G/287/TUP/2012	Veracruz	0.43	1 284.40	\$1.00
Hari Masa del Sureste, S. A. de C. V.	G/288/TUP/2012	Tabasco	0.05	460.31	\$0.44
Agroindustrias Unidas de Cacao, S. A. de C. V.	G/289/TUP/2012	Veracruz	0.47	18.01	\$0.16
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Xalapa, S. A. de C. V.	G/293/SAB/2012	Veracruz	25.60	331.35	\$2.96
Mazda Motor Manufacturing de México, S. A. de C. V.	G/290/TUP/2012	Guanajuato	1.52	140.68	\$0.66
Grupo San Marino, S. A. de C. V.	G/291/TUP/2012	Nuevo León	0.06	175.13	\$0.20
KST Electric Power Company, S. A. P. I. de C. V.	G/295/TUP/2012	Chihuahua	0.07	2 059.77	\$0.14
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nautla, S. A. de C. V.	G/294/SAB/2012	Veracruz	19.30	644.68	\$4.07
Beta Gas Natural, S. A. de C. V.	G/296/SAB/2012	Veracruz	3.60	107.60	\$1.40
Gas Natural de Salamanca, S. A. de C. V.	G/297/SAB/2012	Guanajuato	1.55	17.10	\$0.49
Gas Natural Nopaltepec, S. de R. L.	G/300/SAB/2012	Veracruz	1.51	648.30	\$0.78
Refractarios Básicos, S. A. de C. V. (Unidad Mitras)	G/302/TUP/2012	Nuevo León	3.91	93.81	\$1.49
Nemak, S. A. de C. V. (Planta Monterrey)	G/303/TUP/2012	Nuevo León	0.49	1 013.56	\$0.52
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Veracruz, S. A. de C. V.	G/298/SAB/2012	Veracruz	56.65	416.59	\$6.98
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Orizaba y Mendoza, S. A. de C. V.	G/299/SAB/2012	Veracruz	46.18	443.23	\$5.65
Materiales del Istmo, S. de R. L. de C.V.	G/277/TUP/2012	Veracruz	2.56	51.98	\$0.36

En 2012 la Comisión desechó cuatro solicitudes de permiso de transporte de usos propios, en virtud de que la empresa solici-

tante no cumplió con la integración de los requisitos establecidos en el Reglamento de Gas Natural.



3.2.2 Transporte de acceso abierto de gas natural

Durante 2012, la Comisión, mediante la Resolución RES/269/2012, otorgó el Permiso de Transporte de Gas Natural G/292/TRA/2012 a Gasoducto de Morelos, S. A. P. I. de C. V. El proyecto tiene dos etapas; en la primera el ducto irá desde un primer punto de interconexión sobre el ducto de 30" de diámetro del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) propiedad de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), en el trayecto "Esperanza-Venta de Carpio", localizado en el municipio de Huejotzingo, hasta la Central de Ciclo Combinado Centro I. La longitud total aproximada de esta etapa es de 113.065 km y contará con una capacidad de transporte máxima

de 4.42 millones de metros cúbicos estándar diarios (156 MMPCSD). En una segunda etapa, el ducto se ampliará desde el primer punto de interconexión para llegar a un segundo punto de interconexión sobre el ducto de 48 pulgadas de diámetro del SNG, propiedad de PGPB, en el trayecto "Cempoala-Santa Ana", localizado en el municipio de Tlaxco. La longitud total aproximada de esta ampliación es de 47.275 km y permitirá que el sistema de transporte alcance una capacidad de transporte máxima de 9.54 millones de metros cúbicos estándar diarios (337 MMPCSD). La longitud total aproximada del ducto será de 160.340 km.

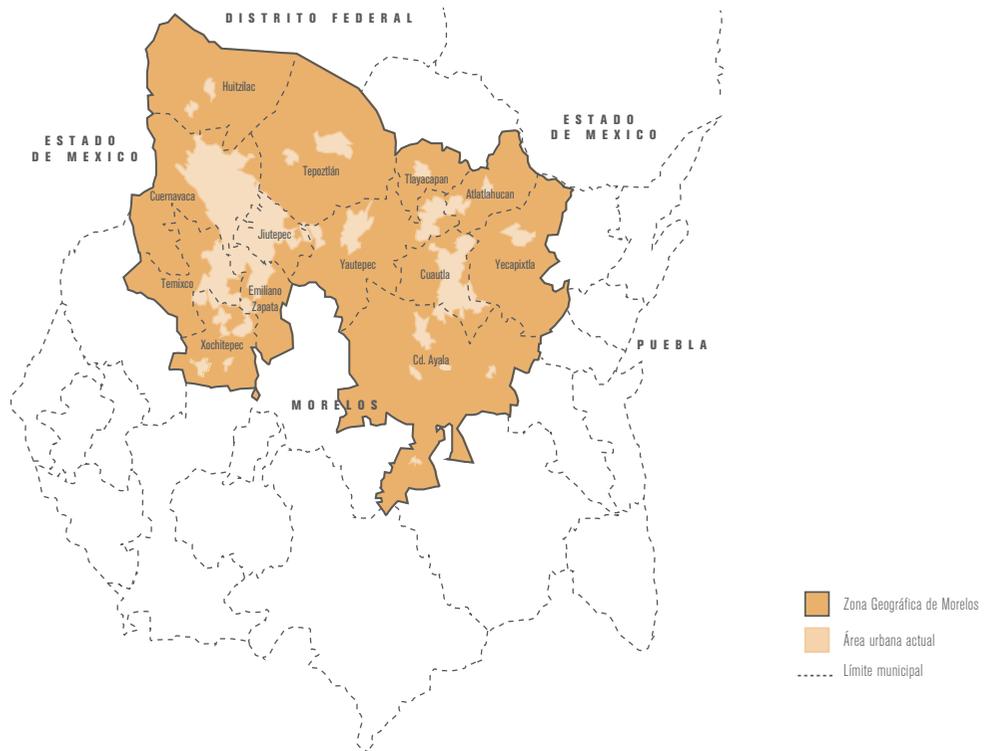
3.2.3 Distribución de gas natural

Con relación al otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, durante 2012 la Comisión llevó a cabo la licitación pública internación LIC-GAS-018-2012 con el objeto de otorgar el primer permiso de distribución para la Zona Geográfica de Morelos, donde resultó ganador Gas Natural de Noroeste, S. A. de C. V. Asimismo, durante 2012 se presentó una solicitud de permiso para distribuir gas en la Zona Geográfica del Río Panuco por parte de Distribuidora de Gas Natural del Noreste, S. A. de C. V., zona geográfica que concluyó en 2009 el período de exclusividad. Ambos permisos se otorgaron en diciembre de 2012 y para los primeros cinco años programan dar el servicio a más de 36 mil usuarios.

Tabla No. 3.2 b Información básica del permiso otorgado para la Zona Geográfica de Morelos

Permisionario	Zona Geográfica	Usuarios nuevos	Kilómetros adicionales	Inversión adicional (millones de dólares de los Estados Unidos de América a la fecha del otorgamiento)
Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Morelos	26 806	714.87	US\$26
Distribuidora de Gas Natural del Noreste, S. A. de C. V.	Río Pánuco	10 062	302	U\$29.8

Mapa de la Zona Geográfica de Morelos



3.2.4 Almacenamiento de gas natural licuado

Por lo que toca al almacenamiento en terminales de GNL, actualmente existen tres permisos con las siguientes características:

Tabla No. 3.2 c Características de los permisos vigentes en 2012 para almacenamiento de gas natural licuado

Número de Permiso	Razón Social	Capacidad del Sistema de Almacenamiento (m ³ de GNL)	Capacidad de Regasificación (Mm ³ /d)	Inversión (Millones de dólares)
G/138/ALM/2003	Terminal de LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V.	300 000	14.16 - 21.52	\$378.61
G/140/ALM/2003	Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V.	640 000	28.32 - 36.81	\$1875.00
G/228/ALM/2008	Terminal KMS de GNL, S. de R. L. de C. V.	300 000	14.16	\$783.00

Energía Costa Azul tiene un proyecto de ampliación por una capacidad de 320 000 m³, con una inversión estimada de 1000 millones de dólares.

Por otra parte, se encuentra en proceso el análisis de la viabilidad técnica de las caver-

nas salinas del permiso de Almacenamiento Subterráneo del Istmo, S. A. de C. V., para el almacenamiento subterráneo de gas natural, ubicadas en Tuzandépetl, Veracruz.



3.3 GAS LICUADO DE PETRÓLEO

3.3.1 Gas LP por ductos

En gas LP se tienen registrados a la fecha cuatro permisos de transporte con capacidad de 48 492 metros cúbicos por día (1.43 millones de pies cúbicos por día) con una longitud de 1711 km y una inversión comprometida de 372.7 millones de dólares.

Durante 2011, se inició el proceso de evaluación y, en su caso, otorgamiento del permiso de transporte de gas licuado por medio de ductos para el Sistema *Hobbs–Méndez* de Pemex–Gas y Petroquímica Básica, que integra en un único permiso la instalación de transporte con aquella destinada al recibo, guarda y entrega que a la fecha cuenta con permiso de almacenamiento mediante planta de suministro. Este sistema entró en operación en abril de 1997 y es un importante punto de entrega en Ciudad Juárez.

En relación con los permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, a la fecha la CRE ha otorgado cuatro permisos en diferentes zonas territoriales, específicamente en los municipios Benito Juárez, Playa del Carmen y Tulúm, Quintana Roo; Tijuana, Baja California; Mexicali, Baja California; y Fraccionamiento La Herradura, Secciones I, II y III, en Huixquilucan, Estado de México.

3.3.2 Almacenamiento de gas LP

Durante 2012, la CRE otorgó permisos a Gas Express Nieto, S. A. de C. V. y Transportadora del Norte SH, S. de R. L. de C. V., quienes ingresaron las solicitudes correspondientes en 2011. En otro rubro, la Comisión extinguió los permisos de Pemex G/008/LPA/2010, G/010/LPA/2010, G/013/LPA/2010, G/015/LPA/2010 y G/025/LPA/2010, correspondientes a las plantas de Tepejí, Puebla, Zapopan, Abasco y Tula, respectivamente, ya que estas instalaciones se incorporaron al permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos G/246/LPT/2010 de dicha paraestatal.

Adicionalmente, la Comisión extinguió los permisos G/002/LPA/2010 y G/028/LPA/2010, otorgados a Héctor Ramírez Carrillo y Red México Gas, S. A. de C. V., respectivamente, por incumplir de manera continua en el pago de derechos por los servicios de supervisión que otorga la Comisión.

Como resultado de lo anterior, al cierre de 2012 la Comisión tiene a su cargo un total de 25 permisos de almacenamiento de gas LP, que a continuación se detallan:

Tabla No. 3.2 d Características de los permisos vigentes en 2012 para almacenamiento de gas LP

Permiso	Empresa	Recepción del gas LP	Capacidad del Sistema de Almacenamiento (barriles)
G/003/LPA/2010	Gas Comercial de la Laguna, S. A. de C. V.	Importación Terrestre	9435
G/004/LPA/2010	Almacenadora de Gas Comercial, S. A. de C. V., Juárez	Importación Terrestre	6290
G/005/LPA/2010	Zeta Gas de Cd. Juárez, S. A. de C. V.	Importación Terrestre	3774
G/006/LPA/2010	Zeta Gas de Cd. Juárez, S. A. de C. V.	Importación Terrestre	9435
G/007/LPA/2010	Invalle, S. A. de C. V.	Ducto de Transporte	12 580
G/011/LPA/2010	Pemex Gas y Petroquímica Básica - Ciudad Juárez	Importación por Ducto de Transporte	30 000
G/018/LPA/2010	Pemex Gas y Petroquímica Básica - Rosarito	Importación Marítima y Terrestre	32 000
G/020/LPA/2010	Nustar Internacional, S. de R. L. de C. V.	Importación por Ducto de Transporte	34 286
G/021/LPA/2010	Termigas, S. A. de C. V.	Importación Marítima	433 819
G/022/LPA/2010	Pemex Gas y Petroquímica Básica - Topolobampo	Importación Marítima	209 999
G/023/LPA/2010	Zeta Gas del Pacífico, S. A. de C. V.	Importación Marítima	868 749
G/027/LPA/2010	Trans-Soni, S. A. de C. V.	Ducto de Transporte	14 284
G/029/LPA/2010	Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V.	Importación Marítima	214 262
G/030/LPA/2010	Bio Gas de Victoria, S. A. de C. V.	Importación Terrestre	3145
G/031/LPA/2010	Zeta Gas de Baja California, S. A. de C. V.	Importación Marítima	610 678
G/032/LPA/2011	Tergas, S. de R. L. de C. V.	Importación por Ducto de Transporte	6290
G/253/LPA/2011	Gas de Calidad, S. A. de C. V.	Ducto de Transporte	22 855
G/254/LPA/2011	Generadores de Energía del Noroeste, S. A. de C. V.	Importación Terrestre	6290
G/255/LPA/2011	Gas Silza, S. A. de C. V., Tijuana	Importación Terrestre	7862
G/256/LPA/2011	Gas Silza, S. A. de C. V., Mexicali	Importación Terrestre	6290
G/257/LPA/2011	Hidro Gas de Agua Prieta, S. A.	Importación Terrestre	4717
G/258/LPA/2011	Gas Comercial de Villa Ahumada, S. A.	Importación Terrestre	4717
G/259/LPA/2011	Almacenadora de Gas Comercial, S. A. de C. V., Piedras Negras	Importación Terrestre	5912
G/281/LPA/2012	Gas Express Nieto, S. A. de C. V.	Importación	1 000 000
G/276/LPA/2012	Transportadora del Norte SH, S. de R. L. de C. V.	Importación	12 718 980

1. Sector eléctrico

1.1 Permisos otorgados en 2012

Número de Permiso	Permisario	Ubicación	Capacidad Autorizada (MW)	Energía Estimada (GWh/Año)	Inversión (millares de dólares)
E/913/COG/2012	Destilería del Golfo, S. A. de C. V.	Veracruz	8.000	34.560	9600.00
E/914/COG/2012	Tlalnepantla Cogeneración, S. A. P. I. de C. V.	Estado de Mexico	28.000	233.020	25 200.00
E/915/PP/2012	Energía Verde Meyer, S. A. de C. V.	Jalisco	2.950	14.700	4425.00
E/916/IMP/2012	Interiores Aéreos, S. A. de C. V.	Baja California	6.000	52.500	0*
E/917/IMP/2012	Skyworks Solutions de México, S. de R. L. de C. V.	Baja California	10.000	87.500	0*
E/918/COG/2012	Huixtla Energía, S. A. de C. V.	Chiapas	12.000	34.910	14 400.00
E/919/IMP/2012	Productos Urólogos de México, S. A. de C. V.	Baja California	6.000	52.000	0*
E/920/AUT/2012	Eólica de Arriaga, S. A. P. I. de C. V.	Chiapas	28.800	92.000	57600.00
E/921/AUT/2012	ABB México, S. A. de C. V., Campus Industrial	San Luis Potosí	0.702	0.975	3 512.25
E/922/AUT/2012	ABB México, S. A. de C. V., Edificio de Ingeniería	San Luis Potosí	0.550	0.812	2750.00
E/923/IMP/2012	Sistemas Médicos Alaris, S. A. de C. V.	Baja California	3.000	26.200	0*
E/924/COG/2012	Grupo Celanese, S. de R. L. de C. V., Complejo Cangrejera	Veracruz	14.990	99.190	13 491.00
E/925/COG/2012	Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A. C.	Jalisco	0.200	1.300	180.00
E/926/COG/2012	Energía MK KF, S. A. de C. V.	Tamaulipas	35.930	270.280	32 337.00
E/927/IMP/2012	Cerámica San Lorenzo de México, S. A. de C. V.	Baja California	3.000	26.200	0*
E/928/IMP/2012	Black & Decker HHI México, S. de R. L. de C. V.	Baja California	6.000	52.560	0*
E/929/AUT/2012	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Michoacán	4.050	21.280	6075.00
E/930/AUT/2012	Ecopur, S. A. de C. V.	Guanajuato	3.000	6.700	15 000.00
E/931/IMP/2012	Fábrica de Papel San Francisco, S. A. de C. V.	Baja California	40.000	350.400	0*
E/932/EXP/2012	Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V.	Baja California	156.000	403.100	312 000.00
E/933/IMP/2012	Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V.	Baja California	0.160	0.480	0*
E/934/AUT/2012	Hidroeléctrica Titán, S. de R. L. de C. V.	Durango	30.000	111.870	45 000.00
E/935/AUT/2012	Electricidad del Soconusco, S. de R. L. de C. V.	Chiapas	30.000	118.300	45 000.00
E/936/AUT/2012	Ventika II, S. A. de C. V.	Nuevo Leon	126.000	330.000	252 000.00
E/937/AUT/2012	Hidrochiapas, S. de R. L. de C. V.	Chiapas	30.000	118.200	45 000.00
E/938/PP/2012	Servicios Comerciales de Energía, S. A. de C. V.	Baja California Sur	38.750	86.000	193 750.00
E/939/AUT/2012	Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 2, S. A. P. I. de C. V., Parque Eólico Piedra Larga Fase 2	Oaxaca	137.500	508.750	275 000.00
E/940/COG/2012	Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Poza Rica	Veracruz	16.000	56.397	19 200.00
E/941/AUT/2012	Energía Escalona, S. de R.L. de C. V.	Veracruz	12.000	73.980	18 000.00
E/942/AUT/2012	Energía Chihuahua, S. A. de C. V.	Chihuahua	50.000	350.400	50 690.00
E/943/IMP/2012	Avery Dennison Office Products de México, S. de R. L. de C. V.	Baja California	3.000	26.300	0*

Continúa...

1.1 Permisos otorgados en 2012 (continuación)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada (MW)	Energía Estimada (GWh/Año)	Inversión (millares de dólares)
E/944/IMP/2012	Especialidades Médicas Kenmex, S. A. de C. V.	Baja California	6.000	52.500	0*
E/945/AUT/2012	Compañía Eoloeléctrica de Ciudad Victoria, S. A. de C. V.	Tamaulipas	50.000	175.000	100 000.00
E/946/AUT/2012	Energreen Energía I, S. A. de C. V.	Estado de México	0.600	5.260	540.00
E/947/AUT/2012	Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	80.000	630.720	81 104.00
E/948/AUT/2012	Fuerza y Energía de Naco-Nogales, S.A. de C.V.	Sonora	50.000	351.300	50 690.00
E/949/AUT/2012	Constanza Energética, S. A. de C. V.	Veracruz	16.940	132.000	25 410.00
E/950/PP/2012	Isolbaja, S. A. de C. V.	Baja California Sur	29.990	56.620	149 950.00
E/951/COG/2012	CE G. Sanborns, S. A. de C. V.	Distrito Federal	1.154	8.710	1 038.60
E/952/PP/2012	SEGH Sonora Energy Group de Hermosillo, S. A. de C. V.	Sonora	30.000	100.000	150 000.00
E/953/AUT/2012	Eólica Zopiloapan, S. A. P. I. de C. V.	Oaxaca	70.000	254.450	140 000.00
E/954/AUT/2012	Coppel, S. A. de C. V.	Sinaloa	1.000	2.300	5000.00
E/955/PP/2012	Energy Resources México, S. A. de C. V.	Guerrero	4.000	11.470	6000.00
E/956/AUT/2012	Grupo Romamills, S. A. de C. V.	Estado de Mexico	2.835	22.350	2 551.50
E/957/PP/2012	Compañía Agroeléctrica de Yucatán, S. de R. L. de C. V.	Yucatán	0.550	4.330	660.00
E/958/AUT/2012	Lorean Energy Group, S. A. P. I. de C. V.	Coahuila	2.122	16.730	1 909.80
E/959/COG/2012	Energía Renovable de Cuautla, S. A. de C. V.	Morelos	1.065	6.500	958.500
E/960/AUT/2012	Laproba El Águila, S. A. de C. V.	Guanajuato	1.500	1.560	1350.00
E/961/PP/2012	Fuerza y Energía de Norte Durango, S. A. de C. V.	Durango	30.000	174.950	30 414.00
E/962/AUT/2012	TMQ Generación Energía Renovable, S. A. P. I. de C. V.	Querétaro	2.746	24.055	2 471.40
E/963/PP/2012	Hidro Parsifal, S. A. P. I. de C. V.	Veracruz	30.000	102.000	45 000.00
E/964/COG/2012	Láminas Acanaladas Infinita, S. A. de C. V.	Estado de Mexico	6.000	33.950	5400.00
E/965/AUT/2012	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora (OOMAPAS Nogales)	Sonora	0.902	1.680	4508.00
E/966/IMP/2012	Tiendas Soriana, S. A. de C. V.	Baja California	2.857	13.099	0*
E/967/PP/2012	Ferrofuel, S. A. de C. V.	Coahuila	30.000	153.520	27000.00
E/968/AUT/2012	Compañía Eólica San Andrés, S. A. de C. V.	Tamaulipas	26.000	92.000	52 000.00
E/969/AUT/2012	Compañía Eólica Praxedis, S. A. de C. V.	Tamaulipas	58.000	198.000	116 000.00
E/970/AUT/2012	Compañía Eólica Vicente Guerrero, S. A. de C. V.	Tamaulipas	60.000	204.000	120 000.00
E/971/AUT/2012	Compañía Eólica La Mesa, S. A. de C. V.	Tamaulipas	28.000	98.000	56 000.00
E/972/AUT/2012	Generadores Eólicos de México, S. A. de C. V.	Chiapas	10.000	27.000	20 000.00
E/973/AUT/2012	Encercity Alfa, S. A. de C. V.	Guanajuato	1.456	2.537	7280.00
		Totales:	1 476.299	6 597.455	2 643 446.05

* Los permisos con inversión cero (0), son bajo la modalidad de importación y utilizan las líneas de transmisión de CFE, por lo que no requieren realizar inversiones adicionales.

1.2 Permisos modificados en 2012

Fecha de Autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
12/ene/2012	E/796/AUT/2008	Primera y Cuarta	Abbott Laboratories de México, S. A. de C. V.
19/ene/2012	E/205/AUT/2002	Tercera	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.
19/ene/2012	E/040/AUT/96	Primera y Octava	Pemex-Exploración y Producción, Complejo Marino de Producción KU-A
26/ene/2012	E/615/AUT/2007	Primera y Cuarta	Mabe México, S. de R. L. de C. V., Planta Plásticos
26/ene/2012	E/616/AUT/2007	Primera y Cuarta	Mabe México, S. de R. L. de C. V., Planta Troquelados
26/ene/2012	E/772/AUT/2008	Primera y Cuarta	Leiser, S. de R. L. de C. V., Planta San Luis Potosí
26/ene/2012	E/757/PP/2008	Quinta	Hidroeléctrica de Tacotán, S. A. de C. V.
26/ene/2012	E/758/PP/2008	Quinta	Hidroeléctrica Trigomil, S. A. de C. V.
02/feb/2012	E/830/COG/2009	Quinta	Energía San Pedro, S. C. de R. L. de C. V.
16/feb/2012	E/882/COG/2011	Quinta	Bio Pappel, S. A. B. de C. V.
16/feb/2012	E/497/AUT/2006	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Generadora La Paz, S. A. de C. V.
16/feb/2012	E/825/AUT/2009	Tercera	Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S. A. de C. V.
23/feb/2012	E/167/COG/2000	Tercera	Tractebel Energía de Monterrey, S. de R. L. de C. V.
23/feb/2012	E/906/AUT/2011	Quinta	Harinera La Espiga, S. A. de C. V.
08/mar/2012	E/876/AUT/2011	Primera, Cuarta y Quinta	Proteína Animal, S. A. de C. V.
15/mar/2012	E/780/AUT/2008	Primera y Cuarta	Mabe México, S. de R. L. de C. V., Planta Querétaro
24/abr/2012	E/306/AUT/2004	Primera, Cuarta y Quinta	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.
24/abr/2012	E/39/AUT/96	Primera y Octava	Pemex-Exploración y Producción, Centro Operativo Cayo Arcas
24/abr/2012	E/913/COG/2012	Quinta	Destilería del Golfo, S. A. de C. V.
26/abr/2012	E/531/AUT/2006	Quinta	Eurus, S. A. P. I. de C. V.
26/abr/2012	E/215/AUT/2002	Sexta	Parques Ecológicos de México, S. A. de C. V.
10/may/2012	E/669/AUT/2007	Primera y Cuarta	Plásticos Irisagua, S. A. de C. V.
31/may/2012	E/829/PIE/2009	Tercera y Séptima	Energías Renovables Venta III, S. A. de C. V.
14/jun/2012	E/338/COG/2005	Tercera	Piasa Cogeneración, S. A. de C. V.
14/jun/2012	E/806/AUT/2008	Primera y Cuarta	Fuerza y Energía BII Hioxo, S. A. de C. V.
28/jun/2012	E/783/AUT/2008	Primera, Cuarta y Quinta	Avomex Internacional, S. A. de C. V.
05/jul/2012	E/912/AUT/2011	Primera y Quinta	Ventika, S. A. de C. V.
05/jul/2012	E/36/COG/96	Primera, Cuarta, Sexta y Octava	Enertek, S.A. de C.V.
05/jul/2012	E/823/AUT/2009	Primera, Tercera, Cuarta y Quinta	Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1, S. A. de C. V.
05/jul/2012	E/811/COG/2009	Primera, Tercera, Cuarta y Quinta	Pemex Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex
12/jul/2012	E/31/IMP/96	Primera	Bose, S. A. de C. V.
19/jul/2012	E/921/AUT/2012	Quinta	ABB México, S. A. de C. V., Campus Industrial
19/jul/2012	E/922/AUT/2012	Quinta	ABB México, S. A. de C. V., Edificio de Ingeniería
09/ago/2012	E/322/AUT/2005	Sexta	Eoliatic del istmo, S. A. P. I. de C. V.
16/ago/2012	E/191/PIE/2001	Primera y Sexta	Energía Chihuahua, S. A. de C. V.
16/ago/2012	E/215/AUT/2002	Tercera	Parques Ecológicos de México, S. A. de C. V.
23/ago/2012	E/834/AUT/2009	Primera y Cuarta	Rafypak, S. A. de C. V.
30/ago/2012	E/308/PIE/2004	Primera y Sexta	Iberdrola Energía Tamazunchale, S. A. de C. V.
30/ago/2012	E/114/AUT/98	Primera y Cuarta	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V. Planta Orizaba

Continúa...

1.2 Permisos modificados en 2012 (continuación)

Fecha de Autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
30/ago/2012	E/574/AUT/2007	Primera, Quinta y Sexta	Compañía de Energía Mexicana, S. A. de C. V.
30/ago/2012	E/873/AUT/2010	Cuarta y Sexta	MPG Rumorosa, S. A. P. I. de C. V.
06/sep/2012	E/894/AUT/2011	Sexta	Dominica Energía Limpia, S. de R. L. de C. V.
06/sep/2012	E/171/PIE/2000	Primera y Sexta	Fuerza y Energía de Naco-Nogales, S. A. de C. V.
13/sep/2012	E/838/AUT/2009	Quinta	Hidroatlilco, S. de R. L. de C. V.
20/sep/2012	E/921/AUT/2012	Quinta	ABB México, S. A. de C. V., Campus Industrial
27/sep/2012	E/183/AUT/2001	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Fermicaise, S. A. de C. V.
27/sep/2012	E/158/AUT/2000	Primera, Cuarta y Quinta	Compañía Azucarera La Fe, S. A. de C. V.
27/sep/2012	E/922/AUT/2012	Quinta	ABB México, S. A. de C. V. Edificio Ingeniería
27/sep/2012	E/861/PP/2010	Quinta	Hidroeléctrica Arco Iris, S. A. de C. V.
04/oct/2012	E/938/PP/2012	Primera y Cuarta	Servicios Comerciales de Energía S. A. de C. V.
11/oct/2012	E/791/AUT/2008	Primera, Cuarta y Quinta	Operadora Comercial Liverpool, S. A. de C. V., Planta Chihuahua
11/oct/2012	E/844/AUT/2010	Primera, Cuarta y Quinta	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.
18/oct/2012	E/179/AUT/2000	Tercera	Italaise, S. A. de C. V.
18/oct/2012	E/180/AUT/2000	Tercera y Cuarta	Gresaise, S. A. de C. V.
18/oct/2012	E/902/AUT/2011	Tercera y Sexta	Energía San Luis de La Paz, S. A. de C. V.
18/oct/2012	E/338/COG/2005	Tercera	Piasa Cogeneración, S. A. de C. V.
25/oct/2012	E/828/PIE/2009	Tercera y Séptima	Energías Ambientales de Oaxaca, S. A. de C. V.
25/oct/2012	3519	Segunda	Santa Rosalía de La Chontalpa, S. A. de C. V.
01/nov/2012	E/205/AUT/2002	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.
08/nov/2012	07/COG/94	Segunda	Productora de Papel, S. A. de C. V.
08/nov/2012	E/914/COG/2012	Tercera	Tlalnepantla Cogeneración, S. A. P. I. de C. V.
22/nov/2012	1314	Segunda	Ingenio San Miguel del Naranjo, S. A. de C. V.
22/nov/2012	E/911/AUT/2011	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	México Generadora de Energía, S. de R. L.
22/nov/2012	E/894/AUT/2011	Sexta	Dominica Energía Limpia, S. de R. L. de C. V.
29/nov/2012	E/819/AUT/2009	Primera, Cuarta y Quinta	Royal Porto, S. A. de C. V.
06/dic/2012	E/327/COG/2005	Tercera	Generadora Petrocel, S. A. de C. V.
06/dic/2012	E/240/AUT/2002	Sexta	Genermex, S. A. de C. V.
13/dic/2012	E/892/AUT/2011	Primera, Cuarta y Quinta	Minera Real de Ángeles, S. A. de C. V., Unidad El Concheño
20/dic/2012	E/121/AUT/98	Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta	Generadora Eléctrica San Rafael, S. de R. L. de C. V.

2. Sector de gas natural

2.1 Permisos otorgados durante 2012 por modalidad

2.1.1 Permisos de transporte

Permisario	Fecha de otorgamiento	Número de permiso	Resolución	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad Máxima (m³/día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Grupo Corporativo Papelera, S. A. de C. V.	26/ene/2012	G/273/TUP/2012	RES/027/2012	México	1.24	339.80	\$0.18
Deacero, S. A. de C. V. (Planta 3M)	02/feb/2012	G/274/TUP/2012	RES/038/2012	Coahuila	2.60	550.00	\$0.50
Mexicana de Industrias y Marcas, S. A. de C. V.	09/feb/2012	G/275/TUP/2012	RES/043/2012	Tlaxcala	0.03	9.14	\$0.24
Industrializadora Oleofinos, S. A. de C. V.	08/mar/2012	G/278/TUP/2012	RES/092/2012	Veracruz	0.21	25.08	\$0.47
Agropecuaria Piedadense, S. A. de C. V.	15/mar/2012	G/279/TUP/2012	RES/099/2012	Michoacán	1.73	169.05	\$0.36
Cris-P Green Houses, S. A. de C. V.	29/mar/2012	G/280/TUP/2012	RES/109/2012	Sonora	9.81	705.66	\$2.80
Refractarios Básicos, S. A. de C. V. (Unidad Monclova)	19/abr/2012	G/282/TUP/2012	RES/121/2012	Coahuila	3.77	366.99	\$0.27
Nextbar, S. A. de C. V.	10/may/2012	G/283/TUP/2012	RES/153/2012	Veracruz	0.86	74.40	\$0.26
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nava, S. A. de C. V.	15/may/2012	G/284/SAB/2012	RES/166/2012	Coahuila	14.95	1,502.75	\$3.85
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Zapata, S. A. de C. V.	15/may/2012	G/285/SAB/2012	RES/167/2012	Hidalgo	14.30	427.22	\$3.92
Ternium Gas México, S. A. de C. V.	24/may/2012	G/286/SAB/2012	RES/168/2012	Nuevo León	14.95	3,628.61	\$3.60
CFE CT Poza Rica	31/may/2012	G/287/TUP/2012	RES/185/2012	Veracruz	0.43	1,284.40	\$1.00
Hari Masa del Sureste, S. A. de C. V.	14/jun/2012	G/288/TUP/2012	RES/200/2012	Tabasco	0.05	460.31	\$0.44
Agroindustrias Unidas de Cacao, S. A. de C. V.	14/jun/2012	G/289/TUP/2012	RES/201/2012	Veracruz	0.47	18.01	\$0.16
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Xalapa, S. A. de C. V.	09/ago/2012	G/293/SAB/2012	RES/274/212	Veracruz	25.60	331.35	\$2.96
Mazda Motor Manufacturing de México, S. A. de C. V.	12/jul/2012	G/290/TUP/2012	RES/243/2012	Guanajuato	1.52	140.68	\$0.66
Grupo San Marino, S. A. de C. V.	19/jul/2012	G/291/TUP/2012	RES/255/2012	Nuevo León	0.06	175.13	\$0.20

2.1.2 Permisos de distribución

Permisario	Fecha de otorgamiento	Número de permiso	Resolución	Zona	Capacidad Máxima MMPCD	Inversión estimada (millones de pesos, fecha del otorgamiento)
Distribuidora de Gas Natural Noreste, S. A. de C. V.	20/dic/2012	G/304/DIS/2012	RES/479/2012	Río Panuco	87.8	383.5
Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	13/dic/2012	G/301/DIS/2012	RES/459/2012	Morelos	26.9	334.3

2.2 Permisos modificados durante 2012 por modalidad
2.2.1 Permisos de transporte

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/159/TUP/2004	Porcelanite S. A. de C. V.	19/ene/2012	Cambio de operador.
G/234/TUP/2009	Gassurcen, S. de R. L. de C. V.	19/ene/2012	Cambio del trayecto autorizado.
G/121/TUP/2002	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Acuña, S. A. de C. V.	16/feb/2012	Incorporación de cinco nuevos socios, la desincorporación de siete socios actuales y la baja de un punto de entrega de un socio actual de la sociedad de autoabastecimiento.
G/156/TUP/2004	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nogales, S. A. de C. V.	16/feb/2012	Incorporación de seis nuevos socios y la desincorporación de dos socios actuales de la sociedad de autoabastecimiento.
G/251/SAB/2011	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Sureste, S. A. de C. V.	16/feb/2012	Incorporación de un nuevo socio y la inclusión de un nuevo punto de entrega de un socio actual de la sociedad de autoabastecimiento.
G/072/TUP/1999	Texmegas, S. A. de C. V.	15/mar/2012	Cambio de ubicación de caseta y la desincorporación de un socio actual de la sociedad de autoabastecimiento para efectos regulatorios.
G/213/TRA/2008	Tarahumara Pipeline, S. de R. L. de C. V.	29/mar/2012	Cambio de su estructura accionaria así como a las características técnicas del sistema de transporte.
G/239/TUP/2010	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de San Jerónimo, S. A. de C. V.	29/mar/2012	Modificación del trayecto autorizado y a la incorporación de dos nuevos socios a la sociedad de autoabastecimiento.
G/174/TUP/2005	Teksid Hierro de México, S. A. de C. V.	31/ may/2012	Cambio de operador.
G/148/SAB/2004	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de la Laguna, S. A. de C. V.	28/jun/2012	Incorporación de dos nuevos socios, la desincorporación de un socio actual y el cambio de denominación social de un socio actual de la sociedad de autoabastecimiento.
G/264/SAB/2011	Consumidora Parque Opción, S. A. de C. V.	05/jul/2012	Incorporación de un nuevo socio a la sociedad de autoabastecimiento.
G/132/SAB/2002	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Tecate, S. A. de C. V.	05/jul/2012	Incorporación de seis nuevos socios, la desincorporación de un socio actual, la baja de un punto de entrega y el alta de dos puntos de entrega de socios actuales de la sociedad de autoabastecimiento.
G/175/SAB/2005	Gas Natural de Otay, S. A. de C. V.	05/jul/2012	Incorporación de dos nuevos socios a la sociedad de autoabastecimiento.
G/086/SAB/2000	Tizagas, S. A. de C. V.	12/jul/2012	Incorporación de un nuevo socio a la sociedad de autoabastecimiento.
G/102/TUP/2001	Industria del Alcalí, S. A. de C. V.	16/ago/2012	Cambio de operador.
G/179/TUP/2006	San José y su Agricultura, S. A. de C. V.	23/ago/2012	Cambio de operador.
G/235/TUP/2009	La Batería Verde, S. A. de C. V.	23/ago/2012	Cambio de operador.
G/169/SAB/2005	Gas Natural El Florido, S. A. de C. V.	06/sep/2012	Incorporación de un nuevo socio a la sociedad de autoabastecimiento, la reubicación de un punto de abastecimiento de un socio actual y al abandono de un tramo de tubería.
G/049/SAB/1998	Consumidora Gaspiq, S. A. de C. V.	13/sep/2012	Incorporación de un nuevo socio a la sociedad de autoabastecimiento.
G/085/TUP/2000	Dal-Tile México, S. de R. L. de C. V.	27/sep/2012	Cambio de operador.
G/049/SAB/1998	Consumidora Gaspiq, S. A. de C. V.	04/oct/2012	Incorporación de un nuevo socio y la desincorporación de tres socios actuales de la sociedad de autoabastecimiento.

Continúa...

2.2.1 Permisos de transporte (continuación)

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/128/TRA/2002	Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.	04/oct/2012	Modifica la condición 11.8 de las condiciones generales para la prestación del servicio, a efecto de establecer que el ajuste anual al que está sujeto el gas combustible de su sistema, se realice en el mes de septiembre de cada año.
G/205/SAB/2007	Autoabastecedora Castro del Río, S. A. de C. V.	08/nov/2012	Incorporación de tres nuevos socios, el alta de cinco puntos de entrega, la baja de dos puntos de entrega, así como la desactivación de una sección de tubería.
G/266/SAB/2011	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Texcoco, S. A. de C. V.	29/nov/2012	Incorporación de cinco nuevos socios a la sociedad de autoabastecimiento.
G/160/TRA/2004	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V.	29/nov/2012	Cambio en su estructura accionaria, así como a las características técnicas del sistema de transporte.
G/169/SAB/2005	Gas Natural El Florido, S. A. de C. V.	29/nov/2012	Cambio de trayecto autorizado.
G/071/SAB/1999	Soceni, S. A. de C. V.	20/dic/2012	Incorporación de dos nuevos socios y la desincorporación de un socio actual de la sociedad de autoabastecimiento.
G/293/SAB/2012	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Xalapa, S. A. de C. V.	20/dic/2012	Incorporación de veintiún nuevos socios a la sociedad de autoabastecimiento.

2.2.2 Permisos de distribución

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	23/feb/2012	Se aprobó la lista de tarifas máximas como resultado del valor del ingreso requerido autorizado para un nuevo periodo de cinco años que terminará el 31 de diciembre de 2016.
G/014/DIS/97	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	29/mar/2012 y 31/may/2012	Se autorizó el valor del Ingreso Requerido para un nuevo periodo de cinco años que terminará el 31 de diciembre de 2016, así como la lista de tarifas máximas resultado del Ingreso Requerido autorizado.
G/014/DIS/97	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	18/oct/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V.	18/oct/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	13/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.

Continúa...

2.2.2 Permisos de distribución (continuación)

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	13/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	13/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/050/DIS/1998	Tractebel Digagro, S. A. de C. V.	13/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	13/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	13/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	20/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	20/dic/2012	Cambios al Anexo 6 "Condiciones generales para la prestación del servicio", la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales.

2.2.3 Permisos de almacenamiento

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/021/LPA/2010	Termigas, S. A. de C. V.	29/mar/2012	CGPS y Tarifa, definitivas
G/008/LPA/2010	Pemex Gas y Petroquímica Básica, Tepeji	06/dic/2012	Interconexión de dos plantas de distribución

3. Sector Gas LP

3.1 Permisos otorgados en 2011 por modalidad

3.1.1 Permisos de almacenamiento

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de permiso	Número de Resolución	Ubicación	Capacidad Máxima (m³)
Gas Express Nieto, S. A. de C. V.	29/mar/2012	G/281/LPA/2012	RES/114/2012	Abasolo, Guanajuato	1 000 000
Transportadora del Norte SH, S. de R. L. de C. V.	13/feb/2012	G/276/LPA/2012	RES/068/2012	Zapotlanejo, Jalisco	12 718 980

SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS



SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS

El seguimiento de obligaciones es fundamental para la regulación. Su propósito es verificar el desempeño de los agentes regulados y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y, en su caso, en los títulos de los permisos. También permite entender la evolución de los sectores regulados y, en consecuencia, aportar elementos para, eventualmente, ir adecuando la regulación. El seguimiento de obligaciones conlleva la administración de los permisos lo que, a su vez, puede implicar su modificación, renovación, terminación, cancelación o revocación, mediante la expedición de resoluciones que formalizan jurídicamente las determinaciones correspondientes. Asimismo, y como elemento central de la regulación económica, abarca la revisión tarifaria en aquellos casos en los que se presta un servicio a usuarios.

En adición al seguimiento de obligaciones, la Comisión realiza otras actividades que complementan dicha acción. Éstas incluyen la aprobación de las unidades de verificación que ayudan a corroborar el cumplimiento de la normatividad, así como el seguimiento de los procesos contenciosos que derivan de la actividad regulatoria. Por otra parte, también se incluyen en esta sección otras actividades que permiten que la Comisión pueda estar al pendiente de la evolución de los sectores regulados en el contexto nacional y de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente.

También es importante agregar en este apartado las actividades que la Comisión realiza en beneficio de los usuarios finales de los distintos energéticos disponibles en el País.

4.1 ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS Y REVISIONES TARIFARIAS

Las modificaciones que conllevan cambios estrictamente jurídicos y de razón social, como la transferencia, la fusión y la terminación de los permisos, entre otros, son tareas comunes para las Direcciones Generales de Electricidad y Energías Renovables y de Hidrocarburos y Bioenergéticos. En el sector eléctrico, normalmente se derivan de cambios en los planes de expansión y composición de los miembros, en su caso, de la sociedad permisionada, o de ajustes operativos relacionados con el programa de obras, la capacidad

instalada o la distribución de cargas. En gas, las modificaciones pueden ser además de naturaleza económica, específicamente en materia de tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio, o bien derivadas de cambios estructurales de los sistemas (condiciones de diseño u operativas en cuanto a presión, modificación o extensión del trayecto, instalaciones, cambio de operador, ampliación de zonas geográficas, entre otros).

4.1.1 Modificación de permisos para el sector eléctrico

Durante 2012, la Comisión emitió 69 resoluciones relativas a diversas modificaciones a las condiciones en los permisos de generación e importación de energía eléctrica. Entre las modificaciones se destacan:

- La inclusión y exclusión de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.
- La inclusión de personas en los planes de expansión.
- El programa de obras relativo a la construcción de la central de generación, consistente en el cambio de las fechas de inicio y/o término de obras.
- La capacidad instalada de la central de generación eléctrica o de la demanda de importación eléctrica.
- La distribución de cargas de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.

Al cierre del año, 46 permisos se dieron por terminados, 45 de ellos por renuncia a los derechos derivados de los mismos y uno por caducidad; de estos permisos, cuatro fueron otorgados antes de las reformas de la LSPEE de 1992, y los restantes bajo la legislación vigente.

4.1.2 Modificaciones de permisos de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo

Durante 2012, en materia de transporte, la CRE emitió 32 resoluciones relativas a modificaciones al título de permiso, referentes a cambios en la estructura accionaria, la inclusión y la exclusión de socios, las instalaciones y el trayecto, la capacidad del sistema y cambio de operador. En particular, en lo que respecta a los permisos de transporte de gas licuado de petróleo, mediante la Resolución RES/484/2012 se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas licuado de petróleo G/246/LPT/2010, para incorporar las instalaciones de almacenamiento aledañas al Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo como Instalaciones de Recepción Guarda y Entrega. Mediante la Resolución RES/108/2012 de 29 de marzo de 2003, se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/213/TRA/2008, otorgado a Tarahumara Pipeline, S. de R. L. de C. V. en lo referente al cambio de su estructura accionaria, así como a las características del sistema de transporte. Por otro lado, mediante la Resolución RES/432/2012 se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/160/TRA/2004, otorgado a Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V. en lo referente al cambio en su estructura accionaria, así como a las características técnicas del sistema de transporte. Adicionalmente, la Comisión resolvió la terminación anticipada de seis permisos de transporte de gas natural para usos propios, así como de tres permisos de transporte de acceso abierto.

En cuanto a modificaciones de permisos de distribución de gas natural, adicionales a las revisiones tarifarias, la CRE recibió la solicitud de modificación de la Zona Geo-

gráfica de Bajío y Guadalajara correspondiente a los títulos de permiso otorgados a Gas Natural México, S. A. de C. V. y Tractebel DGJ, S. A. de C. V.

En relación a las modificaciones de títulos de permiso de distribución originadas por cambios al Anexo 6 “Condiciones generales para la prestación del servicio”, la CRE aprobó los modelos de contrato de adhesión para la prestación del servicio de distribución de gas natural con comercialización en base firme para los consumidores residenciales, comerciales y/o pequeños industriales a Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V., Consorcio MexiGas, S. A. de C. V., Tamauligas, S. A. de C. V., Natgasmex, S. A. de C. V., Tractebel DIGAQRO, S. A. de C. V., Tractebel DGJ, S. A. de C. V., Tractebel GNP, S. A. de C. V., Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V. y Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.

Adicionalmente, se aprobaron y expidieron de manera definitiva las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio y la tarifa correspondiente al permiso G/021/LPA/2010 propiedad de Termigas, S. A. de C. V. Por otra parte, se aprobó la modificación técnica del permiso G/008/LPA/2010 de la planta de Tepeji, propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica, a fin de interconectar las plantas de distribución de las compañías Gas Tomza de México, S. A. de C. V. y Combugas del Valle de México, S. A. de C. V. Finalmente, cinco permisos vinculados a ducto (propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica) se convirtieron en Instalaciones de Recepción, Guarda y Entrega del Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo.

4.1.3 Revisiones tarifarias de distribución de gas natural

La Comisión, con base en la metodología para el cálculo de las tarifas iniciales y para su ajuste, revisa quinquenalmente las mismas, permitiendo que los permisionarios obtengan ingresos suficientes para cubrir los costos adecuados de operación y mantenimiento aplicables al servicio, el pago de los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razonable, sin que ello garantice los ingresos, costos o rentabilidad esperada.

En este sentido, la Comisión realizó un análisis de la información del plan de negocios de los permisionarios con el objeto de evaluar las propuestas de requerimiento de ingresos, que son la base para la determinación y aprobación de la Lista de Tarifas Máximas correspondiente para el siguiente periodo de cinco años. En esta revisión se observa que el plan de negocios incluya únicamente los activos, costos y gastos debidamente justificados y relacionados con la prestación del servicio,



que la depreciación corresponda exclusivamente a los activos relacionados con la prestación del servicio, y que el rendimiento sobre la inversión considere un costo promedio ponderado de capital adecuado y razonable y reflejando además la estructura de capital y financiamiento que enfrenta el permisionario.

La evaluación sobre la eficiencia de los costos y gastos de los permisionarios se concentró en revisar su desempeño operativo calculado a partir de su información histórica. Desde este punto de partida, se definieron referencias de eficiencia para medir a la industria en su conjunto. Las mediciones de eficiencia se derivaron de la aplicación simultánea pero ponderada de diversas técnicas econométricas. Las técnicas empleadas abarcan tanto el enfoque de análisis de frontera como el de

tendencia central. Específicamente, se emplearon análisis de fronteras estocásticas, mínimos cuadrados ordinarios, mínimos cuadrados corregidos, análisis envolvente de datos, e índices de productividad parcial de los factores.

Con el propósito de que la evaluación del desempeño captara cabalmente las condiciones de la industria, ésta se hizo a través de variables que realmente están correlacionadas con la operación de sistemas de distribución de gas natural como son el número de usuarios, la longitud de las redes, la energía conducida y la demanda pico. Durante 2012, la Comisión finalizó la revisión quinquenal al permisionario de distribución de gas natural de la Zona Geográfica de Sonora y se determinaron las tarifas correspondientes.

Tabla No. 4.1 a Revisiones quinquenales a permisionarios de distribución finalizadas en 2012

Permisionario	Zona Geográfica	Resolución Ingreso Requerido Q3	Fecha de la Resolución
Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Sonora	RES/186/2012	31/may/2012

El plan de negocios de la empresa que finalizó su proceso de revisión quinquenal, planteo un programa de inversión para el tercer periodo de prestación del servicio que prevé sumar 11 199 usuarios para los próximos cinco años. Este programa com-

prende la adición de 280.07 km a sus sistemas de distribución, lo que representa una inversión de 397.3 millones de pesos a poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, como se detalla a continuación:

Tabla No. 4.1 b Planes de negocios de permisos de distribución: proyecciones para el tercer quinquenio

Permisionario	Usuarios nuevos	Kilómetros adicionales	Inversión adicional (Pesos)	WACC radi (%)
Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	11 199	280.07	397 307 747.39	16.15%

Asimismo, para el caso de la Zona Geográfica de Guadalajara que durante 2011 se concluyó la revisión del plan de negocios

quinquenal de Tractebel DGJ, S. A de C. V., en febrero de 2012 se determinaron y aprobaron las tarifas correspondientes.

4.1.4 Revisiones tarifarias de transporte de gas natural

La revisión quinquenal del Sistema Nacional de Gasoductos se ha extendido por varios meses con objeto de hacer el acopio y regularización de información y procesarla conforme a las disposiciones aplicables. En diciembre de 2012, la CRE determinó las tarifas máximas iniciales transitorias para el tercer periodo de operaciones del SNG (2013-2017), con base en las disposiciones 22.6 y 22.7 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007. Se prevé expedir el pliego tarifario definitivo en el tercer trimestre de este 2013.

Por su parte, en el periodo analizado se concluyó la revisión quinquenal de las empresas Energía Mayakán, S. de R. L. de C. V., Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R. L. de C. V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca,

S. de R. L. de C. V. y se continuó con el análisis de aprobación de tarifas máximas para los servicios de transporte y aparcamiento de la empresa Energía Occidente de México, S. de R. L. de C. V.

Al igual que en el resto de actividades sujetas a regulación de tarifas, la Comisión realizó un análisis de la información histórica y proyectada por los permisionarios. Por una parte, se evalúan las propuestas de requerimiento de ingresos de cada sistema en función de su congruencia con el desempeño pasado y los estándares observados en el resto de la industria. En esta evaluación, la Comisión verificó que el plan de negocios incluya únicamente activos, costos y gastos eficientes que estén relacionados exclusivamente con la prestación del servicio de transporte de gas natural. En lo relativo al rendimiento sobre la inversión, la Comisión consideró como base metodológica al modelo “*Capital Asset Pricing Model*” para relacionar de manera sistemática y transparente la tasa de rentabilidad propia con el nivel de riesgo imperante en el mercado.

Tabla No. 4.1 c Revisiones quinquenales de transportistas

Número de permiso	Empresa permisionada	Resolución	Quinquenio	Fecha	Servicio	Tramo	Tarifas aprobadas		
							Cargo por capacidad (Pesos / G.J)	Cargo por uso (Pesos /G.J)	Cargo por Servicio Interrumpible (Pesos /G.J)
G/020/TRA/1997	Energía Mayakan. S. de R. L. de C. V.	RES/483/2012	3	20/12/2012	Transporte	Campeche	1.4708	0	1.4562
						Mérida	6.0619	0	6.0019
						Valladolid	2.7684	0	2.741
G/051/TRA/1998	Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R. L. de C. V.	RES/154/2012	3	10/05/2012	Transporte	NA	0.3609	0.0325	0.3895
G/051/TRA/1998	Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R. L. de C. V.	RES/154/2012	3	10/05/2012	Compresión	NA	0.3353	0.0131	0.3449
G/160/TRA/2004	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V.	RES/212/2012	2	28/06/2012	Transporte	NA	5.5946	0.1118	NA

4.1.5 Modificación y actualización de tarifas sistémicas

Con el objetivo de continuar el fomento al desarrollo de nueva capacidad de transporte, robustecer la continuidad del suministro, lograr una consolidación del mercado de gas natural y propiciar la viabilidad financiera de largo plazo de los sistemas integrados de transporte de gas natural por medio de ductos, mediante las Resoluciones RES/467/2012 y RES/468/2012, la Comisión aprobó la lista de tarifas y el porcentaje de gas combustible para compresión aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI) para el periodo de enero a diciembre de 2013.

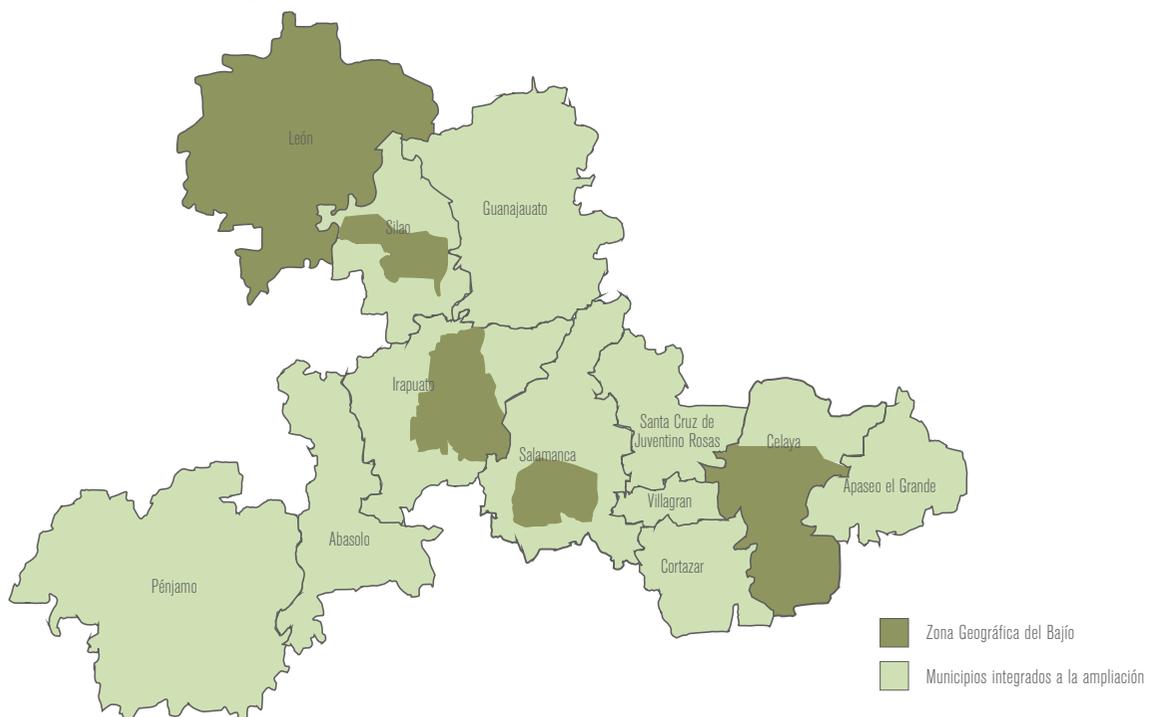
Cabe mencionar que en la determinación de la tarifa sistémica, las tarifas volumétricas aplicables a los usuarios del STNI están compuestas por la sumatoria de las tarifas volumétricas del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), las tarifas sistémicas volumétricas del sistema de transporte a cargo de Gasoducto de Tamaulipas (GDT), las tarifas sistémicas volumétricas

del sistema de transporte a cargo de Gasoductos del Bajío (GDB), el ajuste de corrección de error de tarifas y el factor de gestión comercial. Los tres primeros elementos se asignaron de manera conjunta entre todos los usuarios que ya gozaban de los beneficios de la interconexión del SNG y GDT. En cuanto al elemento atribuible a GDB, la Comisión determinó tratarlo como una tarifa sistémica más y no como parte de los costos de gestión comercial aunque su efecto es específico sólo para las zonas tarifarias Centro y Occidente.

4.1.6 Modificación de zonas geográficas de distribución de gas natural

En 2012 la Comisión recibió la solicitud para modificar el título de permiso otorgado a Gas Natural México, S. A. de C. V. con el objeto de modificar la Zona Geográfica del Bajío para integrar los municipios de Abasolo, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Guanajuato, Irapuato, Pénjamo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao y Villagrán, del Estado de Guanajuato.

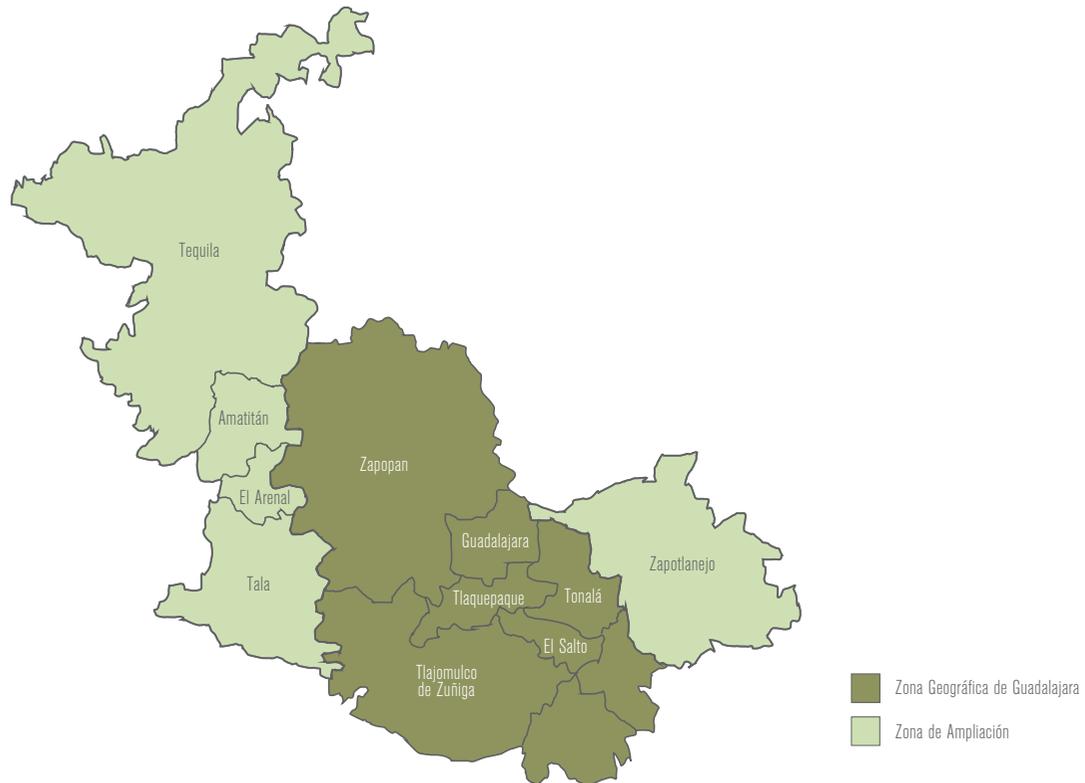
Mapa de la Zona Geográfica del Bajío



De igual forma, se recibió la solicitud de modificación del permiso otorgados a Tractebel DGJ, S. A. de C. V. correspondiente a la Zona Geográfica de Guadalajara,

para adicionar a la misma los municipios de Tequila, Zapotlanejo, Tala, Amatitán y El Arenal.

Mapa de la Zona Geográfica de Guadalajara



4.1.7 Revisiones quinquenales a los permisionarios de almacenamiento de gas natural durante 2012

Durante 2012, no correspondió llevar a cabo revisiones quinquenales a los permisionarios de almacenamiento de gas natural.

4.2 VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES REGULADAS.

Con el incremento en el número de permisos otorgados, las actividades encaminadas a verificar el desempeño de los

permisionarios y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y en los títulos de permisos juegan un papel cada vez más importante dentro de las tareas regulatorias. El seguimiento regulatorio se basa entonces en los requerimientos de información a los que están obligados los sujetos regulados y en las visitas de verificación que llevan a cabo las unidades de verificación o la propia Comisión.

En el sector eléctrico, los permisionarios deben entregar reportes trimestrales de operación con información, según aplique, relativa a la energía eléctrica generada para autoabasto o para la venta a CFE, la energía eléctrica importada y exportada, así



como al consumo de combustibles u otras fuentes primarias de energía, entre otros. En el sector de gas natural, además de propósitos estadísticos, la presentación de información sirve para verificar el desempeño de los permisionarios en cuanto a las disposiciones contables, de precios y tarifas, técnicas y de seguridad, y de prestación de los servicios.

Por otra parte, las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar en forma aleatoria que las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas cumplen con el marco jurídico y con las condiciones establecidas en los permisos, así como obtener diversa información que permite conocer el desempeño de los permisionarios a lo largo del año.

4.2.1 Informes estadísticos del sector eléctrico

El Reglamento de la LSPEE establece, entre otras obligaciones, que el titular de un permiso de generación o importación de energía eléctrica, una vez iniciada la operación de sus instalaciones, deberá informar el tipo y volumen de combustible utilizado, así como la cantidad de energía eléctrica generada, especificando la parte utilizada para satisfacer sus necesidades propias y la entregada a la CFE o aquella destinada a la exportación, así como, en su caso, la importación de energía eléctrica realizada.

Derivado del cumplimiento de la obligación arriba detallada, durante 2012 se recibieron trimestralmente los informes estadísticos de operación eléctrica de 561 permisionarios, cuyas centrales eléctricas se encuentran en operación, así como de 27 permisionarios que importan energía eléctrica.

Los permisionarios de generación de energía eléctrica reportaron el consumo de los siguientes combustibles:

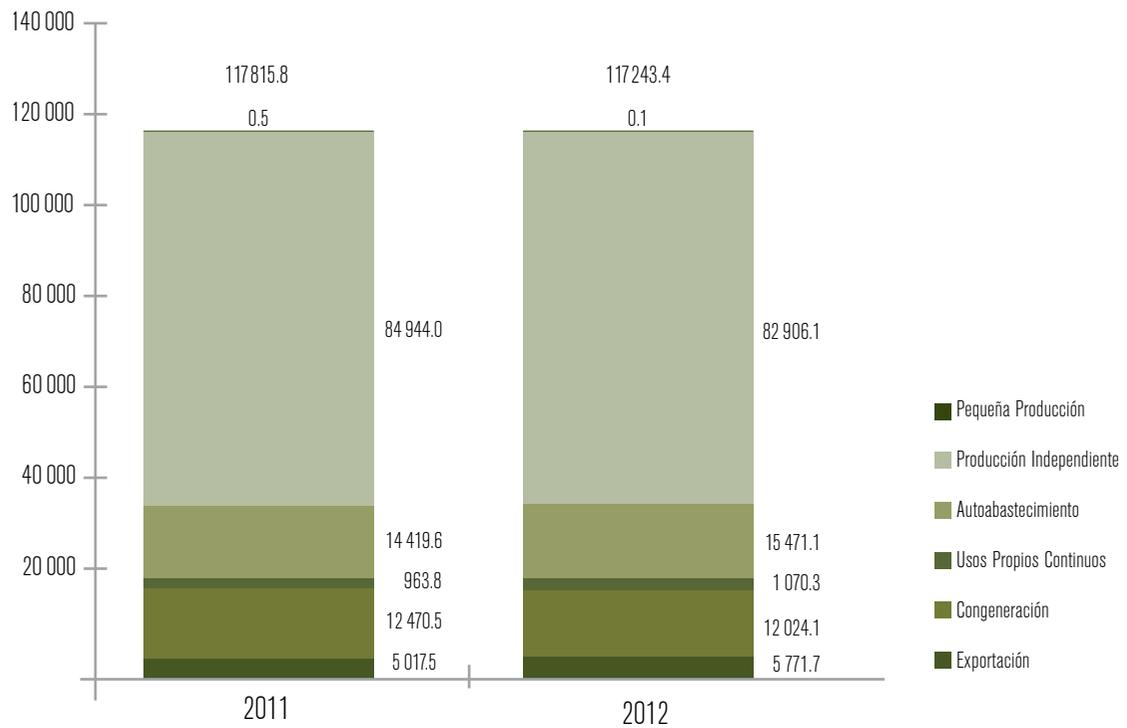
- Gas natural, 22 961.7 millones de metros cúbicos (813.3 millones de GJ);
- Bagazo de caña, 7.5 millones de toneladas (52.9 millones de GJ);
- Combustóleo, 699 978.1 metros cúbicos (29.3 millones de GJ);
- Coque de petróleo, 1 208 968.7 toneladas (37.8 millones de GJ), y
- Diesel, 149 201.8 metros cúbicos (5.8 millones de GJ) y otros combustibles (23.9 millones de GJ).

En este año el consumo de gas natural tuvo una participación de 84.5% en la generación de energía eléctrica, presentando un ligero decremento de medio punto porcentual con respecto a 2011.

A finales de 2012, la capacidad instalada en operación de los permisionarios de generación de energía eléctrica (producción independiente, autoabastecimiento, cogeneración, exportación y usos propios continuos) alcanzó los 23 048.6 MW, con lo cual la generación eléctrica bruta alcanzó los 117 243.4 GWh, lo que significa una ligera variación en la generación de energía eléctrica de -0.5% con relación al año anterior.

En cuanto a la importación de energía eléctrica, la demanda autorizada en operación fue de 170 MW, registrando una importación de energía eléctrica de 176.3 GWh, actividad que presentó un incremento del 197.3% con respecto al año anterior.

Gráfico No. 4.2 Generación bruta de energía eléctrica por modalidad de permisos (comparativo 2011 - 2012)



4.2.2 Informes estadísticos de los subsectores de gas natural y gas licuado de petróleo

Con periodicidad anual, semestral o trimestral, y en atención a las normas establecidas en leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y títulos de permisos, los permisionarios de distribución, transporte

y almacenamiento de gas natural y de gas licuado de petróleo reportan a la Comisión diversa información correspondiente al desempeño de sus actividades.

En materia de transporte de gas, los indicadores de longitud e inversión mostraron un avance en 2012 respecto del año anterior. Con las terminaciones anticipadas de los permisos otorgados a Ductos de Nogales, Fermaca Pipeline Anáhuac y Transportadora de Gas Zapata y de los permisos de transporte para usos propios terminados anticipadamente, la longitud total de los sistemas de transporte es de 14 964.41 kilómetros, lo que implicó un ajuste de 1.14% respecto de 2011, mientras que la inversión alcanzó \$3 426.65 millones de dólares, 5.97% mayor al cierre de 2011.

De la información reportada por los 20 permisionarios de distribución de gas natural en operación, a diciembre de 2012 se desprende que el total de usuarios de estas redes es de 2.2 millones, número 3.2% mayor al alcanzado el año inmediato anterior. Respecto a la energía conducida, durante 2012 ésta fue de 355.6 millones de GJ. De acuerdo con información financiera presentada por las empresas distribuidoras, al cierre de 2012 la inversión correspondiente a líneas de gasoductos, inmuebles y equipo fue de 26 657 millones de pesos (equivalentes a 2072 millones de dólares de diciembre de 2012).

En cuanto a la expansión de los sistemas de distribución, la longitud se incrementó en 894 km en 2012 para alcanzar una longitud total de 47 687 km al cierre del mismo año. Esta longitud representa un 1.9% más respecto a la registrada al cierre del año anterior.

Desde 1995, la longitud en los sistemas de distribución de gas natural ha registrado un crecimiento a una tasa promedio anual de 10.99%, lo que representa un incremento de 39 579 km de red.

En relación a los sistemas de distribución de gas licuado de petróleo por medio de

ductos, al 31 de diciembre de 2012 se tienen cuatro permisos, localizados en Quintana Roo, Baja California y el Estado de México, con capacidad de 872 721 metros cúbicos por día (30 821 451 pies cúbicos por día), con una longitud de 315 km y una inversión de 7.8 millones de dólares.

Con respecto a almacenamiento de gas natural licuado, las terminales de Altamira, Ensenada y Manzanillo aportan una capacidad de regasificación superior a 56 millones de metros cúbicos. Esta última entró en operación el 18 de agosto de 2012.

Respecto al almacenamiento de gas LP, a diciembre de 2012 la Comisión cuenta con 25 permisos de almacenamiento de gas LP mediante planta de suministro con una capacidad total de 459 150 metros cúbicos, incluyendo la capacidad de dos permisos otorgados en 2012.

4.2.3 Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y al suministrador del servicio público de energía eléctrica

Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico

En 2012 se llevaron a cabo un total de 38 visitas de verificación, 37 a permisionarios de generación de energía eléctrica para comprobar que las instalaciones cumplieran con la LSPEE y su Reglamento, las condiciones establecidas en los permisos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables. De las visitas a permisionarios, 29 correspondieron a permisionarios bajo la modalidad de autoabastecimiento, una a cogeneración, una a producción independiente y seis a importación.

Tabla No. 4.2 a Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y a la CFE, realizadas en 2012

Mes de la visita	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
Marzo	Emermex, S. A. de C. V.	AV/E/001/2012	E/271/IMP/2003
	AMP Industrial Mexicana, S. A. de C. V.	AV/E/002/2012	E/274/IMP/2003
	Sony Baja California, S. A. de C. V.	AV/E/003/2012	E/278/IMP/2003
	Kwang Sung Electronics México, S. A. de C.V.	AV/E/004/2012	E/285/IMP/2003
	Jumex Mexicali, S. A. de C. V.	AV/E/005/2012	E/429/IMP/2005
	L-N Safety Glass, S. A. de C. V.	AV/E/006/2012	E/810/IMP/2009
Junio	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Centro Administrativo	AV/E/007/2012	E/470/AUT/2005
	Cinemex Ticomán, S. A. de C. V.	AV/E/008/2012	E/489/AUT/2006
	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Centro Lindavista	AV/E/009/2012	E/505/AUT/2006
	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Sucursal Acoxpa	AV/E/010/2012	E/880/AUT/2011
	The Royal Cancún, S. de R. L. de C. V.	AV/E/011/2012	E/835/AUT/2012
	Servicios de Operaciones Hoteleras, S. A. de C. V., Central Cancún	AV/E/012/2012	E/782/AUT/2012
	Rivera Mayan, S. A. de C. V.	AV/E/013/2012	E/865/AUT/2010
	Mayakoba Thai, S. A. de C. V.	AV/E/014/2012	E/874/AUT/2010
	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Tienda Cancún	AV/E/015/2012	E/862/AUT/2010
	Grupo Posadas, S. A de C. V., Planta Fiesta Americana Cancún	AV/E/16/2012	E/518/AUT/2012
	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Kukulcán	AV/E/17/2012	E/435/AUT/2005
Julio	Sociedad de Autoabastecimiento de Energía Verde de Aguascalientes, S. de R. L. de C. V.	AV/E/18/2012	E/847/AUT/2010
	Autoabastecimiento Renovable, S. A. de C. V.	AV/E/19/2012	E/878/AUT/2011
Agosto	Empacadora Celaya, S. A. de C. V.	AV/E/20/2012	E/845/AUT/2010
	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Pedro Moreno	AV/E/21/2012	E/474/AUT/2005
	Pemex Refinería Ing. Antonio M. Amor	AV/E/22/2012	E/609/COG/2007
	Ecosys III	AV/E/23/2012	E/887/AUT/2011
Septiembre	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Coatzacoalcos	AV/E/24/2012	E/443/AUT/2005
	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Petrolera	AV/E/25/2012	E/522/AUT/2006
	Industrias Derivadas del Etileno, S. A. de C. V.	AV/E/26/2012	E/602/AUT/2007
	Sales del Istmo, S. A. de C. V.	AV/E/27/2012	E/567/AUT/2006
	Innophos Fosfatados de México, S. de R. L. de C. V.	AV/E/28/2012	E/655/AUT/2007
	Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R. L. de C. V.	AV/E/28/2012	E/292/PIE/2004
Noviembre	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Juárez	AV/E/30/2012	E/406/AUT/2005
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Chapalita	AV/E/31/2012	E/451/AUT/2005
	Lechera de Guadalajara, S. A. de C. V.	AV/E/32/2012	E/888/AUT/2011
	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V., Planta Tlajomulco	AV/E/33/2012	E/844/AUT/2010
Diciembre	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Mirador	AV/E/34/2012	E/503/AUT/2006
	Sekisui S-Lec México, S. A de C. V.	AV/E/35/2012	E/568/AUT/2006
	Continental Automotiva Mexicana, S. A. de C. V., Planta Cuautla	AV/E/36/2012	E/846/AUT/2010
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Tacuba	AV/E/37/2012	E/411/AUT/2005

Visitas de verificación al suministrador del servicio público de energía eléctrica

En 2012 la CRE dio seguimiento a dos visitas de verificación que se iniciaron en 2010 y 2011 respectivamente, cuyo avance se describe a continuación:

- *Visita de verificación a las subdirecciones de Programación y CENACE de la CFE*

Durante 2012, se concluyó el análisis de la información, datos, documentos y procedimientos proporcionados por el suministrador para el desarrollo de la visita. Se están atendiendo los procesos administrativos para el cierre de la visita y en su caso el seguimiento de los resultados obtenidos.



- *Visita de verificación a las subdirecciones de Programación de la CFE*

Para 2012 se integró la información necesaria para la revisión de los instrumentos aplicables.

- *Visita de verificación a la Subdirección de Distribución de la CFE*

El artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en sus fracciones XIV y XIX, dota a esta Comisión de las atribuciones de expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, y de ordenar visitas de verificación a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a dichas actividades.

Por otro lado, el propio artículo 3 de la Ley de la CRE, en sus fracciones IV, V, XII y XIII establece las atribuciones de la CRE para aprobar las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público, y por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, para otorgar permisos que se requieran para las actividades reguladas, así como para aprobar y expedir modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades reguladas.

En virtud de las atribuciones mencionadas y con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general, aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, mediante la Resolución RES/456/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, la Comisión ordenó llevar a cabo una visita ordinaria de verificación a la Comisión Federal de Electricidad en su Unidad Administrativa denominada Subdirección de Distribución dependiente de la Dirección de Operación con el objeto

de verificar el cumplimiento de los instrumentos regulatorios aplicables por parte de la entidad regulada. Para el desahogo de la visita, con fecha 17 de diciembre de 2012 se dio inicio el acto de apertura de la misma, hecho asentado en la Acta de Inicio de Verificación número E/038/2012.

4.2.4 Visitas de verificación a permisionarios del sector de gas

Durante el año se realizaron 68 visitas de verificación que incluyeron a permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP por ductos. De estas visitas, 38 visitas se realizaron a permisionarios de transporte de acceso abierto y usos propios, incluidas una al Sistema Nacional de Gasoductos; 19 fueron realizadas a permisionarios de distribución de gas natural, de las cuales nueve fueron técnicas y diez económicas; una visita de verificación fue realizada a un sistema de distribución de gas licuado de petróleo por ductos; tres visitas a permisionarios de almacenamiento de gas natural licuado y ocho más a permisionarios de gas licuado de petróleo.

4.3 OTRAS ACTIVIDADES

De manera complementaria a las actividades propiamente de seguimiento de las obligaciones establecidas en los distintos ordenamientos jurídicos, la Comisión lleva a cabo otras labores como la aprobación de unidades de verificación para realizar la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por ésta, así como acciones derivadas de procesos contenciosos y, en su caso, la aplicación de alguna sanción a los permisionarios que incumplan con el marco jurídico de los sectores regulados. Además, desde una perspectiva proactiva, la Comisión tam-

bién se ha involucrado en una serie de labores que le permiten observar el desarrollo y evolución de los sectores regulados.

4.3.1 Aprobación de nuevas Unidades de Verificación

En 2012, la Comisión aprobó dos nuevas unidades de verificación para realizar la evaluación de la conformidad, una con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural y otra con la NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural y NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural. Al cierre de 2012 se cuenta con 18 unidades de verificación para realizar la evaluación de conformidad con Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, de las cuales el 83% están aprobadas para verificar más de dos normas oficiales mexicanas en materia de gas natural.

4.3.2 Procedimientos de intervención en materia de aportaciones

El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de Aportaciones establece que, a petición de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica que no tengan carácter de consumidores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se podrá solicitar la intervención de la Comisión a fin de que supervise y vigile que el suministrador cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia.

En 2012 se resolvieron mediante resolución 20 solicitudes de intervención de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica, de las cuales 12 fueron a favor de los solicitantes, una a favor

de la CFE y siete se quedaron sin materia, ya que CFE aceptó o accedió a la petición de los solicitantes.

En lo que respecta al seguimiento del cumplimiento de las resoluciones emitidas por la CRE, en 2012 la CFE informó, por mutuo propio, el cumplimiento de lo ordenado en la resolución en tres casos, mientras que en cuatro casos la CRE requirió a la CFE el informe sobre el cumplimiento de las resoluciones, mismas que atendió CFE informando el cumplimiento de lo ordenado en las resoluciones respectivas.

Asimismo, de las solicitudes de intervención presentadas en 2012, seis fueron no admitidas a trámite por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Aportaciones, y nueve fueron remitidas a otra autoridad por no ser competencia de esta Comisión.

Finalmente, se atendieron dos consultas a las disposiciones establecidas en el Reglamento de aportaciones, formuladas por el suministrador y por un solicitante del servicio público de energía eléctrica, uno por cada parte, respectivamente.

4.3.3 Procedimientos contenciosos

En 2012, el Pleno de la CRE emitió 497 resoluciones y 154 Acuerdos. De las resoluciones de dicho año, ocho se impugnaron a través de recursos de reconsideración, uno a través del juicio contencioso administrativo y ninguno en amparo.

Así, en la defensa de sus instrumentos regulatorios frente a diversos medios de impugnación, la Comisión Reguladora de Energía fue parte en diversos asuntos, cabe mencionar que no todos los actos reclamados o recurridos fueron emitidos en 2012. A continuación se desglosan los mismos:



Juicios de amparo

Durante 2012, se notificaron a la CRE 13 demandas de amparo, en contra de diversos actos de la Comisión, entre resoluciones, oficios, autorizaciones de permisos, etcétera. De estos juicios de amparo, 11 se sobreseyeron y causaron estado y sólo dos se encuentran pendientes de sentencia.

Entre estos juicios destaca aquél presentado por el Permisionario Gas Natural México, S. A. de C. V., (Zona Geográfica de Toluca) en contra de la ejecución de la carta de crédito, no obstante lo anterior, el amparo fue sobreseído por lo que la Tesorería de la Federación estará en la posibilidad de ejecutar la carta.

Juicios contenciosos administrativos

En 2012 se notificaron a la Comisión las demandas relativas a siete juicios contenciosos administrativos, de los cuales cuatro concluyeron y se reconoció la validez de las resoluciones impugnadas y tres se encuentran pendientes de sentencia.

Entre los juicios de esta índole, con sede en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), destaca el siguiente: Juicio presentado por la empresa Almidones Mexicanos, S. A. de C. V., en contra de la Resolución RES/085/2012 por la que la CRE autoriza la lista de tarifas máximas para el tercer periodo de cinco años del permiso de distribución de gas natural G/089/DIS/2000 otorgado a Tractebel DGJ, S. A. de C. V., para la distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Guadalajara, el juicio se encuentra pendiente de sentencia.

Recursos de reconsideración

En 2012 se interpusieron 12 recursos de reconsideración en contra de actos de la Comisión, todos se resolvieron en tiempo y forma.

En relación con los asuntos que se concluyeron en 2012 en sede administrativa, es oportuno destacar el siguiente:

- La CRE emitió en el mes de enero de 2012 la Resolución RES/008/2012, por la que la Comisión impone a Red de Gas Lomas Verdes, A. C., (RGLV) la sanción administrativa prevista en el artículo 15 Bis, fracción VIII, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, por realizar la actividad de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos sin el permiso respectivo y cuya

cantidad ascendió a \$3 116 500.00 (Tres millones ciento dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M. N.), conforme con dicha determinación RDLV interpuso recurso de reconsideración mismo que fue resuelto mediante la Resolución RES/150/2012, confirmando en todos sus términos la resolución recurrida.

4.3.4 Seguimiento a la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión

La Comisión ha continuado con el seguimiento a los procesos de Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California iniciada en agosto de 2011.

Al término del año, el estado que guardan los procesos mencionados es el siguiente:

- En el estado de Oaxaca se asignó y garantizó al 25% del costo total, una capacidad de 2330 MW, correspondiendo 1130 MW a proyectos privados y 1200 MW a la CFE.
- En lo que corresponde a los procesos pertenecientes a los estados de Tamaulipas y Baja California, fueron asignadas capacidades de 1 666.5 MW y 740.5 MW respectivamente, donde la Comisión Federal de Electricidad no participa con proyectos propios. Con motivo de lo anterior, el Pleno de la Comisión aprobó el 11 de octubre de 2012 la constitución de un Fideicomiso por parte de los participantes privados, con la participación como fiduciaria de Nacional Financiera (NAFIN), como el mecanismo adecuado para hacer viable el desarrollo

de la infraestructura de transmisión y el otorgamiento de las garantías correspondientes en cada uno de estos estados.

- Por lo que corresponde al proceso en el estado de Puebla, la Comisión emitió el 23 de febrero de 2012 el Acuerdo mediante el que se declara concluido dicho proceso de temporada abierta con la interconexión de 78.58 MW correspondientes a los dos proyectos con firme intención de entrar en operación en los próximos 3 años en dicho estado.



4.3.5 Programas de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio

En el año 2011, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de política energética y ambiental del Gobierno mexicano, se consideró como una opción viable el desarrollo de un Programa de Actividades (PoA, por sus siglas en inglés) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), en un principio considerando proyectos hidroeléctricos y finalmente con la firma de un Convenio de colaboración para el registro de proyectos para la generación de energía eléctrica a partir de sistemas fotovoltaicos, de cogeneración eficiente y de quema y captura de metano en rellenos sanitarios, con la participación de la Comisión como Entidad Coordinadora en su carácter de órgano desconcentrado de una dependencia de la Administración Pública Federal brindando el respaldo institucional de una instancia gubernamental con la capacidad de convocar a diferentes proyectos con capacidad de hasta 15 MW (pequeña escala, conforme a la definición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)), y del Fondo Mexicano de Carbono (Fomecar) como intermediario financiero para el desarrollo de dichos proyectos.

Es por ello y en virtud de los objetivos comunes relacionados con el desarrollo de las energías renovables en México y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que las instancias estuvieron de acuerdo en suscribir el Convenio de Colaboración para desarrollar tres PoAs bajo el MDL de proyectos para la generación de energía eléctrica a partir de sistemas fotovoltaicos, de cogeneración eficiente y de quema y captura de metano en rellenos sanitarios de pequeña escala, de manera que dichos proyectos sean técnica y financieramente viables.

Durante 2012, la Comisión inició con el desarrollo de los tres Programas de Actividades. El 30 de mayo de 2012 se publicaron en el DOF las convocatorias mediante las cuales se invitó al público en general a las consultas públicas con el objetivo de dar a conocer, estructurar y llevar un correcto desarrollo de dichos PoAs. Estas consultas contaron con la participación de expertos en la materia y del público en general; en ellas se expuso la problemática en torno al cambio climático, las actividades instrumentadas para la mitigación de sus efectos en materia de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, las características y objetivos de los PoAs, y su relevancia para el desarrollo sustentable del País. Se llevaron a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2012, respectivamente. Los comentarios surgidos en ellas fueron considerados para la elaboración de la documentación correspondiente.

Por otro lado, el 10 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley General de Cambio Climático, cuyo objeto es establecer un marco jurídico que regule las políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático, así como impulsar la transición hacia una economía competitiva de bajas emisiones. Dicha Ley, en su artículo noveno transitorio establece la creación del Fondo para el Cambio Climático y la extinción del Fomecar, quien hasta entonces fungió como intermediario financiero por lo que la Comisión se propuso contar con una nueva entidad financiera encargada de administrar los recursos otorgados por el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía con el fin de poder continuar impulsando proyectos de mitigación de la emisión de gases de efecto invernadero a través de la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Actualmente se cuenta con los documentos de diseño de los tres Programas de Actividades y se espera contar en breve con un intermediario financiero que administre los recursos ya aprobados para continuar con el procedimiento de registro.

Mediante el desarrollo de estos PoAs, se busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Promover la figura de pequeño productor;
- Contribuir al cumplimiento de las metas de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) y a la Estrategia Nacional de Energía (ENE);
- Establecer una estructura y un cauce programático a largo plazo para el desarrollo de energías renovables y tecnologías que promuevan el uso eficiente de la energía, y
- Ofrecer un instrumento práctico adicional de política energética a la Comisión, tendiente al desarrollo de energías renovables.

4.3.6 Seguimiento a la Metodología para determinar la capacidad de generación aportada al Sistema Eléctrico Nacional de las centrales eólicas, hidráulicas y de cogeneración

El 12 de julio de 2011 se publicó en el DOF la Resolución RES/208/2011 por la que la Comisión expidió la Metodología para determinar la capacidad de generación aportada al sistema eléctrico nacional de las centrales eólicas, hidráulicas y de cogeneración (Metodología de Aportación de Capacidad). De acuerdo con el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE 2012-2026) de la CFE, se considera que esta Metodología se utilizará para calcular el margen de reserva.



Para determinar la mejor forma de integrar esta metodología al proceso de planificación de la expansión del sistema, durante el año 2012 se realizaron dos Talleres Técnicos entre la CRE y la CFE apoyados por la agencia de cooperación alemana GIZ. El primero de esos talleres se realizó los días 27 y 28 de marzo y el segundo del 10 al 13 de diciembre de 2012.

4.3.7 Marco regulatorio para la implementación de la Red Eléctrica Inteligente en México

La Comisión elaboró una propuesta para el desarrollo de una estrategia de regulación que impulse la implementación de la Red Eléctrica Inteligente (REI) en México ante la Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y Desarrollo (*U. S. Trade and Development Agency, USTDA*, por sus siglas en inglés) quien decidió apoyar el proyecto mediante el financiamiento de asistencia técnica especializada en el tema de REI.

De esta forma el 26 de junio de 2012 la Comisión y la USTDA firmaron un Acuerdo de Subvención para desarrollar el proyecto “Marco regulatorio para la implementación

de la Red Eléctrica Inteligente”. Con el diseño de este marco regulatorio la Comisión busca complementar los esfuerzos que realizan la CFE en la implementación tecnológica y la Sener en la elaboración de la política energética relativa; además de incentivar la participación de privados mediante una regulación adecuada y transparente, e involucrar a los consumidores con un papel más activo.

De entre los beneficios que ofrece una REI destacan: i) disminución de pérdidas de energía (técnicas y no técnicas), ii) incremento en la confiabilidad de las redes eléctricas, iii) mayor inclusión de fuentes de energía renovable de pequeña escala, iv) disminución en la emisión de gases efecto invernadero, v) mayor calidad en el suministro de energía, y vi) integración del consumidor con un papel activo.

La asistencia técnica especializada de la USTDA consiste en el financiamiento para la contratación de servicios de consultoría especializada para asesorar a la Comisión en la atención de cada una de las siguientes tareas:

- Tarea 1: Inicio y Recolección de Información

- Tarea 2: Mapa de Ruta de Regulación
- Tarea 3: Evaluación de Oportunidades para la Inversión Privada
- Tarea 4: Evaluación Ambiental y de Desarrollo
- Tarea 5: Análisis Económico y Plan de Implementación
- Tarea 6: Financiamiento de la Implementación
- Tarea 7: Reporte Final

El proyecto dio inicio formalmente el 8 de octubre de 2012 con la participación de Sener, CFE, CRE y el equipo especializado de consultoría.

4.3.8 Calculadora de facturación de tarifas eléctricas para usuarios domésticos del servicio público de energía eléctrica

La CRE continua actualizando en su portal de Internet una calculadora que ilustra la facturación que realiza la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a sus clientes domésticos. La calculadora es una herramienta de carácter exclusivamente informativo

que sirve para apoyar el ejercicio de la atribución de la Comisión establecida en la fracción I del artículo 2 de su Ley, referente a su participación en la determinación de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.

A través de esta herramienta se muestra a los usuarios domésticos cuánto deben pagar por el consumo de una determinada cantidad de energía eléctrica a lo largo de un mes o bimestre, de acuerdo al tipo de facturación que se tenga en su localidad. Además, el usuario puede conocer que su tarifa tiene bloques de consumo crecientes en precios, que muestran que a mayor consumo, es mayor el monto a pagar por dicha energía. Mediante esta herramienta los usuarios tienen un panorama claro acerca de lo que les cuesta la energía eléctrica que consumen en sus hogares y estarían en posibilidades de decidir si racionalizan su consumo para disminuir sus gastos en electricidad.

Se encuentra disponible en: <http://www.calculadora.cre.gob.mx/>

1. Sector de gas natural

1.1 Energía conducida por distribuidores de gas natural en 2012

Permiso	Permisionario	Energía (GJ)
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	3 795 444
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	48 720 208
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	8 862 164
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	20 941 082
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	3 839 757
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	11 116 521
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	20 590 548
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	4 148 966
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	7 995 487
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	10 549 897
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	22 254 648
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	14 437 009
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	1 416 959
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	9 442 260
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	94 860 486
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	21 226 412
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	27 939 875
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	19 402 472
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	1 322 509
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	2 709 040
Total		355 571 744

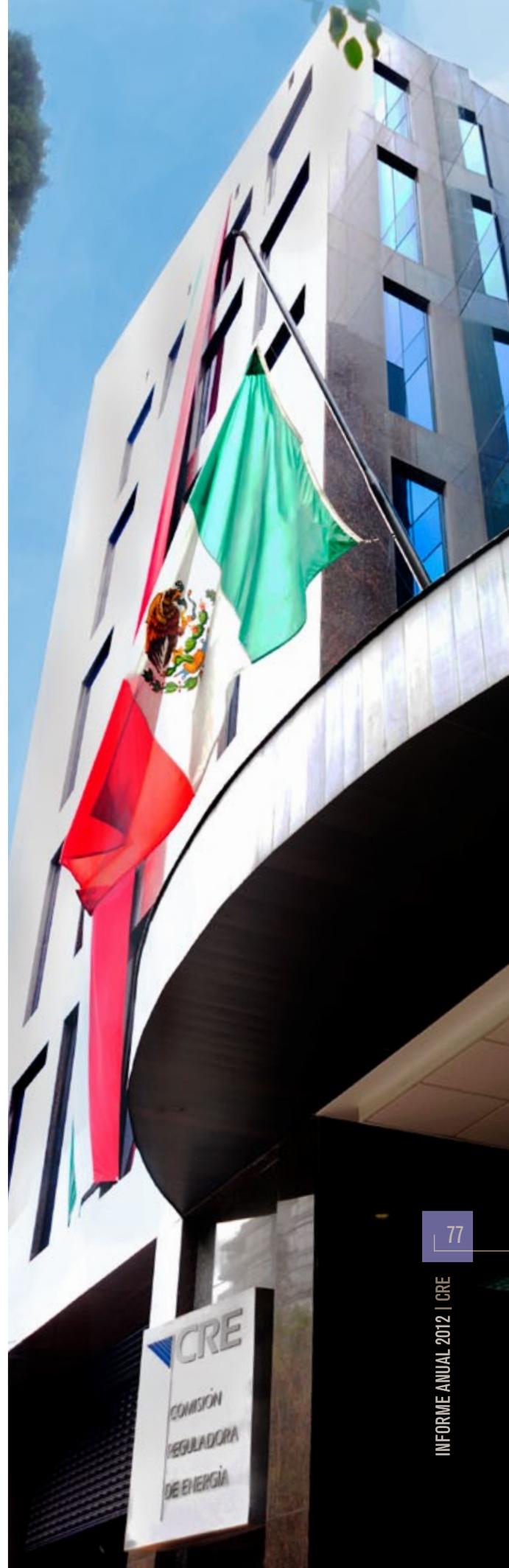
1.2 Cobertura de usuarios de distribuidores de gas natural en 2012

Permiso	Permisionario	Usuarios
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	12 719
G/042/DIS/1998	Consorcio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	172 967
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	228 280
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	79 248
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	20 478
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	55 914
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	29 563
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	25 394
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	11 456
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	40 499
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	61 166
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	26 828
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	30 948
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	75 148
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	726 090
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	81 145
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	359 868
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	109 542
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	13 857
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	129
	Total	2 161 239

1.3 Longitud de la red de distribuidores de gas natural (red principal y conexiones) en 2012

Permiso	Permisarios	Longitud (km)
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	723
G/042/DIS/1998	Consorcio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	4169
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	4606
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	1602
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	992
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	1953
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	1237
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	960
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	502
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	811
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	1552
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	803
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	1112
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	2419
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	14 744
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	2885
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	3520
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	2544
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	424
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	129
Total		47687

DESARROLLO INSTITUCIONAL



DESARROLLO INSTITUCIONAL

Adicionalmente a las actividades directamente relacionadas con la regulación del sector energético, la Comisión Reguladora de Energía ha cumplido con objetivos específicos que le han brindado fortaleza institucional, además de cumplir con las actividades que le competen, derivados de los ejes de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía 2007 - 2012 y la Estrategia Nacional de Energía, así como de los programas federales, tales como el Programa Especial de Mejora de la Gestión, el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, los Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal, entre otros.

5.1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

5.1.1 Taller de Planeación Estratégica y sesiones tácticas de seguimiento

En años anteriores la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con las Direcciones Generales, realizaban un diagnóstico situacional y una propuesta preliminar de objetivos estratégicos y funcionales siguiendo el Modelo de Planeación Estratégica Institucional, en congruencia a los objetivos generales de la institución, considerando compromisos establecidos en la Matriz de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados, alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Energía; sin embargo, este ejercicio no dejaba de ser un análisis interno, que aunque alimentado por indicadores y referencias del sector, del entorno económico y empresarial, quizás dejaba una visión sesgada y parcial.

Es por ello que la Presidencia de la Comisión y su Secretaría Ejecutiva decidieron que durante 2012 se recurriera a un experto internacional en organismos reguladores, que aportara una visión más amplia y permitiera hacer referencias y comparaciones de desempeño con instituciones reguladoras del sector energía en el mundo, a fin de identificar las debilidades y oportunidades, de cara a las mejores prácticas internacionales relacionadas con la visión y desempeño regulatorio. En este sentido se contrataron los servicios del Dr. Scott Hempling, anterior director del Instituto Nacional de Investigación Regulatoria (NRRI, por sus siglas en inglés) en EE. UU. y autor de varios libros y ensayos sobre el

espíritu de la regulación, lo que lo lleva a ser el exponente contemporáneo sobre lo que es y debiera ser la regulación económica en los sectores que prestan servicios al público.

Además de brindar un seminario y capacitación sobre el tema, el Dr. Hempling facilitó el proceso de planeación estratégica de la Comisión, lo cual se efectuó a partir de cuestionarios y entrevistas con los Comisionados, Directores Generales y funcionarios de todas las áreas, preparando un documento de recomendaciones con estrategias y acciones concretas que ayudarán a mejorar la institución, centrándola en la atención del interés público, la generación de criterios para evaluar la efectividad, un proceso para aplicar esos criterios para asegurar una mejora continua y adaptarlos a los futuros retos, así como reforzar el compromiso de todos los servidores públicos para contribuir a la misión de la CRE y a la meta de la regulación energética de excelencia.

Durante el seminario y las posteriores sesiones de entrevistas se estimuló una discusión abierta que llevara a alternativas de solución que pudieran aplicarse en la CRE. Se compartieron experiencias y prácticas exitosas de otros organismos reguladores en el mundo, se atendieron las propuestas y reacciones para preparar un documento final de recomendaciones. Dicho documento contuvo alrededor de 100 recomendaciones, las cuales fueron conocidas, analizadas y comprendidas por los servidores públicos de todas las áreas, agrupándose en ocho acciones de aplicación inmediata y 50 para su adopción paulatina debido a las implicaciones de estructura, marco regulatorio y recursos necesarios para su implementación.

Derivado de estas estrategias y acciones se constituyeron equipos de trabajo: el equipo base, el equipo de implementa-

ción liderado por la Secretaría Ejecutiva y el equipo de revisión de misión y metas. Estos equipos integrados por servidores públicos de distintas áreas y niveles, con la participación de los Comisionados, fueron los responsables de la definición de esquemas de trabajo y de la implementación de las acciones.

5.1.2 Programa Especial de Mejora de la Gestión

La Comisión Reguladora de Energía, en cumplimiento a las acciones y compromisos establecidos en el Programa Especial de Mejora de la Gestión, envió a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en tiempo y forma, los reportes trimestrales de avance, así como el informe final en el que se constató la cobertura total de los compromisos establecidos, todo con el objetivo de mejorar el servicio, tanto para la ciudadanía como para los usuarios internos, así como robustecer la operación de la institución en los procesos internos, así como en los trámites que ofrece a los permisionarios y demás interesados.



Entre las acciones reportadas, destaca la implementación y puesta en marcha de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE), la cual permite a permisionarios que decidieron adherirse a éste esquema el realizar todos sus trámites, consultas y envío de información a través de Internet, con segu-

ridad por el uso de firmas electrónicas. En 2013 este esquema podrá abrirse a otros interesados en el sector, previo registro en la plataforma. Igualmente, es importante mencionar que esta implementación tecnológica fue enlistada en el lugar 33° de “Las más innovadoras del sector público” auditada por *Ernst & Young* y *Netmedia Research*.

Otro aspecto importante fue la automatización de los 29 procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática (MAAGTICSI), la cual ha sido de invaluable apoyo para el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones, sin distraer al capital humano de Tecnologías de la Información y Comunicación de la atención de los servicios y proyectos de la Comisión.

También se registró el proyecto interinstitucional de Ventanilla Única de Energías Renovables, en la cual se participa en conjunto con Sener, CFE, Comisión Nacional

del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y SFP, reportándose la Comisión lista para operar de forma integrada con dichas instituciones en los dos trámites relacionados con éste tipo de generación de energía eléctrica.

5.2 CAPITAL HUMANO

5.2.1 Recursos Humanos

Al 31 de diciembre del 2012 se contaba con 179 plazas, de las cuales, 122 son de estructura y 57 de carácter eventual, distribuidas en los siguientes niveles: 137 plazas de mando medio y superior, 26 de enlace y 16 de nivel operativo.

5.2.2 Servicio Profesional de Carrera

Derivado de la reforma energética de 2008, la Comisión Reguladora de Energía solicitó a la SFP la exención del Servicio Profesional de Carrera, para reestructurar su organización interna. Así, el 22 de agosto del 2011 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la CRE, instruyendo en su artículo tercero transitorio, la expedición del Estatuto de Servicio Profesional Regulatorio, instrumento que habrá de regular el ingreso y permanencia de los servidores públicos de esta Comisión. Se ha programado su autorización y publicación en el transcurso del ejercicio 2013.

5.2.3 Capacitación

El Programa Anual de Capacitación 2012 (PAC-2012) fue autorizado el 18 de abril de 2012 y registrado a través del Sistema Integral de Información (SII) el 19 de abril del mismo año, programándose 119 acciones con 285 participantes.



Al cierre del año, se efectuaron 110 acciones, con un total de 293 participantes, lo cual equivale a 9 300.50 horas de capacitación. Si bien en el número de acciones se observa un 92% de cumplimiento contra lo programado, en el número de participantes se dio mayor cobertura, teniendo

una sobre meta del 3% respecto de lo programado.

Por otra parte, hubo un incremento en el número de horas a diferencia del 2011 incrementando de 7 428.6 a 9 300.5, es decir, el 26% superior respecto del ejercicio anterior.

Tabla Núm. 5.2 a Programa Anual de Capacitación CRE 2012

	Registradas en PAC - 2012	Otorgadas
Número de acciones	119	110
Número de participantes	285	293
Total de horas	No aplica	9 300.50

5.2.4 Clima y Cultura Organizacional

La Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), que desde 2007 se aplica en todas las instituciones que integran la Administración Pública Federal, en 2012 registró 153 servidores públicos

participantes de la Comisión Reguladora de Energía, lo que representa 85% de la plantilla laboral y un aumento de 11.6% en la participación respecto al 2011.

Tabla Núm. 5.2 b Participación de hombres y mujeres en la ECCO 2012

Descripción	Participación
Hombres	94
Mujeres	59
Total encuestas registradas	153

La evaluación obtenida fue de 75 puntos, con lo que se ubica a la Comisión Reguladora de Energía, entre los primeros ocho lugares del sector energía.

Con la información recabada, se desarrolló y registró ante la Secretaría de la Función Pública el Programa de Acciones de Mejora, conformado con 21 acciones programadas, para desarrollar durante el 2013.

5.3 PRESUPUESTO

5.3.1 Comportamiento Presupuestal y Financiero

Para el ejercicio presupuestal del año 2012, el H. Congreso de la Unión autorizó a la Comisión Reguladora de Energía un presupuesto original total de 166 millones de pesos, mismo que

al cierre del ejercicio presentó modificaciones para quedar en 161.7 mi-

llones de pesos, ejerciéndose en su totalidad.

Gráfica No. 5.3 a Presupuesto autorizado en 2012 para la CRE, millones de pesos

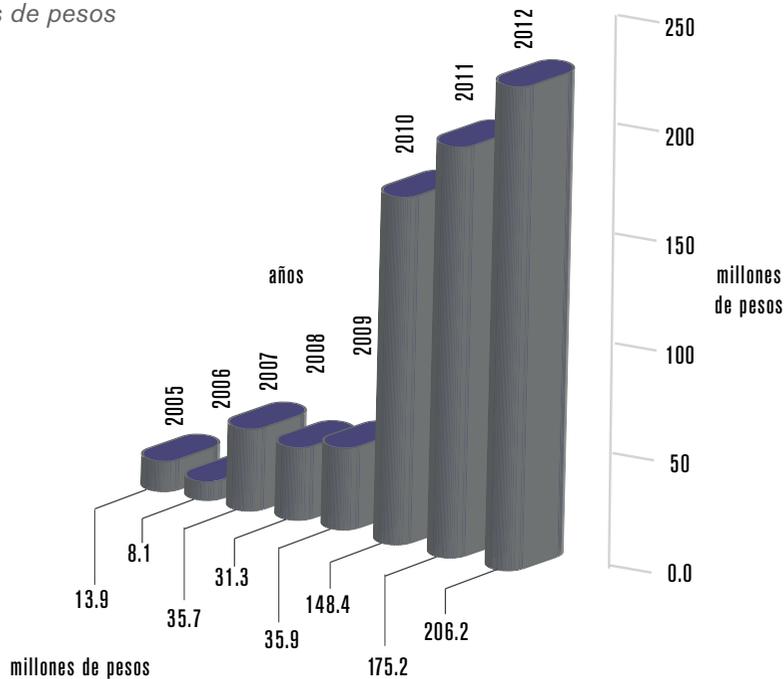


5.3.2 Recursos derivados de la Ley Federal de Derechos

La Ley Federal de Derechos establece en sus artículos 56, 56 bis, 57, 58, y 59 el cobro de Derechos por los servicios que presta la Comisión Reguladora de Energía a los solicitantes o permisionarios que son beneficiados de manera directa, por las acciones regulatorias que ejerce este

órgano. A continuación, se muestra la evolución en su captación, la cual se ha incrementado a partir de la reforma a la ley de la materia realizada por el H. Congreso de la Unión en el año 2009, pues incidió en el costo de los servicios que presta la CRE, especificados en la ley citada previamente.

Gráfica No. 5.3 b Comparativo de los derechos por los servicios de la CRE durante el periodo 2005-2012, millones de pesos



5.3.3 Contrataciones de bienes y servicios

En el ejercicio del gasto para la contratación de bienes servicios, la CRE registró la cantidad de \$11 253 421.00, de los cuales, \$8 163 899.00 corresponden a contratos ejercidos y concluidos en el mismo año 2012, lo que representa el 73%, mientras que el importe restante de \$3 089 522.00 se refiere a contratos plurianuales que concluirán en el 2014 y 2015, representando el 27%.

Las contrataciones de bienes y servicios realizadas mediante los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa ascendieron a la cantidad de \$1 918 675.00; se adjudicó a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) un importe de \$1 614 832.00 lo que representa el 84%, superior en 34% a la meta establecida en la normatividad en materia de adquisiciones.

Cabe mencionar que no hubo inconformidades por parte de los licitantes participantes en contra de los actos celebrados durante 2012.

5.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

5.4.1 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Para el año que se reporta, dentro del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 implementado por el gobierno federal, cinco programas fueron aplicables a la Comisión: Blindaje Electoral, Mejora de sitios web institucionales, Lineamientos de Integridad y Ética, Seguimiento a programas sectoriales y Transparencia focalizada. La CRE implementó diversas acciones tendientes a alcanzar los objetivos del pro-

grama. Estas acciones reflejan un puntaje promedio de 9.4 según los resultados publicados por la SFP.



Por lo que se refiere al cumplimiento del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública, la CRE continúa dando especial atención a las solicitudes de información; las instalaciones de la Unidad de Enlace se mantuvieron en óptimas condiciones a efecto de proporcionar un espacio físico, debidamente equipado, para que la ciudadanía pueda realizar todo tipo de trámites relacionados con el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública y sea asesorada en sus peticiones. Así lo reflejan las evaluaciones semestrales realizadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), a través del Programa Usuario Simulado establecidos para tal fin, obteniendo una calificación de 10 en ambos semestres de 2012.

A lo largo del 2012 se recibieron 110 solicitudes de información a través del Sistema INFOMEX, mismas que fueron atendidas

dentro de los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Del total de solicitudes, 52% corresponden a información relacionada con las actividades sustantivas de esta Comisión, mientras que 23% se relacionan con el ejercicio del presupuesto y el 14% con datos de la

organización (estructura, remuneraciones, directorio, etcétera). El 11% restante, corresponde a casos de incompetencia o que no se encuentran dentro del marco de la ley, por lo que solamente se orientó a los solicitantes para presentar sus solicitudes a otras dependencias.

Tabla Núm. 5.4 Atención a las Solicitudes de Información Pública Gubernamental 2012

Tipo de respuesta otorgada	Solicitudes
Se entrega información o información pública disponible.	89
Negativa de acceso por ser información reservada, confidencial o inexistente.	9
Incompetencia (orientación al solicitante para canalizar su petición a otras dependencias o entidades).	9
No se dio trámite a la solicitud por no corresponder al marco de la ley.	4
Total recibidas en INFOMEX	110

Se destaca de las respuestas otorgadas y mostradas en la tabla anterior, que fueron presentados cinco recursos de revisión ante el IFAI, por inconformidad del solicitante, de los cuales uno fue desechado, dos sobreseídos y en dos casos se confirmó la respuesta de la CRE.

Finalmente, con motivo del cierre de gestión del sexenio presidencial, se elaboró el Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, de conformidad con el Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012 publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2011; los Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012 publicados en el DOF el 18 de enero de 2012 y los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales publicado en el DOF el 10 de octubre de 2011.

El Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012

concerniente a la CRE, fue publicado en tiempo y forma en sus tres etapas poniéndose a disposición de la ciudadanía en la página electrónica de la institución, en la sección denominada Transparencia: <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=404>.

5.4.2 Atención a Órganos Fiscalizadores

Durante 2012, el Órgano Interno de Control en la Sener realizó una auditoría de seguimiento sin que resultaran observaciones.

Por lo que se refiere a la revisión de la Cuenta Pública 2011, la Auditoría Superior de la Federación practicó a la Dirección General de Análisis Económico y Regulación, la auditoría especial 11-0-18C00-06-0102 denominada "Subsidios al Gas LP". La cual comprende la revisión de la participación de la CRE en la determinación de la metodología para la fijación del precio de las Ventas de Primera Mano (VPM) del gas LP. Al cierre del ejercicio que se informa, se encontraba en proceso.

En consecuencia, durante 2012 no se registran observaciones por solventar, situación hecha del conocimiento del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI).

5.5 DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

En 2012 se reforzó la difusión y la comunicación con actividades encaminadas a fortalecer una política de comunicación informativa, transparente, clara y oportuna. Esta política busca atender los requerimientos de información de la ciudadanía, los permisionarios, los usuarios, las empresas, la academia y los medios de comunicación, a través de:

- Comunicados de prensa y presentaciones relacionadas con las actividades de la Comisión.
- La participación de sus servidores públicos en diversos grupos de trabajo, congresos y foros del ámbito nacional e internacional.
- La colaboración institucional y de sus servidores públicos con entidades académicas de prestigio, cámaras em-

presariales, medios de comunicación, entre otros.

- El impulso de los canales de información *on line* con el portal web de la CRE de acuerdo a los requerimientos establecidos y monitoreados por el Sistema de Internet de la Presidencia de la República (SIP).

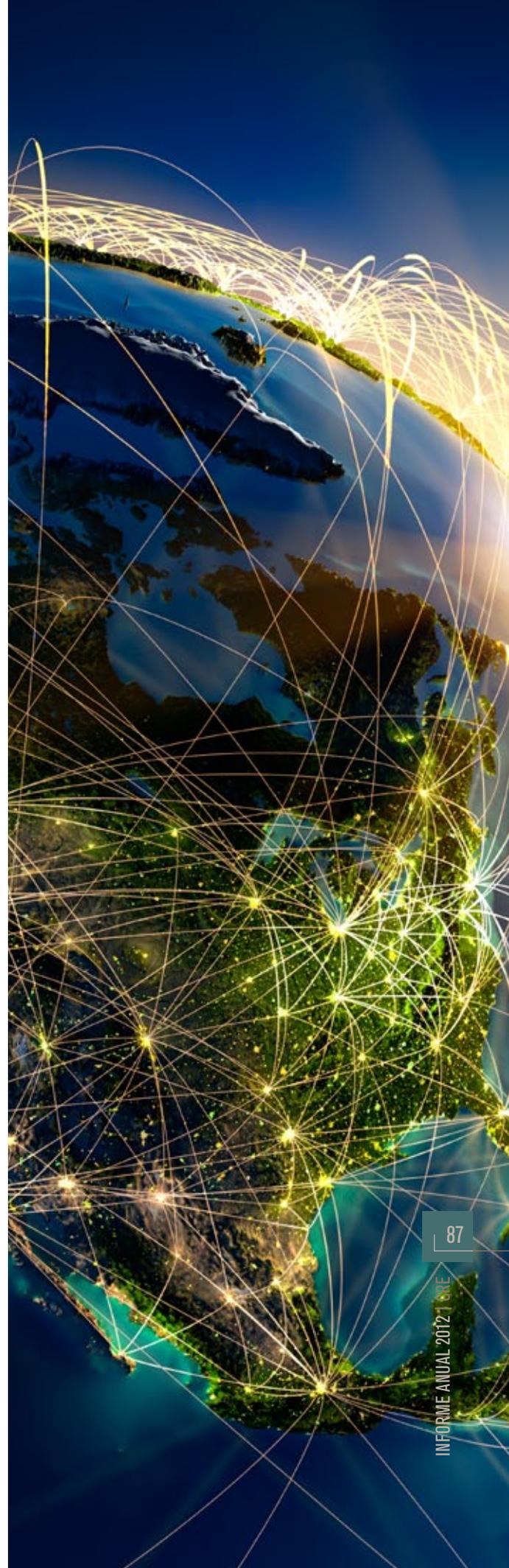
Conviene mencionar que el Centro de Información Documental resulta de gran utilidad para la ciudadanía, puesto que controla, organiza y custodia el Registro Público de las actividades reguladas, disponible para consulta *in situ* atendiendo el mandato de la Ley de la CRE.

Por su parte, la página electrónica de la CRE sigue siendo un eficaz instrumento de información porque ha permitido difundir sus actividades de manera oportuna y económica. Asimismo, el público en general tiene la oportunidad de consultar los permisos, resoluciones, estadísticas, reportes, calculadoras, comunicados de prensa y presentaciones accediendo a la página electrónica: <http://www.cre.gob.mx>

1. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012

Activo		Pasivo y Patrimonio	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalente en efectivo		Cuentas por pagar a proveedores	\$ 896 633
Cuentas por cobrar	\$ 26 514	Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo	5 292 350
Inventario de artículos disponibles	1 227 818		
Créditos sujetos a resolución judicial	27 981		
Total de Activo circulante	1 282 313	Total de Pasivo circulante	6 188 983
		Patrimonio:	
Mobiliario y equipo	5 826 233	Patrimonio	-2 098 231
		Resultado del ejercicio	198 907
		Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	2 818 887
		Total del patrimonio	919 563
Total activo	\$ 7 108 546	Total Pasivo y Patrimonio	\$ 7 108 546

VINCULACIÓN INTERNACIONAL E INSTITUCIONAL



VINCULACIÓN INTERNACIONAL E INSTITUCIONAL

La Comisión Reguladora de Energía enfrenta el reto constante de consolidarse como un órgano regulador de alta especialización técnica, mediante la aplicación de normatividad vigente y de las mejores prácticas internacionales, con el fin de alentar la inversión productiva y garantizar un suministro confiable, seguro y de calidad en beneficio de los usuarios, en un contexto de globalización y de cambios tecnológicos acelerados.

Para llevar a cabo sus tareas de forma eficiente en esta realidad crecientemente compleja, la CRE promueve contactos, grupos de trabajo, reuniones periódicas, intercambio de expertos, foros de discusión y análisis, programas de cooperación y asesorías especializadas, con el fin de estar al día en las tendencias y experiencias regulatorias, aprovechando recursos y conocimientos disponibles, a fin de cumplir con nuestra misión de acuerdo a los estándares internacionales.

Entre las actividades internacionales de la CRE, se encuentra su membresía activa dentro de la Asociación Iberoamericana de Reguladores de Energía (Ariae) desde el año 2000. En este sentido, en marzo de 2012 la Asamblea General de Ariae eligió por unanimidad al Comisionado Presidente, Francisco Salazar como su Presidente por un periodo de tres años. Esta nueva responsabilidad marcó la agenda internacional de la Comisión, al incrementar de forma significativa los compromisos y la interacción tanto con los reguladores de la región, como en la Confederación Internacional de Reguladores Energéticos, la cual agrupa a 11 asociaciones regionales que representan a más de 200 organismos nacionales de los seis continentes, entre ellos la Ariae y la CRE, respectivamente.

A continuación un recuento de las actividades de vinculación internacional e institucional más destacadas organizadas por la CRE, o en los que participó de forma activa.

6.1 Colaboración institucional con asociaciones regulatorias y entes nacionales

Asociación Iberoamericana de Entidades Regulatoras de la Energía (Ariae)

En marzo de 2012 se llevó a cabo la XVI Reunión Anual Iberoamericana de la Energía en Cartagena de Indias,



Colombia con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El anfitrión fue la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de Colombia y la organización estuvo a cargo de la Presidencia Interina y Secretaría Ejecutiva de la Ariae, participando la CRE de manera activa.

Asimismo, el Comisionado Presidente de la CRE condujo, en su calidad de presidente interino, la XII Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación en la que se abordaron varios asuntos, como por ejemplo: el informe de gestión de la Secretaría General y de la Presidencia en funciones, los proyectos de capacitación de los cuadros técnicos, el informe de los grupos de trabajo, el informe sobre la relación con la Confederación Internacional de Reguladores Energéticos (ICER, por sus siglas en inglés) y la implicación de la Asociación en sus actividades, el informe sobre la plataforma “*International Energy Regulation Network*” (IERN, por sus siglas en inglés). Igualmente se trató la participación de Ariae en el V Foro Mundial de Reguladores Energéticos (WFER, por sus siglas en inglés) el cual se llevaría a cabo en Quebec, Canadá, en mayo de 2012, las relaciones con otros organismos, la presentación del nuevo servicio documental de la Asociación y la presentación del libro institucional “El regulador ante los nuevos desafíos de la energía en Iberoamérica”.

Dos de los temas medulares abordados en la Junta Anual fue el proceso de renovación de los órganos de representación de Ariae y la candidatura de México para ser la sede de la próxima edición del WFER en 2015.

Sobre el primer tema, la Comisión Nacional de Energía (CNE) de España propuso para el cargo de Presidente de Ariae al Comisionado Presidente de la CRE de México, Francisco Salazar. La asamblea aprobó la propuesta por unanimidad, además de ratificar a los órganos reguladores de España en la Vicepresidencia Primera y Secretaría Ejecutiva, en la Vicepresidencia Segunda a Brasil, en la Vicepresidencia Tercera a Colombia. Para el segundo tema, la asamblea expresó su apoyo unánime a la candidatura mexicana.

El 29 y 30 de octubre de 2012, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Ariae y *Global Sustainable Electricity Partnership*, una organización internacional compuesta por las empresas eléctricas más grandes del mundo, invitó a participar como panelista al Comisionado Presidente, Francisco Salazar en el Segundo Diálogo Latinoamericano sobre “Financiamiento de Electricidad Baja en Carbono”, en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile. Dando seguimiento al diálogo de alto nivel organizado en agosto de 2011, este evento tuvo como objetivo

profundizar las discusiones sobre desafíos y las oportunidades en el financiamiento de electricidad baja en carbono en la región, enfocándose en el rol de los marcos regulatorios apropiados y propicios a la inversión. Como panelista, el Comisionado Presidente presentó una síntesis de las prácticas y marcos regulatorios de la energía renovable utilizados en Iberoamérica y las políticas y estrategias fundamentales necesarias en el marco normativo para atraer inversión en el sector eléctrico.



Este diálogo tripartito entre entes reguladores, empresas privadas y públicas de la región e instituciones financieras, creó una oportunidad singular para compartir visiones y prácticas actuales, ayudando a su vez a empresas e instituciones financieras a entender mejor la regulación y a los entes reguladores, la valoración del riesgo.

Asimismo, una delegación de servidores públicos de la CRE asistió al X Curso de Regulación Energética con el objetivo de recibir capacitación sobre el desarrollo de marcos regulatorios que incentiven la eficiencia energética, el cual se llevó a cabo del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2012 en Uruguay.

Confederación Internacional de Reguladores Energéticos (ICER)

La Confederación Internacional de Reguladores de Energía (*International Confederation of Energy Regulators*, ICER, por sus siglas en inglés), fue fundada en octubre de 2009 para que los reguladores de energía compartieran sus experiencias, retos y mejores prácticas.

Entre las actividades más relevantes de ICER, se encuentra la colaboración para la organización del Foro Mundial de Regulación de la Energía (*World Forum on Energy Regulation*, WFER), que constituye la conferencia en materia de regulación energética más importante del mundo. Dicho Foro tiene por objetivo reunir, en un solo lugar, a reguladores y demás agentes del mercado de la energía para discutir y compartir temas de interés en la materia.

La quinta versión del WFER se llevó a cabo del 13 al 16 de mayo de 2012 en la ciudad de Quebec, Canadá, en donde el Comisionado Presidente participó como moderador en el panel titulado “El desafío de la globalización en los mercados de gas natural”, en el cual se discutieron los retos y esfuerzos que enfrentan y deben asumir los reguladores para garantizar la seguridad del suministro y estabilidad de precios para el gas natural. La discusión se centró en las cuestiones esenciales que plantea la globalización con respecto a este mercado: la competencia por los recursos, la inversión y el impacto del comercio de Gas Natural Licuado y del *shale gas* sobre los precios. En este panel participaron Sophie Brochu Presidenta y CEO de Gas Metro de Canadá, Sergey Paltsev, científico responsable del programa conjunto del Instituto Tecnológico de Massachusetts, y Raúl Yunta, Director de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía de España.



Al inicio de este foro la CRE presentó la candidatura de Arie para que México fuera la sede y organizador del VI Foro Mundial de Reguladores para el año 2015. A Quebec llegaron tres países finalistas: Turquía, Rusia y México y la decisión final fue tomada en votación entre las 11 asociaciones regionales integrantes de ICER, más el voto del Presidente de la Confederación. México quedó en segundo lugar, solo un voto por debajo de Turquía. El proceso para preparar y cabildear la candidatura y presentarla en Quebec empezó desde finales de 2011 e involucró a la mayor parte de las áreas técnicas y de apoyo de la Comisión.

Adicionalmente, en este foro se crearon grupos virtuales de trabajo con el fin de abordar cuatro temas específicos de gran importancia para los reguladores de todo el mundo: 1) Apertura e integración de mercados regionales; 2) Cambio tecnológico; 3) Consumidores y educación, y 4) Entrenamiento y mejores prácticas. A partir de estos grupos se realizan análisis detallados por medio del intercambio de información, se realizan trabajos comparativos, documentos de investigación, iniciativas que promueven la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el sector, encuestas,

boletines informativos, entre otros. La CRE participa activamente a través de todas sus direcciones generales en los cuatro grupos de trabajo virtual y preside el primero.

En este sentido, el grupo virtual “Apertura e integración de mercados regionales” es conducido por el Comisionado Francisco Barnés de Castro, y está integrado por representantes de los organismos regionales que se agrupan en ICER, así como por el Secretariado Ejecutivo de este organismo.

El objetivo es investigar y elaborar un documento que resuma los retos y las oportunidades que representa la integración regional energética, así como enlistar una serie de recomendaciones para profundizar estos procesos. Este documento se basará tanto en casos de estudio concretos, como en el análisis de cuatro temas particulares: requerimientos de inversión; las consecuencias de la reducción en generación con base en energía nuclear a partir del evento en Fukushima, Japón; las consecuencias del fenómeno de *shale gas* en América del Norte; y los problemas que provoca la incorporación de grandes cantidades de energía renovable, debido a su carácter intermitente, a la red de transmisión.

Con respecto al primer tema particular, se está desarrollando el estudio de caso del Mercado Eléctrico Centroamericano, conocido como Siepac (Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central), el cual fue concebido en 1992 y empezará a operar en junio de 2013.

Agrupar a Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá en una primera etapa, contemplando una posible expansión hacia México y Colombia. El objetivo expreso de Siepac es el de crear un séptimo mercado eléctrico entre los seis países, a fin de incrementar la seguridad energética de la región y reducir los precios para los consumidores finales aprovechando tanto una red de transmisión moderna, como las economías de escala en generación que esta permite.

Se escogió este caso debido a que es un mercado modelo, ya que cuenta con una empresa propietaria, un operador independiente, un regulador regional y reglas claras establecidas en un Tratado y dos Protocolos. Por otra parte, la CRE está trabajando en las consecuencias del fenómeno del *shale gas* en América del Norte, pues dada su cercanía con este mercado y la afectación directa que tiene en el precio del gas natural, la Comisión puede aportar experiencia de primera mano al respecto.

La Comisión también será la responsable de coordinar dos reuniones de trabajo presenciales de los miembros del equipo de trabajo, a fin de compartir sus avances y decidir con respecto al contenido y redacción del documento final. La primera de ellas se llevará a cabo en Cancún en 2013.

En su calidad de presidente del grupo de trabajo, el Comisionado Barnés y los miembros del grupo también supervisarán y serán los responsables finales de elaborar el documento con las conclusiones y

recomendaciones sobre el tema, que será presentado en la VI Foro Mundial de Reguladores a celebrarse en Estambul, Turquía en 2015.

Federal Energy Regulatory (FERC) de Estados Unidos y National Energy Board (NEB) de Canadá

Desde hace más de una década los reguladores energéticos federales de Estados Unidos, Canadá y México se reúnen entre dos y tres veces al año para intercambiar experiencias y discutir sobre temas de actualidad que resultan de interés para la región de Norteamérica. La primera reunión fue en Quebec el 13 de abril y la segunda en Nueva Orleans el 5 de diciembre, a las cuales asistió el Director General de Hidrocarburos y Biocombustibles de la CRE. En estas se acordó que México sería el anfitrión de las reuniones de 2013.

The National Association of Regulatory Utility Commissioners (NARUC), The United States Agency for International Development (USAID) y U.S. Trade and Development Agency, (USTDA)

Con el propósito de promover nuevos instrumentos regulatorios que permitan a nuestro País caminar hacia una transición energética basada en el uso de energías limpias, la CRE y la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Servicios Públicos de los Estados Unidos de América (*Naruc*) organizaron el “Foro Nacional de Regulación de Energías Renovables en México: Subastas de Energía” con el apoyo de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo (USAID, por sus siglas en inglés), los días 6 y 7 de marzo de 2012.

Respondiendo paralelamente a la preocupación internacional y nacional sobre el cambio climático, el Estado Mexicano ha

asumido el compromiso de elaborar políticas públicas que fomenten el uso de fuentes renovables de energía coadyuvando con una economía sustentable. Así, la CRE ha expedido una serie de instrumentos encaminados a fortalecer el marco regulatorio actual y a promover el desarrollo de proyectos de generación con energías renovables eliminando barreras que obstaculizan la inversión en este tipo de tecnologías brindando seguridad jurídica a los inversionistas.

La emisión de estos instrumentos ha sido producto de un proceso de análisis interno y consulta con los participantes de la industria, otras autoridades y miembros de la academia. En este esquema, la celebración de foros y conferencias especializados en la materia ha sido fundamental. Es por eso que se llevó a cabo este foro en el que se puso a discusión la creación de un esquema de subastas para la adquisición de energía eléctrica a partir de recursos renovables y cogeneración eficiente.



El 27 de junio de 2012, la CRE y la USTDA, representadas por el Comisionado Presidente, Francisco Javier Salazar y el Gerente

para América Latina y el Caribe, Keith Eischeid respectivamente, llevaron a cabo la firma de un Acuerdo de Subvención para el proyecto “Marco regulatorio para la implementación de la Red Eléctrica Inteligente (REI) en México”. El evento se realizó en la Embajada de Estados Unidos en México ante la presencia del Embajador Anthony Wayne.

La propuesta que preparó la CRE fue analizada y aprobada por la agencia norteamericana que decidió apoyar mediante el financiamiento de asistencia técnica especializada sobre la elaboración e implementación de REI. Con la asistencia de USTDA y consultores privados financiados por esta, la tarea de la CRE es desarrollar un marco regulatorio para que la interacción entre los actores involucrados se lleve a cabo con legalidad, transparencia y equidad. Ambas partes arrancaron el proyecto en el mes de agosto de 2012 y concluirá en 2014

También se llevó a cabo el evento denominado “Peer Review: Renewable Energy” en donde se contó con expertos internacionales que visitaron a la Comisión para compartir mejores prácticas y lecciones a partir de la experiencia regulatoria en EE. UU., en la implementación de un mecanismo de subastas para proyectos renovables de pequeña escala. El evento fue realizado con la colaboración de USAID, Naruc y California Public Utility Commission del 20 al 23 de agosto de 2012.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

El desarrollo de la Metodología de Aportación de Capacidad de las Fuentes Renovables de Energía con el fin de la expansión del Sistema Eléctrico Nacional y sus posibles ajustes implicó un taller del 27 al 28 de marzo de 2011 y dos eventos del 5 al 6 de

marzo y del 10 al 11 de diciembre de 2012 con la ayuda de GIZ, agencia de cooperación alemana. El objetivo de estos foros fue asesorar a la Comisión en la elaboración de reglas que regirán la adquisición de energía eléctrica a través de subastas.

Energy Market Regulatory Authority of Turkey (EMRA) y Turkish Privatisation Administration

En diciembre de 2012, en las instalaciones de la Comisión se llevó a cabo la primera reunión de trabajo entre el órgano regulador turco, *Energy Market Regulatory Authority of Turkey (EMRA*, por sus siglas en inglés), la Oficina en México *Turkish Privatisation Administration* y la CRE. Durante tres días los directivos e integrantes de cada organismo discutieron y compartieron diversos temas del sector energético y de la regulación en sus respectivos países. Entre los temas más importantes destacaron: las experiencias regulatorias en generación, transporte y distribución de gas natural y electricidad en ambos países, la generación de electricidad con fuentes renovables de energía en México y el proceso de privatización en Turquía.

En este esfuerzo por compartir experiencias y estrechar los lazos de la cooperación técnica, los organismos abundaron sobre la implementación de prácticas valiosas que ayudarán en un futuro cercano a llevar a cabo la planeación y ejecución de manera más eficiente de sus tareas en un corto y largo plazo. Asimismo, se decidió formalizar las relaciones de cooperación para continuar ahondando en el intercambio de conocimientos y experiencias.

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de la República de Perú (Osinergmin)

Los expertos peruanos compartieron con servidores públicos de la Comisión su experiencia en materia de subastas del 18 al 22 de junio de 2012. Perú cuenta con una trayectoria muy relevante en el tema, por lo que son considerados referente internacional en la materia. Este evento fue posible gracias a la cooperación técnica entre México, Alemania (GIZ) y Osinergmin.

Además, la CRE y el regulador peruano, representadas por el Comisionado Presidente Francisco Salazar y el Comisionado Presidente Jesús Tamayo Pacheco respectivamente, llevaron a cabo el 21 de septiembre de 2012 la ceremonia de firma de un Primer Memorándum de Entendimiento en la Ciudad de Lima y en la Ciudad de México simultáneamente por medio de una videoconferencia, y rubricado en dos ejemplares originales auténticos.

El objetivo de este instrumento jurídico internacional es establecer las bases que permitan a estos desarrollar actividades de cooperación en materia de intercambio de información, conocimientos, iniciativas, tecnologías, procedimientos, trabajos de investigación, con base en los principios



de reciprocidad, igualdad y mutuo beneficio, de acuerdo a sus objetos de regulación en común.

Este Memorándum de Entendimiento, primero en su tipo, se firmó con el objetivo de promover y continuar fortaleciendo los lazos de cooperación que ya existen entre México y Perú, contando por primera vez con el apoyo y aval respectivo de sus gobiernos.



Redes Eléctricas Inteligentes y su aplicación en Ciudades Sostenibles

La Comisión participó en el Foro de Transferencia de conocimiento con gobierno y empresas coreanas (LG y Samsung) sobre el avance de Redes Eléctricas Inteligentes y una visita al proyecto piloto de Jeju. La reunión se llevó a cabo del 24 al 26 de abril en Corea del Sur con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

6.2 Reuniones especiales de consulta con actores interesados en la regulación energética

A partir de 2011, la Comisión instituyó la celebración de reuniones consultivas con base al “Acuerdo por el que la CRE instituye la celebración trimestral de Reuniones Especiales de Consulta con actores interesados en la regulación energética”, las cuales continuaron realizándose en 2012. Convocando a los representantes de las instituciones y asociaciones pertinentes para el tratamiento de los temas estratégicos y de alto impacto, en materia de regulación eléctrica y de regulación de hidrocarburos.

La primera reunión de 2012, fue el 28 de febrero en materia de hidrocarburos, en donde se presentaron las metodologías de *benchmarking* desarrolladas en la CRE para transporte, distribución y almacenamiento de gas, además la metodología aplicada para estimar el costo de capital propio de actividades reguladas y el desalineamiento de los precios de referencia de gas natural. La segunda se llevó a cabo el 27 de junio con los actores interesados en materia eléctrica y se habló sobre el avance de los instrumentos regulatorios para energías renovables, los Programas de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio y las subastas.

6.3 Convenios de Colaboración

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

El 18 de junio de 2012 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comisión y el SAT, con el objetivo de establecer las acciones necesarias y los mecanismos para la difusión y el uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que expide el SAT en los trámites que los particulares llevan a cabo ante esta Comisión. Esta Comisión

requirió la firma de este Convenio para avalar el desarrollo de la plataforma tecnológica de la Oficialía de Partes Electrónica, que instrumenta los mecanismos previstos por los ordenamientos jurídicos referidos para la interacción entre los particulares y esta Comisión a través de medios de comunicación electrónica.

El Gobierno Federal, a través del SAT, ha estado instrumentando el uso de la FIEL con diferentes dependencias y entidades de la APF, la cual es un mecanismo tecnológico con validez jurídica, mediante el cual es posible verificar la procedencia e integridad de los mensajes de datos firmados y transmitidos durante el intercambio electrónico por medio de las distintas redes de telecomunicaciones, lo que permite evitar la suplantación de identidad y el repudio de la autoría de los mismos, cuando se toman las medidas necesarias para ello.

Comisión Estatal de Energía del estado de Sinaloa

El 4 de septiembre de 2012 se llevó a cabo la firma del Convenio de Colabora-

ción entre la CRE y la Comisión Estatal de Energía del estado de Sinaloa, con el fin de establecer las bases de colaboración, coordinación y apoyo para la promoción y el desarrollo de proyectos que aporten fuentes diversas de insumos energéticos con costos competitivos y altos niveles de calidad de servicio en el estado, siendo este, el primer ejemplo a nivel nacional de un convenio de esta naturaleza. Los firmantes fueron el Comisionado Presidente de la CRE y el Lic. Francisco Labastida Gómez, Coordinador General de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Sinaloa, quién además funge como Presidente Ejecutivo de la mencionada Comisión, el Gobernador del Estado Lic. Mario López Valdez estuvo presente como testigo de honor.

Dentro de los compromisos conjuntos que establece este marco referencial destacan la realización de proyectos de generación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de energéticos con altos niveles de calidad en el servicio y precios competitivos que impulsen la productividad y crecimiento económico del estado de Sinaloa; compartir todo tipo de información técnica, financiera, jurídica y de mercado relacionada con los proyectos; identificar y evaluar la infraestructura, analizar la implementación de mecanismos de participación concurrente de organismos y autoridades estatales y municipales con la CRE; compartir información, análisis y evaluaciones del desempeño de los permisionarios que realicen actividades reguladas; y, apoyar en la medida de lo posible dentro de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, las actividades objeto del convenio.

Asimismo la Comisión Estatal de Energía de Sinaloa hará lo conducente para gestionar ante las autoridades estatales y municipales la aportación de bienes y derechos que re-



sulten necesarios para la realización de los proyectos de generación, transporte, distribución, almacenamiento y comercialización, así como todas las gestiones que resulten necesarias para auxiliar a la CRE en la aplicación de medidas de seguridad. También colaborará en los procesos de licitación para el otorgamiento de los permisos de distribución de gas natural y evaluará el desempeño de los permisionarios, a la vez que emitirá las opiniones requeridas por la CRE.

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)

El FOVISSSTE y la CRE, representadas por el Vocal Ejecutivo Manuel Pérez Cárdenas y el Comisionado Presidente Francisco Salazar Diez de Sollano respectivamente, llevaron a cabo el 18 de noviembre de 2012 la ceremonia de firma de un Convenio de Colaboración. El objeto de este instrumento jurídico es establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones, dentro de sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia para fomentar la instalación de sistemas de generación de electricidad que utilicen energías renovables para los derechohabientes del FOVISSSTE en los inmuebles

adquiridos a través de créditos otorgados por éste.

Las acciones conjuntas que se tiene previsto en el marco de este convenio son: compartir información técnica, jurídica, financiera y de mercado, relacionada con proyectos de generación de electricidad a partir de fuentes renovables de energía y de otorgamiento de créditos relacionados con la promoción de estas fuentes; así como analizar la implementación de mecanismos de participación concurrente con autoridades estatales y municipales para la promoción de la instalación de sistema de generación de electricidad que utilicen energías renovables en los inmuebles adquiridos a través del FOVISSSTE.

Estas acciones brindarán la oportunidad de que el parque habitacional financiado por el FOVISSSTE pueda reconvertirse y ser sustentable, contribuyendo con ello a tener un medio ambiente más limpio y saludable para los mexicanos.

Firma de los convenios de Concilianet y de los Módulos de Atención Virtual

La Procuraduría Federal del Consumidor firmó los convenios de Concilianet y de los Módulos de Atención Virtual que mantiene con la empresa Gas Natural Fenosa para la atención de quejas, el 27 de noviembre de 2012, fungiendo la CRE como testigo de honor.

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y Gas Natural Fenosa

La empresa distribuidora Gas Natural Fenosa, el H. Ayuntamiento Municipio de San Luis Potosí y la CRE firmaron un convenio de colaboración, el 14 de diciembre de 2012, con el objetivo de fortalecer lazos de



coordinación y comunicación para dar mayor certidumbre en materia de seguridad en torno a la distribución y construcción del sistema de distribución de gas natural, en este municipio.



El marco de este convenio establece compartir esfuerzos, delimitar objetivos, trazar estrategias y líneas de acción, destinadas a la prevención, auxilio y atención de la comunidad de San Luis Potosí, ante situaciones de alerta relacionadas con el gas natural. Este acuerdo fortalece el plan de trabajo que mantiene la empresa con las autoridades municipales de la región y las obligaciones adquiridas ante la CRE, con la inclusión de un programa de capacitación continua en temas de distribución de gas natural entre personal de Bomberos y Protección Civil de esta ciudad.

6.4 Reunión de trabajo con la nueva administración de la Secretaría de Energía

El Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Energía visitó con su equipo de colaboradores las instalaciones de la Comisión Reguladora de Energía, el 20 de diciembre de 2012 en donde sostu-

vieron una reunión de trabajo. Acompañado del Comisionado Presidente de la CRE, Francisco Salazar Diez de Sollano, así como de los Comisionados del órgano regulador, Francisco Barnés de Castro, Rubén Flores García, Israel Hurtado y Noé Navarrete y los Subsecretarios del ramo, la Subsecretaria de Electricidad, Lourdes Melgar Palacios; el Subsecretario de Hidrocarburos, Enrique Ochoa Reza; el Subsecretario de Planeación y Transición Energética, Leonardo Beltrán Rodríguez.



El titular de la Sener sostuvo un diálogo con todos los servidores públicos de la Comisión acerca de la labor de esta institución y su contribución a la diversificación de fuentes de energía por las acciones que implementan de acuerdo a sus atribuciones derivadas de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. Expresó la voluntad por parte de la institución a su cargo de trabajar en coordinación con

la CRE para lograr un sano y fuerte crecimiento del sector energético mexicano.

Al finalizar su visita invitó a todos los servidores públicos de la CRE a continuar

su desempeño atendiendo a los valores de honestidad, transparencia, responsabilidad, compromiso y actitud de servicio como lo han hecho desde hace 19 años en beneficio del País.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO



COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Pleno de la Comisión



FRANCISCO JAVIER SALAZAR DIEZ DE SOLLANO
Comisionado presidente

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano fue nombrado por primera vez Presidente de la Comisión Reguladora de Energía en diciembre de 2005.

En 2010 fue ratificado para un segundo periodo que concluye en 2015.

A mediados de 2011 fue designado Presidente en funciones de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae) y en 2012 designado Vicepresidente del Comité de Asuntos internacionales en la Asociación de Reguladores de América del Norte (Naruc).

Francisco estudió Ingeniería Química en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y cuenta con una Maestría en Economía con especialidad en Finanzas Públicas, así como un Diplomado en Economía de Mercados Globales, ambos en la *London School of Economics & Political Science* (LSE). También tiene un Diplomado en Derecho Parlamentario por la Universidad Iberoamericana.

Anteriormente se desempeñó como Diputado Federal por el distrito 06 del Estado de San Luis Potosí en las LVII y LIX Legislaturas, durante las cuales fue Presidente de la Comisión de Energía, Secretario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente e Integrante de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Hidráulicos, así como de los Consejos de Economía Pública y Desarrollo Económico.

También trabajó en el sector privado en el ramo de la Industria Química y fue catedrático de Finanzas Públicas en la Maestría de Administración de Impuestos en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y de Teoría Monetaria y Crédito en la Licenciatura de Negocios Internacionales de la Universidad Champagnat.

Ha escrito diversos artículos y participado como co-autor de varios libros en materia de política económica ambiental y de regulación del sector energético.

En 2008 recibió el Premio Master de Oro del Forum de Alta Dirección por su desempeño como funcionario público y en 2006 recibió el reconocimiento de la Revista Expansión como una de las “30 promesas en los treinta”.

Ha sido miembro de los consejos editoriales de los Periódicos Reforma y El Norte así como de la Revista Expansión.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Pleno de la Comisión



FRANCISCO JOSÉ BARNÉS DE CASTRO
Comisionado

Realizó estudios de licenciatura en la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en la Universidad de California, Berkeley, EE. UU., obtuvo los grados de Maestro en Ciencias y Doctor en Ingeniería Química. Inició su actividad académica en la Universidad Nacional Autónoma de México en 1968 y actualmente es profesor titular en la Facultad de Química, con licencia.

A lo largo de su trayectoria en la Máxima Casa de Estudios, ha desempeñado los cargos de Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Jefe de la División Académica de la otrora Escuela Nacional de Estudios Superiores “Zaragoza”. Dentro de la Facultad de Química, ha sido Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Secretario General y Director de la misma. Fue Secretario General de la UNAM y Rector de la misma en el periodo 1997-1999.

En la Comisión Reguladora de Energía, actualmente se desempeña como Comisionado.

Dentro de la Secretaría de Energía ocupó los cargos de Subsecretario de Hidrocarburos y de Subsecretario de Política Energética y Desarrollo Tecnológico. Otros cargos ocupados en el sector público son: la Dirección Técnica de la División Petroquímica de Fomento Industrial SOMEX, la Dirección General de la Industria Paraestatal Química y Petroquímica Secundaria, así como la Secretaría Técnica de la Comisión Petroquímica Mexicana, de la Secretaría de Energía, Mina e Industria Paraestatal (SEMIP). También ocupó el cargo de Director General del Instituto Mexicano del Petróleo.

Ha sido miembro del Consejo Consultivo Internacional del *Laboratory National Pacific Northwest* del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América; y del Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.

Pertenece a diversas asociaciones profesionales, tales como el Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, A. C., del que fue Presidente nacional; la Sociedad Química Mexicana, de la que fue Presidente del Valle de México; de la Academia Mexicana de Ingeniería; del Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y Químicos, A. C., del que fue Presidente. También fungió como Vicepresidente para América del Norte del Consejo Mundial de Energía; fue Presidente de la Asociación Mexicana para la Economía Energética y actualmente es el Presidente de la Fundación México – Estados Unidos para la Ciencia.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Pleno de la Comisión



RUBÉN FLORES GARCÍA
Comisionado

Ingeniero Mecánico Electricista egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y Maestro en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Guadalajara. Es miembro del *Institute of Electrical and Electronics Engineers*.

Durante el periodo 1994-2004 ya se había desempeñado como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía, siendo nombrado nuevamente el 16 de noviembre de 2007 por el Presidente de la República.

Con más de treinta años de experiencia en el sector público, veinticuatro de ellos en la Comisión Federal de Electricidad, llegó a ocupar el cargo de Coordinador del Centro Nacional de Control de Energía.

Fue Presidente de la Comisión Nacional de Energía del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas durante tres años y profesor titular del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente durante dieciséis años.

En noviembre de 2006, fue nombrado titular de la Subsecretaría de Electricidad en la Secretaría de Energía, tras haber desempeñado el cargo de Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares en la Secretaría.

En el 2013 fue miembro del consejo editorial del Periódico El Norte.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Pleno de la Comisión



ISRAEL HURTADO ACOSTA
Comisionado

Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Israel Hurtado realizó estudios de Maestría en Derecho Internacional Privado en la misma Casa de Estudios. De igual manera, cuenta con un Diplomado en Administración y Decisiones Financieras por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Fungió como Secretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, así como Secretario de la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad.

Dentro del gobierno federal, ocupó el cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Energía. Asimismo ha sido Director General de Enlace Legislativo y Director de Comunicación Institucional en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En Nuevo León, se desempeñó como Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, de igual forma ha sido Diputado por Mayoría en dos ocasiones, una estatal y otra federal. En la LXVII Legislatura del Congreso de Nuevo León fue Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y en la LVII Legislatura del Congreso de la Unión fue Secretario de la Comisión de Federalismo e Integrante de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes, Energía y Relaciones Exteriores, entre otras.

Además es Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Energético; miembro de la *Association of International Petroleum Negotiators*; *National Association of Regulatory Utility Commissioners* y de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A. C.

En otras actividades, fue catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León; en la actualidad es Coordinador del “Diplomado en Derecho de la Energía” en la Escuela Libre de Derecho, Ciudad de México; también ha escrito artículos periodísticos para diversos medios en el Estado de Nuevo León.

En noviembre de 2006 fue designado Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía por el Presidente de la República, cargo que ejerció hasta el 31 de diciembre de 2012.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Pleno de la Comisión



GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
Comisionado

Guillermo Zúñiga es un profesional del Derecho y la regulación de la energía. Es Maestro en Regulación Económica por la *London School of Economics* y en Leyes por la *University of Chicago Law School*. Estudió la Licenciatura en Derecho en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Fue nombrado por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto y ratificado por el Senado de la República el 18 de abril de 2013, como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía para un periodo que concluye el 31 de diciembre de 2017.

Cuenta con más de 13 años de experiencia en el sector público, en áreas de regulación, competencia y energía. Colaboró como Abogado de la Gerencia de Proyectos de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad, Subdirector de Sectores Regulados de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFC), Asesor Jurídico de Nuevos Modelos de Negocio en PEMEX Exploración y Producción. También fungió como Director Legal de Operación Petrolera de la Secretaría de Energía.

En el periodo de 2012 a 2013, se desempeñó como Director General Adjunto de Análisis Regulatorio de la CFC.

En el ámbito académico-docente, ha sido catedrático impartiendo las materias de Contratos Gubernamentales, Análisis Económico del Derecho y Derecho de los Energéticos en el ITAM, además de Teoría Constitucional en la Universidad Anáhuac del Sur. Ha escrito diversos artículos sobre derecho de la energía para revistas especializadas.

Actualmente es Joven Miembro Profesional en el *Institute for Energy Law* de Estados Unidos de América.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Pleno de la Comisión



NOÉ NAVARRETE GONZÁLEZ

Comisionado

Egresado del Instituto Tecnológico de Morelia en donde recibió el título de Ingeniero Electricista. Posteriormente llevó a cabo estudios de Maestría con la Especialidad de Sistemas Eléctricos de Potencia, obteniendo reconocimientos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Fungió como Diputado Federal en la LVIII Legislatura de 2000 a 2003, en donde participó activamente como Integrante de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Energía, ocupando en esta última el cargo de Secretario y posteriormente el de Presidente durante el último año de la Legislatura. En este cargo desarrolló diversos e importantes trabajos legislativos entre los que destacan el desarrollo de la Ley del Sistema Horario de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Energía para el campo y el Análisis y propuesta para modificar las tarifas eléctricas aplicadas en los municipios con condiciones climáticas extremas.

También desarrolló actividades de consultoría en materia energética participando en los proyectos de Estudios de Factibilidad para incorporar grandes bloques de energía eólica al Sistema Interconectado Mexicano y Estudio de Sistemas Eléctricos Aislados con energía eólica, así como para la Comisión Nacional de Energía de Honduras en Metodología para la asignación de cargos por el servicio de la transmisión.

En su participación como servidor público, se ha desempeñado en la Secretaría de Energía como Asesor del Secretario y como Director General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica de la Subsecretaría de Electricidad.

En materia docente, ha colaborado para instituciones como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Universidad Vasco de Quiroga y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Adicionalmente ha presentado más de doce artículos de carácter técnico y científico en diversas publicaciones nacionales e internacionales.

Fue designado por el Presidente de la República como Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía, a partir del mes de octubre de 2006 y por un segundo periodo en abril de 2012.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Secretaría Ejecutiva



LUIS ALONSO MARCOS GONZÁLEZ DE ALBA
Secretario Ejecutivo

Ingeniero Químico egresado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), cursó estudios de maestría en Bioingeniería en el CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional y obtuvo la especialidad en Finanzas por la UASLP.

Su experiencia profesional de más de 20 años la adquirió en CELANESE Mexicana, General Popo y Productos Carranco, S. A. de C. V.

Su trayectoria docente la desarrolló durante más de dos décadas como profesor en la Facultad de Ciencias Químicas de la UASLP. Destaca el haber fungido como Consejero Maestro y Presidente de la Asociación de Personal Académico en esta Facultad. Ha sido invitado en varias ocasiones como conferencista a la Universidad de Wisconsin.

Además, como Regidor integrante del cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en el trienio 2004-2006 fue nombrado coordinador de la fracción de mayoría.

El ingeniero González ha desempeñado diversas actividades cívico-políticas, entre las que sobresalen la Tesorería de la Confederación Patronal de la República Mexicana y como Consejero en Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, todos estos cargos en el Estado de San Luis Potosí.

El Pleno de la Comisión Reguladora de Energía lo designó Secretario Ejecutivo en octubre de 2009.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales



FRANCISCO AGUSTÍN DE LA ISLA CORRY
Director General de Hidrocarburos y
Bioenergéticos

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y realizó estudios de posgrado en Letras Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Trabajó en el sector privado como Asesor del Director General en Mexinox S. A. de C. V., y posteriormente en Inoxmex, S.A., donde se desempeñó como Director General.

Durante los últimos diecinueve años ha sido servidor público. Previo a su trabajo en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde colabora desde 1995, trabajó en la Comisión Federal de Competencia como Director del Área de Concentraciones.

En la CRE se ha desempeñado dentro de la Unidad de Política Económica, donde ha colaborado en diversos proyectos de regulación entre los que destacan los relacionados con la regulación de ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo.

Desde diciembre de 2010 se desempeña como Director General dentro de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales



ALEJANDRO PERAZA GARCÍA
 Director General de Electricidad y
 Energías Renovables

Ingeniero Químico egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtuvo la Maestría y el Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Manchester, Reino Unido.

Cuenta con más de veinticinco años de experiencia en el sector público. Colaboró en el área de Evaluación de Proyectos Industriales del Banco de México, y en Pemex estuvo encargado de los proyectos de servicios auxiliares e integración en la refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas. Laboró también en el Instituto de Investigaciones Eléctricas y en la Comisión Federal de Electricidad, como Asesor del Subdirector de Producción y del Subdirector Técnico.

Fue Profesor-Investigador en el Instituto Politécnico Nacional durante dos años y miembro del Sistema Nacional de Investigadores durante nueve años. Entre sus logros destaca ser merecedor de la medalla Marcel Pourbaix otorgada por el gobierno de Bélgica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), y el Instituto Mexicano del Petróleo, por su trayectoria como investigador.

Ha publicado más de setenta colaboraciones nacionales e internacionales relacionadas con la generación de energía eléctrica.

Es miembro de los Comités de Posgrado y Becarios Conacyt desde 1977.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales



JOSÉ MARÍA LUJAMBIO IRAZÁBAL
Director General de Asuntos Jurídicos

Abogado egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, obtuvo el grado de Máster en Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Su formación académica incluye además diversos cursos nacionales e internacionales en derecho constitucional y parlamentario, y derechos humanos.

Lujambio ha desarrollado su carrera profesional en la Administración Pública Federal, al haber colaborado como asesor jurídico del Subsecretario de Desarrollo Político en la Secretaría de Gobernación; como coordinador de un grupo multidisciplinario de asesores para el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, como abogado en las áreas consultiva y de legislación y reglamentos. También fungió como asesor jurídico del Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la LVII Legislatura.

Sus ámbitos de experiencia son el derecho constitucional, en temas como la reforma del Estado, la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y el ejercicio de las facultades del Presidente de la República; y el derecho administrativo y las políticas públicas, con énfasis en las materias hacendaria, energética y de la seguridad social.

En mayo de 2009 fue nombrado Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía, cargo que desempeñó hasta el 30 de noviembre de 2012.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales

**SERGIO PIMENTEL VARGAS**

Director General de Asuntos Jurídicos

Abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho. Su experiencia profesional inicia en 1998 en la Procuraduría General de la República, institución a la que ingresa a la Dirección General de Normatividad Técnico Penal, adscrita a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, como Subdirector.

Luego de un año en ese encargo, es promovido como Director de Área en la misma unidad administrativa y posteriormente es designado Asesor del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, cargo que ejerció hasta el mes de julio del año 2002.

De noviembre del 2002 a febrero del 2004, fue Asesor del Cónsul General de México en la Ciudad de Houston, Texas, en los Estados Unidos de América.

En el mes de diciembre de 2004 ingresa a la Secretaría de Gobernación, donde se desempeña como Asesor del Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

En junio del 2005, es nombrado Director General Adjunto de Estudios Constitucionales e Instrumentos Presidenciales, en la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, puesto que ocupa hasta el 14 de mayo de 2011.

A partir del 15 de mayo de 2011 es nombrado Director General Adjunto de Regulación Jurídica de Hidrocarburos, en la Comisión Reguladora de Energía.

El 1 de enero de 2013 es nombrado Director General de Asuntos Jurídicos, en la Comisión Reguladora de Energía, puesto que ocupó hasta el 15 de septiembre de 2013.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales



JOSÉ GUILLERMO BUSTAMANTE RUISÁNCHEZ
Director General de Asuntos Jurídicos

Abogado egresado de la Universidad Panamericana, con estudios de doctorado y maestría en Ciencias Jurídicas por la misma universidad. Además cuenta con estudios de licenciatura en filosofía por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Bustamante Ruisánchez inicia su carrera profesional en la Administración Pública Federal en la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos, como asesor y posteriormente como encargado de despacho de la Gerencia Jurídica de Control de Procesos. En julio de 2003 encabeza la Gerencia Jurídica de Coordinación Regional y más tarde, en febrero de 2005 la Gerencia Jurídica de Consultoría y Prevención en esta oficina.

De mayo a julio de 2005, funge como Director General de Análisis Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. En agosto de 2005 es nombrado Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación. Fue Secretario Técnico de la Secretaría particular del C. Presidente de la República hasta febrero de 2007.

Incursiona en el sector eléctrico como encargado de oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en febrero de 2007, hasta que en abril del mismo año es nombrado Abogado General y Prosecretario de la Junta de Gobierno de la CFE.

En el ámbito privado fue socio del Despacho Valadez, Bustamante, Carbajal y Sánchez Revilla. Además representó al Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de agosto de 2009 a febrero de 2011 cuando se desempeñaba como Director General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido político.

A partir del 16 de octubre de 2013, se desempeña como Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales



ÁLVARO EFRAÍN TELLEZ RANGEL
Director General de Análisis Económico y Regulación

Actuario egresado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México.

Su carrera profesional se ha desarrollado en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde ha participado en la conformación del marco regulador de la industria del gas natural en México. Actualmente es Director General de Análisis Económico y Regulación.

Entre sus actividades profesionales destacan el desarrollo de proyectos relacionados con la agenda regulatoria de la CRE, así como la formulación de herramientas de regulación de monopolios en el sector energético. Asimismo, brinda asesoría en materia económica y de regulación a la Presidencia, Comisionados y áreas sustantivas de la Comisión y dirige análisis de los mercados energéticos nacional e internacional, incluyendo los mercados de derivados financieros.

Dentro de sus actividades recientes, destaca el análisis, diagnóstico y diseño de reformas estructurales en la industria energética, especialmente en el sector de gas natural y el gas licuado de petróleo, como base para el desarrollo de mercados competitivos de estos hidrocarburos.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales

**EDUARDO PRUDHOMME NIEVES**

Director General de Tarifas

Actuario egresado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México.

Desde marzo de 2001 ha laborado en la Comisión Reguladora de Energía en temas de política económica en el sector del gas y en revisiones tarifarias de las actividades reguladas. Entre los proyectos en los que ha participado dentro de la Comisión se cuentan la revisión quinquenal del Sistema Nacional de Gasoductos, el desarrollo de metodologías para la determinación del costo de capital en las actividades reguladas, la implementación de análisis comparativo de eficiencia de las empresas de distribución de gas natural y de los métodos de cálculo de tarifas sistémicas de permisos de transporte integrados.

En diciembre de 2010 fue nombrado Director General de Tarifas.

Antes de su ingreso a la Comisión, su experiencia laboral se desarrolló en Pemex Refinación en la Subdirección de Planeación y en la Gerencia de Optimización y Estudios Especiales. En esos años sus tareas estuvieron relacionadas con modelos de optimización económica del Sistema Nacional de Refinación, en modelos de logística y optimización de inventarios de productos refinados y en la planeación de la reconfiguración de las refinerías. Con el propósito de obtener experiencia sobre las mejores prácticas de coordinación entre las áreas operativas y de planeación, trabajó en la refinería de Deer Park en Texas en el equipo dedicado a la programación mensual de la carga de crudo y producción de refinados.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales



ALEJANDRO BREÑA DE LA ROSA
 Director General de Ingeniería y Normalización

Obtuvo la licenciatura en Ingeniería Mecánica de la Universidad Iberoamericana en el área de fluidos y térmica en México y trabajó dos años en el Instituto de Investigaciones Eléctricas en investigación aplicada a proyectos en termo-fluidos.

Obtuvo la Maestría y Doctorado en 1982 y 1986, respectivamente, en las áreas de termodinámica y combustión/propulsión de la Universidad de Waterloo, Canadá. Hizo estudios de post-doctorado en la Universidad de Waterloo en colaboración con el Departamento de Defensa de Canadá, en Valcartier, Quebec, sobre la atomización de combustibles hipergólicos.

De 1987 a 1994 estuvo en la empresa Aerometrics, Inc., en California, como investigador en el área de propulsión para *NASA Ames Research Center*, *NASA Marshall Space Flight Center* y *Lockheed Missiles and Space Company*.

Es autor de 23 artículos de investigación en el área de combustión/propulsión y termodinámica y colaborador de diversos artículos en libros en esta área. A su regreso en México en 1994, como Director de División en Grupo Arzac desarrolló proyectos de cogeneración utilizando gas natural como combustible.

En enero de 1996 ingresó a la Comisión Reguladora de Energía como Director General de Gas Natural y responsable de los asuntos relativos al otorgamiento de permisos en transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP, así como del seguimiento regulatorio técnico y económico de las empresas permisionadas. Este puesto lo desempeñó hasta noviembre de 2010.

En diciembre de 2010 tomó el cargo de Director General de Ingeniería y Normalización de la CRE. En esta función tiene como responsabilidad la evaluación de los proyectos de ingeniería, la verificación de los sistemas con relación al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), la coordinación del desempeño de las Unidades de Verificación, así como la elaboración y revisión de las NOM aplicables al transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, gas LP y otros combustibles.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Direcciones Generales



ALEJANDRO LEDESMA MORENO
Director General de Administración

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana, cursó estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Su ingreso a la Administración Pública Federal data del año 1994, en la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal donde ocupó diversos cargos hasta el año 2007, destacan entre ellos el de Asesor de la Coordinación de Asesores de la Oficina del C. Secretario y Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Con 13 años de experiencia en el sector energético, ingresa a la Comisión Reguladora de Energía como Asesor de Comisionado; un año después es invitado a colaborar en la Secretaría de Gobernación como Director General de Estudios Legislativos cuya función principal versó en impulsar la Agenda Legislativa Nacional entre los Grupos Parlamentarios del H. Congreso de la Unión, de su gestión resaltan iniciativas aprobadas como la Reforma Energética, Reformas a la Ley Federal de Derechos, Nueva Ley de Turismo, y Reformas en materia de Seguridad y Justicia, entre otras.

Como representante del Gobierno Federal destaca su participación en diversos talleres y conferencias, como por ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina “Taller de capacitación para países de América Latina sobre la creación de un marco jurídico que rija la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, la protección física de los materiales nucleares y el transporte seguro de materiales radiactivos” organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, y en la Ciudad de México la “Conferencia HACIA *Democracy* 2009” para *Harvard Association Cultivating Inter-American Democracy*.

En 2009 reingresa a la Comisión Reguladora de Energía como Director General Adjunto de la Secretaría Ejecutiva y a partir del año 2011 es nombrado Director General de Administración.

En el ámbito docente, Maestro Titular del Centro Universitario Francés Hidalgo de México, S. C. impartiendo las materias de Introducción a las Ciencias Sociales y Económicas, Derecho Civil, Administrativo y Laboral.

ANEXO GENERAL

* Este Anexo General contiene un registro de los permisos otorgados durante 2012 y un listado de las solicitudes de permisos no otorgados durante 2012.

ANEXO A

1. ELECTRICIDAD

a) Registro de permisos otorgados durante 2012

1.1 Autoabastecimiento

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
ABB México, S. A. de C. V., Campus Industrial	15/mar/2012	E/921/AUT/2012
ABB México, S. A. de C. V., Edificio de Ingeniería	15/mar/2012	E/922/AUT/2012
Compañía Eólica La Mesa, S. A. de C. V.	29/nov/2012	E/971/AUT/2012
Compañía Eólica Praxedis, S. A. de C. V.	29/nov/2012	E/969/AUT/2012
Compañía Eólica San Andres, S. A. de C. V.	29/nov/2012	E/968/AUT/2012
Compañía Eólica Vicente Guerrero, S. A. de C. V.	29/nov/2012	E/970/AUT/2012
Compañía Eoloeléctrica de Ciudad Victoria, S. A. de C. V.	30/ago/2012	E/945/AUT/2012
Constanza Energética, S. A. de C. V.	13/sep/2012	E/949/AUT/2012
Coppel, S. A. de C. V.	11/oct/2012	E/954/AUT/2012
Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 2, S. A. P. I. de C. V., Parque Eólico Piedra Larga Fase 2	27/jul/2012	E/939/AUT/2012
Ecopur, S. A. de C. V.	31/may/2012	E/930/AUT/2012
Electricidad del Soconusco, S. de R. L. de C. V.	28/jun/2012	E/935/AUT/2012
Enercity Alfa, S. A. de C. V.	13/dic/2012	E/973/AUT/2012
Energía Chihuahua, S. A. de C. V.	16/ago/2012	E/942/AUT/2012
Energía Escalona, S. de R. L. de C. V.	09/ago/2012	E/941/AUT/2012
Energreen Energía I, S. A. de C. V.	30/ago/2012	E/946/AUT/2012
Eólica de Arriaga, S. A. P. I. de C. V.	16/feb/2012	E/920/AUT/2012
Eólica Zopiloapan, S. A. P. I. de C. V.	04/oct/2012	E/953/AUT/2012
Fuerza y Energía de Naco-Nogales, S. A. de C. V.	06/sep/2012	E/948/AUT/2012
Generadores Eólicos de México, S. A. de C. V.	06/dic/2012	E/972/AUT/2012
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	31/may/2012	E/929/AUT/2012
Grupo Romamills, S. A. de C. V.	25/oct/2012	E/956/AUT/2012
Hidrochiapas, S. de R. L. de C. V.	05/jul/2012	E/937/AUT/2012
Hidroeléctrica Titán, S. de R. L. de C. V.	14/jun/2012	E/934/AUT/2012
Iberdrola Energía Tamazunchale, S. A. de C. V.	30/ago/2012	E/947/AUT/2012
Laproba El Águila, S. A. de C. V.	08/nov/2012	E/960/AUT/2012
Lorean Energy Group, S. A. P. I. de C. V.	01/nov/2012	E/958/AUT/2012
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora (OOMAPAS Nogales)	29/nov/2012	E/965/AUT/2012
TMQ Generación Energía Renovable, S. A. P. I. de C. V.	22/nov/2012	E/962/AUT/2012
Ventika II, S. A. de C. V.	05/jul/2012	E/936/AUT/2012

1.2 Cogeneración

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A. C.	26/abr/2012	E/925/COG/2012
CE G. Sanborns, S. A. de C. V.	27/sep/2012	E/951/COG/2012
Destilería del Golfo, S. A. de C. V.	12/ene/2012	E/913/COG/2012
Energía MK KF, S. A. de C. V.	10/may/2012	E/926/COG/2012
Energía Renovable de Cuautla, S. A. de C. V.	01/nov/2012	E/959/COG/2012
Grupo Celanese, S. de R. L. de C. V., Complejo Cangrejera	24/abr/2012	E/924/COG/2012
Huixtla Energía, S. A. de C. V.	26/ene/2012	E/918/COG/2012
Láminas Acanaladas Infinita, S. A. de C. V.	22/nov/2012	E/964/COG/2012
Pemex Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Poza Rica	27/jul/2012	E/940/COG/2012
Tlalnepantla Cogeneración, S. A. P. I. de C. V.	12/ene/2012	E/914/COG/2012

1.3 Pequeño productor

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Compañía Agroeléctrica de Yucatán, S. de R. L. de C. V.	01/nov/2012	E/957/PP/2012
Energía Verde Meyer, S. A. de C. V.	12/ene/2012	E/915/PP/2012
Energy Resources México, S. A. de C. V.	18/oct/2012	E/955/PP/2012
Ferrofuel, S. A. de C. V.	29/nov/2012	E/967/PP/2012
Fuerza y Energía de Norte Durango, S. A. de C. V.	15/nov/2012	E/961/PP/2012
Hidro Parsifal, S. A. P. I. de C. V.	22/nov/2012	E/963/PP/2012
Isolbaja, S. A. de C. V.	13/sep/2012	E/950/PP/2012
SEGH Sonora Energy Group de Hermosillo, S. A. de C. V.	27/sep/2012	E/952/PP/2012
Servicios Comerciales de Energía, S. A. de C. V.	19/jul/2012	E/938/PP/2012

1.4 Importación

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Avery Dennison Office Products de México, S. de R. L. de C. V.	23/ago/2012	E/943/IMP/2012
Cerámica San Lorenzo de México, S. A. de C. V.	10/may/2012	E/927/IMP/2012
Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V.	14/jun/2012	E/933/IMP/2012
Especialidades Médicas Kenmex, S. A. de C. V.	30/ago/2012	E/944/IMP/2012
Fábrica de Papel San Francisco, S. A. de C. V.	31/may/2012	E/931/IMP/2012
Interiores Aéreos, S. A. de C. V.	12/ene/2012	E/916/IMP/2012
Productos Urólogos de México, S. A. de C. V.	02/feb/2012	E/919/IMP/2012
Sistemas Médicos Alaris, S. A. de C. V.	29/mar/2012	E/923/IMP/2012
Skyworks Solutions de México, S. de R. L. de C. V.	26/ene/2012	E/917/IMP/2012
Spectrum Brands HHI México, S. de R. L. de C. V.	10/may/2012	E/928/IMP/2012
Tiendas Soriana, S. A. de C. V.	29/nov/2012	E/966/IMP/2012

1.5 Exportación

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V.	14/jun/2012	E/932/EXP/2012

b) Visitas de verificación

Mes de la visita	Permisionario	Acta de Verificación	Número de Permiso
Marzo	Emermex, S. A. de C. V.	AV/E/001/2012	E/271/IMP/2003
	AMP Industrial Mexicana, S. A. de C. V.	AV/E/002/2012	E/274/IMP/2003
	Sony Baja California, S. A. de C. V.	AV/E/003/2012	E/278/IMP/2003
	Kwang Sung Electronics México, S. A. de C.V.	AV/E/004/2012	E/285/IMP/2003
	Jumex Mexicali, S. A. de C. V.	AV/E/005/2012	E/429/IMP/2005
	L-N Safety Glass, S. A. de C. V.	AV/E/006/2012	E/810/IMP/2009
Junio	Teléfonos de México, S. A. B. de C.V., Centro Administrativo	AV/E/007/2012	E/470/AUT/2005
	Cinemex Ticomán, S. A. de C. V.	AV/E/008/2012	E/489/AUT/2006
	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Centro Lindavista	AV/E/009/2012	E/505/AUT/2006
	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Sucursal Acoxta	AV/E/010/2012	E/880/AUT/2011
	The Royal Cancún, S. de R. L. de C. V.	AV/E/011/2012	E/835/AUT/2012
	Servicios de Operaciones Hoteleras, S. A. de C. V., Central Cancún	AV/E/012/2012	E/782/AUT/2012
	Rivera Mayan, S. A. de C. V.	AV/E/013/2012	E/865/AUT/2010
	Mayakoba Thai, S. A. de C. V.	AV/E/014/2012	E/874/AUT/2010
	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Tienda Cancún	AV/E/015/2012	E/862/AUT/2010
	Grupo Posadas, S. A de C. V., Planta Fiesta Americana Cancún	AV/E/16/2012	E/518/AUT/2012
	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Kukulcán	AV/E/17/2012	E/435/AUT/2005
Julio	Sociedad de Autoabastecimiento de Energía Verde de Aguascalientes, S. de R. L. de C. V.	AV/E/18/2012	E/847/AUT/2010
	Autoabastecimiento Renovable, S. A. de C. V.	AV/E/19/2012	E/878/AUT/2011
Agosto	Empacadora Celaya, S. A. de C. V.	AV/E/20/2012	E/845/AUT/2010
	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Pedro Moreno	AV/E/21/2012	E/474/AUT/2005
	Pemex Refinería Ing. Antonio M. Amor	AV/E/22/2012	E/609/COG/2007
	Ecosys III	AV/E/23/2012	E/887/AUT/2011
Septiembre	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Coatzacoalcos	AV/E/24/2012	E/443/AUT/2005
	Teléfonos de México S. A. B. de C. V., Central Petrolera	AV/E/25/2012	E/522/AUT/2006
	Industrias Derivadas del Etileno, S. A. de C. V.	AV/E/26/2012	E/602/AUT/2007
	Sales del Istmo, S. A. de C. V.	AV/E/27/2012	E/567/AUT/2006
	Innophos Fosfatados de México, S. de R. L. de C. V.	AV/E/28/2012	E/655/AUT/2007
	Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R. L. de C. V.	AV/E/28/2012	E/292/PIE/2004
Noviembre	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Juárez	AV/E/30/2012	E/406/AUT/2005
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Chapalita	AV/E/31/2012	E/451/AUT/2005
	Lechera de Guadalajara, S. A. de C. V.	AV/E/32/2012	E/888/AUT/2011
	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V., Planta Tlajomulco	AV/E/33/2012	E/844/AUT/2010
Diciembre	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Mirador	AV/E/34/2012	E/503/AUT/2006
	Sekisui S-Lec México, S. A de C. V.	AV/E/35/2012	E/568/AUT/2006
	Continental Automotive Mexicana, S. A. de C. V., Planta Cuautla	AV/E/36/2012	E/846/AUT/2010
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Tacuba	AV/E/37/2012	E/411/AUT/2005

c) Otras visitas de verificación

Fecha	Organismo	Objeto de la visita	Acta de verificación
17 de diciembre de 2012	Comisión Federal de Electricidad	Verificar el cumplimiento de los instrumentos regulatorios aplicables por parte de la Subdirección de Distribución dependiente de la Dirección de Operación.	E/038/2012

d) Listado de solicitudes desechadas (Permisos no otorgados para el sector eléctrico)

Número de solicitudes recibidas de otorgamiento durante 2012	154
Número de solicitudes desechadas durante 2012	13
Número de permisos no otorgados durante 2012	0

Nombre del Solicitante	Tipo de Solicitud	Fecha de Desechamiento del escrito inicial de la solicitud
Pier III El Tentzo, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de autoabastecimiento	12/mar/12
Municipio de San Luis Potosí	Solicitud de Permiso de autoabastecimiento	26/jun/12
Municipio de Cuernavaca	Solicitud de Permiso de autoabastecimiento	26/jun/12
Sociedad Hidrogeneradora de Occidente, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de Pequeña Producción	20/jun/12
MPG Cozumel, S. A. P. I. de C. V.	Solicitud de Permiso de importación	07/ago/12
MPG La Bufa PP, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de Pequeña Producción	07/ago/12
MPG Cozumel PP, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de Pequeña Producción	07/ago/12
MPG Rumorosa PP, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de Pequeña Producción	07/ago/12
TAI Durango Uno, S. A. P. I. de C. V.	Solicitud de Permiso de Autoabastecimiento	09/ago/12
Renova Atlatec, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de importación	09/ago/12
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de Autoabastecimiento	11/oct/12
Urrea Herramientas Profesionales, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de Autoabastecimiento	14/nov/12
Compañía Hidroeléctrica de Puebla, S. A. de C. V.	Solicitud de Permiso de Autoabastecimiento	07/dic/12

ANEXO B

1. HIDROCARBUROS

a) Registro de permisos otorgados durante 2012

1. Gas natural

1.1 Transporte de acceso abierto

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Gasoducto de Morelos, S. A. P. I. de C. V.	27/jul/2012	G/292/TRA/2012

1.2 Transporte de usos propios

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Grupo Corporativo Papelera, S. A. de C. V.	26/ene/2012	G/273/TUP/2012
Deacero, S. A. de C. V. (Planta 3M)	02/feb/2012	G/274/TUP/2012
Mexicana de Industrias y Marcas, S. A. de C. V.	09/feb/2012	G/275/TUP/2012
Industrializadora Oleofinos, S. A. de C. V.	08/mar/2012	G/278/TUP/2012
Agropecuaria Piedadense, S. A. de C. V.	15/mar/2012	G/279/TUP/2012
Cris-P Green Houses, S. A. de C. V.	29/mar/2012	G/280/TUP/2012
Refractarios Básicos, S. A. de C. V. (Unidad Monclova)	19/abr/2012	G/282/TUP/2012
Nextbar, S. A. de C. V.	10/may/2012	G/283/TUP/2012
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nava, S. A. de C. V.	15/may/2012	G/284/SAB/2012
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Zapata, S. A. de C. V.	15/may/2012	G/285/SAB/2012
Ternium Gas México, S. A. de C. V.	24/may/2012	G/286/SAB/2012
CFE CT Poza Rica	31/may/2012	G/287/TUP/2012
Hari Masa del Sureste, S. A. de C. V.	14/jun/2012	G/288/TUP/2012
Agroindustrias Unidas de Cacao, S. A. de C. V.	14/jun/2012	G/289/TUP/2012
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Xalapa, S. A. de C. V.	09/ago/2012	G/293/SAB/2012
Mazda Motor Manufacturing de México, S. A. de C. V.	12/jul/2012	G/290/TUP/2012
Grupo San Marino, S. A. de C. V.	19/jul/2012	G/291/TUP/2012
KST Electric Power Company, S. A. P. I. de C. V.	16/ago/2012	G/295/TUP/2012
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nautla, S. A. de C. V.	09/ago/2012	G/294/SAB/2012
Beta Gas Natural, S. A. de C. V.	25/oct/2012	G/296/SAB/2012
Gas Natural de Salamanca, S. A. de C. V.	01/nov/2012	G/297/SAB/2012
Gas Natural Nopaltepec, S. de R. L.	06/dic/2012	G/300/SAB/2012
Refractarios Básicos, S. A. de C. V. (Unidad Mitras)	13/dic/2012	G/302/TUP/2012
Nemak, S. A. de C. V. (Planta Monterrey)	13/dic/2012	G/303/TUP/2012
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Veracruz, S. A. de C. V.	06/dic/2012	G/298/SAB/2012
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Orizaba y Mendoza, S. A. de C. V.	06/dic/2012	G/299/SAB/2012
Materiales del Istmo, S. de R. L. de C. V.	16/feb/2012	G/277/TUP/2012

2. Gas LP

2.1 Transporte por ductos

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Termigas, S. A. de C. V.	29/mar/2012	G/021/LPA/2010
Pemex Gas y Petroquímica Básica, Tepeji	06/dic/2012	G/008/LPA/2010

2.2 Almacenamiento

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de Permiso
Gas Express Nieto, S. A. de C. V.	29/mar/2012	G/281/LPA/2012
Transportadora del Norte SH, S. de R. L. de C. V.	13/feb/2012	G/276/LPA/2012

b) Visitas de verificación

1. Gas natural

1.1 Transporte

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
7, 8 y 9 feb	Servicios Industriales y Administrativos del Noreste, S. A. de C. V.	AV/G/001/2012	G/006/TUP/1996
28, 29 feb	CFE CTG El Sauz	AV/G/006/2012	G/034/TUP/1998
28 feb a 1 mar	CFE CCC Chihuahua	AV/G/007/2012	G/056/TUP/1999
21, 22, 23 feb	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Tecate, S. A. de C. V.	AV/G/003/2012	G/132/TUP/2002
9 y 10 feb	Iberdrola Energía Altamira, S. A. de C. V.	AV/G/002/2012	G/133/TUP/2003
22, 23, 24 feb	Pilgrim's Pride, S. A. de C. V.	AV/G/004/2012	G/180/TUP/2006
21 al 23 feb	Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R. L. de C. V.	AV/G/005/2012	G/51/TRA/1998
6 al 8 mar	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (SNG)	AV/G/008/2012	G/61/TRA/1999
20, 21, 22 mar	Plásticos y Alambres, S. A. de C. V.	AV/G/012/2012	G/026/TUP/1997
19 al 21 jun	Cordogas, S. A. de C. V.	AV/G/036/2012	G/060/TUP/1999
28 al 30 nov	Tractebel Energía de Monterrey, S. de R. L. de C. V.	AV/G/065/2012	G/088/TUP/2000
20 al 22 mar	Electricidad Aguila de Tuxpan, S. de R. L. de C. V.	AV/G/010/2012	G/094/TUP/2000
29 y 30 mar	Compañía de Generación de Valladolid, S. de R. L. de C. V.	AV/G/014/2012	G/168/TUP/2005
26 al 29 mar	Energía Mayakan, S. de R. L. de C. V.	AV/G/013/2012	G/20/TRA/1997
20 al 23 mar	Finsa Energéticos, S. de R. L. de C. V.	AV/G/011/2012	G/036/TRA/98
15,16,17 may	CFE CCC Hermosillo	AV/G/027/2012	G/035/TUP/1998
2 al 4 abr	CFE CTG Río Bravo	AV/G/021/2012	G/037/TUP/1998
23 al 25 abr	Servicios Industriales Parque Fundidores, S. de R. L. de C. V.	AV/G/023/2012	G/077/TUP/1999
25 a 27 abr	Nemak, S. A.	AV/G/024/2012	G/182/TUP/2006
17 al 19 abr	Pemex Gas y Petroquímica Básica (SNG)	AV/G/022/2012	G/61/TRA/1999

Continúa...

1.1 Transporte (continuación)

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
21 al 23 may	CFE CTG Huinala y CCC Monterrey	AV/G/028/2012	G/040/TUP/1998
22 al 24 may	Consumidora Gaspiq, S. A. de C. V.	AV/G/030/2012	G/049/TUP/1998
14, 15, 16 may	Fracsa Alloys, S. A. de C. V.	AV/G/026/2012	G/135/TUP/2003
24 y 25 may	Galvasid, S. A. de C. V.	AV/G/029/2012	G/167/TUP/2005
20 al 22 jun	Kimberly Clark de México, S. A. B. de C. V. (Planta Ramos Arizpe)	AV/G/037/2012	G/090/TUP/2000
25 al 29 jun	Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.	AV/G/039/2012	G/128/TRA/2002
26 al 28 jun	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (SGLP)	AV/G/038/2012	G/246/LPT/2010
13 al 16 ago	Central Anáhuac, S. A. de C. V.	AV/G/044/2012	G/079/TUP/2000
3 al 5 jul	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (SNG)	AV/G/040/2012	G/61/TRA/1999
23 al 27 jul	Penn Octane de México, S. de R. L. de C. V.	AV/G/041/2012	G/199/LPT/2007
28 al 30 ago	Agrícola El Rosal, S. A. de C. V.	AV/G/047/2012	G/166/TUP/2005
3 al 6 sep	Molinos Azteca, S. A. de C. V. (Planta Río Bravo)	AV/G/048/2012	G/189/TUP/2006
13 al 16 ago	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V.	AV/G/045/2012	G/160/TRA/2004
28 al 31 ago	TDF, S. de R. L. de C. V.	AV/G/046/2012	G/173/LPT/2005
25 al 27 sep	Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.	AV/G/059/2012	G/16/TRA/1997
29 de may y 5 al 7 de jun	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (SNG)	AV/G/031/2012 y AV/G/033/2012	G/61/TRA/1999
20 sep a 5 oct	Energía Occidente de México, S. de R. L. de C. V.	AV/G/053/2012	G/233/TRA/2009
26 al 29 nov	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (SGLP)	AV/G/066/2012	G/246/LPT/2010

1.2 Distribución

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
30 mar, 27 abr	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/016/2012	G/018/DIS/97 03/09/97
30 mar 27 abr	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/017/2012	G/033/DIS/98 24/04/98
27 al 29 mar	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/015/2012	G/081/DIS/99 15/01/99
30 mar 27 abr	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/018/2012	G/015/DIS/97 26/06/97
30 mar 27 abr	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/019/2012	G/021/DIS/97 17/11/97
12 al 15 mar	Comercializadora Metrogas S. A. de C. V.	AV/G/009/2012	G/041/DIS/98 03/09/98
30 mar 27 abr	Comercializadora Metrogas S. A. de C. V.	AV/G/020/2012	G/041/DIS/98 03/09/98
14 al 21 nov	Red de gas de Lomas Verdes, A. C.	AV/G/063/2012	NA
24 al 27 sep	Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/055/2012	G/192/DIS/065/10/06
24 al 28 sep	Ecogas México S. de R. L. de C. V. (antes DGN de Chihuahua S. de R. L. de C. V.)	AV/G/056/2012	G/013/DIS/97 20/05/97

Continúa...

1.2 Distribución (continuación)

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
17 al 20 sep	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/050/2012	G/018/DIS/97 03/09/97
10 al 13 sep	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/049/2012	G/015/DIS/97 26/06/97
24 al 27 sep	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/051/2012	G/021/DIS/97 17/11/97
24 al 28 sep	Ecogas México S. de R. L. de C. V. (antes DGN de Mexicali S. de R. L. de C. V.)	AV/G/057/2012	G/002/DIS/96 27/09/96
24 al 28 sep	Ecogas México S. de R. L. de C. V. (antes DGN de La Laguna-Durango)	AV/G/058/2012	G/063/DIS/99 18/06/99
5 al 9 nov	Gas Natural México, S. A. de C. V.	AV/G/060/2012	G/033/DIS/98 24/04/98
10 y 11 dic	Comercializadora Metrogas S. A. de C. V. (D. F.)	AV/G/068/2012	G/041/DIS/98
10 y 11 dic	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Monterrey)	AV/G/069/2012	G/033/DIS/98

1.3 Almacenamiento

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
25 al 27 sep	Energía Costa Azul S. de R. L. de C. V. (Baja Calif-Norte)	AV/G/054/2012	G140/ALM/2003
5 al 8 nov	Terminal LNG de Altamira S. de R. L. de C. V. (Tamaulipas)	AV/G/061/2012	G/138/ALM/2003
26 al 29 nov	Terminal KMS de GNL S. de R. L. de C. V. (Manzanillo-Colima)	AV/G/064/2012	G/228/ALM/2008

2. Gas LP

2.1 Distribución

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
25 al 28 oct	Gas Butano Propano de Baja California, S. A. de C. V.	AV/G/062/2012	G/207/LPD/2007

2.2 Almacenamiento

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
25 a 27 abr	PGPB (Planta de almacenamiento para suministro de Topolobampo)	AV/G/025/2012	G/022/LPA/2010
28 al 31 may	Gas Silza S. A. de C. V., Mexicali	AV/G/032/2012	G/256/LPA/2011
20 y 21 jun	Generadora de Energía del Noroeste, S. A. de C. V.	AV/G/035/2012	G/254/LPA/2011
18 y 19 jun	Pemex Gas y Petroquímica Básica (Baja California) Rosarito	AV/G/034/2012	G/018/LPA/2010
23 al 27 jul	Tergas S. de R. L. de C. V. (Matamoros, Tamaulipas)	AV/G/042/2012	G/032/LPA/2011
13 y 14 sep	Almacenadora de Gas Comercial, S. A. de C. V., Piedras Negras	AV/G/052/2012	G/259/LPA/2011
23 al 27 jul	Bio Gas de Victoria, S. A., de C. V. (Tamaulipas)	AV/G/043/2012	G/030/LPA/2010
11 al 14 dic	Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V. (Veracruz)	AV/G/067/2012	G/029/LPA/2010

c) Listado de solicitudes desechadas

-Gas natural

Número de solicitudes recibidas durante 2012	33
Número de solicitudes desechadas durante 2012	4

Nombre del Solicitante	Tipo de Solicitud	Fecha de Desechamiento del escrito inicial de la solicitud
Ánfora Internacional, S. de R. L. de C. V.	Usos propios simple	20/ago/2012
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Morelos, S. A. de C. V.	Usos propios mediante sociedad de autoabastecimiento	16/oct/2012
Hari Masa del Sureste, S. A. de C. V.	Usos propios simple	04/may/2012
Industrial Vidriera del Bajío, S. A. de C. V.	Usos propios simple	09/oct/2012

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AECID
APF
Ariae
bcfd
CENACE
CEPAL
CFC
CFE
CMNUCC

CNE
COCODI
Cofemer
Conacyt
CRE
CREG
DOF
ECCO
EE. UU.
EMRA
ENCC
ENE
FERC
FIEL
Fomecar
FOVISSSTE

Gas LP
GDB
GDT

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Administración Pública Federal
Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía
Billion cubic feet per day, 1x109 ft³/d
Centro Nacional de Control de Energía
Comisión Económica para América Latina
Comisión Federal de Competencia Económica
Comisión Federal de Electricidad
Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
Comisión Nacional de Energía
Comité de Control y Desarrollo Institucional
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Comisión Reguladora de Energía
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Diario Oficial de la Federación
Encuesta de Clima y Cultura Organizacional
Estados Unidos de América
Energy Market Regulatory Authority of Turkey
Estrategia Nacional de Cambio Climático
Estrategia Nacional de Energía
Federal Energy Regulatory
Firma Electrónica Avanzada
Fondo Mexicano de Carbono
Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Gas Licuado de Petróleo
Gasoductos del Bajío
Gasoducto de Tamaulipas

GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	<i>Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit</i>
GJ	<i>Gigajoule</i>
GLP	Gas Licuado de Petróleo
GNL	Gas Natural Licuado
GWh	Gigavatio hora
HSC	<i>Houston Ship Channel</i>
ICER	<i>International Confederation of Energy Regulators</i>
IERN	<i>International Energy Regulation Network</i>
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPP	Índice Nacional de Precios Productor
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
Km	Kilómetros
LAERFTE	Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética
LOCFSE	Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas
LSE	<i>London School of Economics & Political Science</i>
LSPEE	Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
MAAGTICSI	Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática
MDL	Mecanismo de Desarrollo Limpio
MIPYMES	Micros, pequeñas y medianas empresas
MIR	Manifestación de Impacto Regulatorio
MMPCSD	Millones de metros cúbicos estándar diarios
MPNH	Materia Prima para Negro de Humo
MW	<i>Mega watts</i>
NAFIN	Nacional Financiera
Naruc	<i>The National Association of Regulatory Utility Commissioners</i>
NEB	<i>National Energy Board</i>
NOM	Norma Oficial Mexicana
NRRRI	Instituto Nacional de Investigación Regulatoria
Osinergmin	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de la República de Perú
PAC-2012	Programa Anual de Capacitación 2012
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
Pemex	Petróleos Mexicanos
PGPB	Pemex-Gas y Petroquímica Básica
PoA	Programa de Actividades
POISE 2012-2026	Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico
PRef	Pemex Refinación
REI	Red Eléctrica Inteligente
RGLP	Reglamento de Gas Licuado de Petróleo
RGLV	Red de Gas Lomas Verdes, A. C.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SEMIP	Secretaría de Energía, Mina e Industria Paraestatal

Sener
SFP
Siepac
SII
SIP
SNG
STNI
TCGGLP

TCGVPM

TFJFA
UASLP
UNAM
USAID
USTDA
VPM
WFER

Secretaría de Energía
Secretaría de la Función Pública
Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central
Sistema Integral de Información
Sistema de Internet de la Presidencia
Sistema Nacional de Gasoductos
Sistema de Transporte Nacional Integrado
Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo
Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Nacional Autónoma de México
The United States Agency for International Development
U. S. Trade and Development Agency
Venta de Primera Mano
World Forum Energy Regulation

DIRECTORIO

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano
Presidente

Luis Alonso Marcos González de Alba
Secretario Ejecutivo

Francisco Agustín de la Isla Corry
Director General de Hidrocarburos y Bioenergéticos

Alejandro Peraza García
Director General de Electricidad y Energías Renovables

José Guillermo Bustamante Ruisánchez
Director General de Asuntos Jurídicos

Álvaro Efraín Tellez Rangel
Director General de Análisis Económico y Regulación

Eduardo Prud'homme Nieves
Director General de Tarifas

Alejandro Breña de la Rosa
Director General de Ingeniería y Normalización

Alejandro Ledesma Moreno
Director General de Admnsitración

Emma Noemí Vázquez Martínez
Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales

Diseño de portada, diseño editorial y programación
Cocijo, Agencia Creativa
www.cocijo.com



Horacio 1750, Los Morales Polanco
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510
www.cre.gob.mx

INFORME
ANUAL
2012